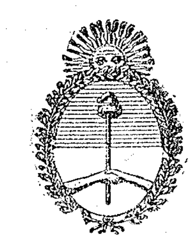


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 23 de noviembre de 1967 — Nº 21.320

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ZANELLA HNOS. Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures. — ZANELLA HNOS. Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio en Viamonte mil ciento sesenta y siete, quinto piso, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del poder Ejecutivo Nacional: Tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal; Veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: Veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — II. — Objeto y Ramo Principal: Fabricación y venta al por mayor de partes y conjuntos para la industria automotriz y motovehículos en general. — III. — Capital: El capital social autorizado es de doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatrocientas series de cinco mil acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a ciento noventa y cinco millones novecientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y ciento setenta millones novecientos sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — IV: Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Señor Juan Zanella; Vicepresidente: Señor Ariodante Marcer; Directores Titulares: Señores Santiago Antonio Zanella, Mario de Lazzer, Héctor José Gatti, Atilio Sabbatini, Agide Gennari y Juan Fábregas; Directores Suplentes: Señor Alfredo Lorenzo Bodrone, Ing. Luis José Vassallo y señor Juan Cayetano Giuliani; Síndico Titular: Dr. Enrique José Correa; Síndico Suplente: Señor Luis Carlos Martín. — V: Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Procopio Angel Lambros y Fideicomisario Suplente el señor Juan José Veturtas. — Con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano de la Capital señor Ignacio Paz, a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos cincuenta y tres fue suscripto el contrato de emisión por el señor Juan Zanella, Presidente del Directorio de Zanella Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el señor Procopio Angel Lambros como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Fe- [illegible] dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número treinta y siete al folio trescientos diecinueve del libro dos de contratos de emisión de debentures nacionales. — VI: Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: se emiten cuarenta y siete millones de pesos moneda nacional, representados por cuatrocientos setenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Emisión: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato pudiera exigirle el Fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII: Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con Privilegio Prendario: Banco Industrial de la República Argentina: doce millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires: dos millones trescientos siete mil trescientos pesos moneda nacional; Banco Cooperativo de Caseros Limitado: novecientos dieciocho mil setecientos pesos moneda nacional; Fiat Concord, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional; Banco de Italia y Río de la Plata: dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional. — Con Privilegio General: Dirección General Impositiva: cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional; Retenciones por cuenta de Terceros: Quinientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional; Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; quinientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional; Caja de Jubilaciones para el Personal de la Industria: veintinueve millones seiscientos trece mil trescientos ocho pesos moneda nacional; Caja de Jubilaciones para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: nueve millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional; Caja de Subsidios para el Personal de la Industria: tres millones seiscientos veinticinco mil ochocientos doce pesos moneda nacional; Honorarios de Directores y Síndico: un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos moneda nacional y deudas diversas menores por: novecientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional. — VIII: Debentures Emitidos con Anterioridad: No existen debentures emitidos con anterioridad. — IX: Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son los siguientes: treinta y tres lotes ubicados sobre calles Agustín Cafferata, Esteban Merlo, El Gaucho, Dr. Lisandro de la Torre y Av. Mitre de Caseros, Provincia de Buenos Aires, con edificación de mampostería, destinado a establecimiento industrial, compuesto de diez mil setecientos diecinueve metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados y una superficie cubierta de nueve mil seiscientos setenta y un metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados: cincuenta y un millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional. Una fracción en Pilar, Provincia de Buenos Aires, destinado a futura ampliación de la planta industrial, con una superficie de veintisiete hectáreas sesenta y cinco áreas: ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Tres oficinas en propiedad horizontal en la calle Viamonte mil ciento sesenta y siete, quinto piso, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados, destinados a oficinas de venta: tres millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional. Instalaciones varias en edificios: un millón cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional. Maquinarias y Motores: cuarenta millones cuatrocientos un mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. Intalaciones eléctricas: un millón quinientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, Herramientas, Utiles e Instalaciones de Taller: tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. Moldes: novecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con dieciocho centavos moneda nacional. Matrices: ocho millones novecientos catorce mil setecientos setenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional. Muebles y Enseres de Administración: cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrescientos setenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional. Rodados: siete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional. — X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios. Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco; Ingresos: Setecientos cuarenta y un milones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. Egresos: Seiscientos setenta y siete millones noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional. Ganancias: Sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: un millón novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. Treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis: Ingresos: Novecientos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional. Egresos: Ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. Ganancias: Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional. Buenos Aires, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Procopio Angel Lambros. Fideicomisario — Santiago Antonio Zanella— Director. — Juan Zanella: Presidente. Caseros, Partido de Tres de Febrero, a 25 de octubre de 1967, Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Juan Zanella", "Giacomo Zanella" y "P. A. Lambros" han sido puestas en mi presencia por don Juan Zanella, don Santiago Antonio Zanella y don Procopio Angel Lambros actúando los dos primeros en su calidad de Presidente y Director respectivamente de "Zanella Hermanos y Compañía" S. A. C. I. F. I. con facultades suficientes para este acto, según surge del Estatuto y demás documentación de dicha sociedad que tengo a la vista, doy fe, así como de que todos los firmantes son personas de mi conocimiento. A requerimiento de los nombrados formulado mediante acta pasada hoy bajo el Nº 571 al folio 171 del libro Nº 2 de esta oficina, expido la presente en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado: José M. D. Gatti, Escribano Público. Está su sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 minc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. José M. D. Gatti obrantes en el documento que antecede. San Martín 30 de octubre de 1967. Testado: lleva el timbre fiscal Nº No Vale: Fdo. Emilio A. Flores. Pro. Tesorero. Está su sello. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 e.23|11 Nº 44.040 v.23|11|67

SUCESORES DE AVELINO ALVAREZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.998. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, Comparecen los señores: Avelino Oscar Alvarez, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por autoridades de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Mario Bravo ochocientos treinta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Elsa Alvarez de Kazazian, argentina, casada, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en Mario Bravo ochocientos treinta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Delia Alvarez, argentina, soltera, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones doscientos ocho mil seiscientos treinta y tres, domiciliada en la calle Mario Bravo ochocientos cuarenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carmen Alvarez, argentina, soltera, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones doscientos ocho mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Mario Bravo ochocientos cuarenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carmen Fernández de Alvarez, argentina, viuda, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta, domiciliada en la calle Mario Bravo ochocientos cuarenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Kazazian, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en Carlos Calvo tres mil setecientos setenta y nueve, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal; Gilberto Félix Peña, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos noventa domiciliado en O'Higgins mil novecientos setenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Angela María Fagioli de Alvarez, argentina, casada, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número dos millones ciento noventa y y tres mil novecientos veintisiete, domiciliada en Humberto Primero mil ochocientos sesenta y siete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Héctor Emilio Fagioli, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Mario Bravo ochocientos cuarenta y tres, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y Rodolfo Milano, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta, domiciliado en Remedios de Escalada número mil cuatrocientos veinticinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábi-

les, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha catocrce de julio de mil novecientos sesenta y siete y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Sucesores de Avelino Alvarez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente letra "N" número veinticuatro mil setecientos treinta y uno, según Resolución número cinco mil novecientos nueve, de fecha dieciocho de octubre del corriente año. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, con la modificación de fojas once y vuelta, el estatuto social en su texto aprobado, con la modificación de fojas once vuelta y la Resolución que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Avelino Oscar Alvarez, Elsa Alvarez, Delia Alvarez, Carmen Alvarez, Carmen Fernández, Angela María Fagioli, Héctor Emilio Fagioli, Jorge Kazazian, Rodolfo Milano y Gilberto Félix Peña y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: SUCESORES DE AVELINO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, (art. 1º). — b) Su término de duración será de cincuenta años, (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas relacionadas directa o indirectamente con el ramo de curtiembre y manufactura de cuero en todas sus formas, máquinas e implementos inherentes a dicho ramo. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas productos elaborados, semielaborados y mercaderías relacionadas con el ramo del cuero y curtiembre. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal obras viales, de urbanización y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios y|o ventas de productos y mercaderías en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por 150.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 3.000.000 cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración. Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Avelino Oscar Alvarez 5.000.— "A" — 500.000. — Elsa Alvarez, 5.000 — "A". 500.000. — Delia Alvarez, 5.000 — "A" — 500.000.—; Carmen Alvarez. — 5.000 — "A" — 500.000. — Carmen Fernández, 5.000.— "A". — 500.000. — Angela Maria Fagioli 1.000.— — "A". — 100.000. — Héctor Emilio Fagioli. — 1.000 — "A". — 100.000. — Jorge Kazazian. — 1.000 — "A". — 100.000. — Rodolfo Milano. — 1.000. — "A" — 100.000. — Giberto Félix Peña. — 1.000 — "A" — 100.000. — 30.000. — 3.000.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Avelino Oscar Alvarez; Vicepresidente a Elsa Alvarez. — Vocales a Delia Alvarez, Carmen Alvarez, Carmen Fernández, Jorge Kazazian. — Suplentes a Angela María Fagioli, Héctor Emilio Fagioli, Rodolfo Miano. — Síndico titular a Enrique Ignacio Cavatorta, y Síndico Suplente a Roberto Mariano Schillaci. — Cuarto: Autorizar a los señores Avelino Oscar Alvarez, Angel Rodolfo Baroffio y Pascual Perriello a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado). — A. Alvarez. — Elsa Alvarez de Kazazian. — Delia Alvarez. — Carmen Alvarez. — Carmen F. vda. de Alvarez. — Angela M. F. de Alvarez. — Héctor Fagioli. — J. Kazazian. — R. Milano. — G. Peña. — E. Cavatorta. — Roberto M. Schillaci". — ...Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Quince Millones de pesos moneda nacional representado por acciones de m$n. 100.—, valor nominal cada una y dividido en series iguales... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 24 731 — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967 — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329 63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sucesores de Avelino Alvarez Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 14 de Julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vueta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta), a fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5909." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a tres con la modificación de fojas once y vuelta el Acta Constitutiva, de fojas cuatro a cinco con la modificación de fojas once vuelta, a fojas doce el Estatuto y a fojas catorce la Resolución, todo del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Sucesores de Avelino Alvarez Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto — Hace Constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma Dieciocho mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Asimismo se hace constar que las señoras Elsa Alvarez de Kazazian, y Angela María Fagioli de Alvarez realizan sus aportes con dinero propio de su libre disposición. — Leída que les fue a los comparecientes, estos es ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — A. Alvarez. — Elsa Alvarez de Kazazian. — Delia Alvarez. — Carmen Alvarez. — Carmen F. vda. de Alvarez. — J. Kazazian. — G. Peña. — Angela María Fagioli de Alvarez. — Héctor Fagioli. — R. Milano. Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio cinco mil novecientos noventa y ocho del Registro veintiocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente forma: Ocho millones quinientos mil setecientos sesenta y tres, correlativos al ocho millones quinientos mil setecientos sesenta y siete, y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff, Escribano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800. e.23|11 Nº 44.016. v.23|11|67

IMPORTADORA LA UNION

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura pasada al folio 1.379, por ante el escribano Alfredo Soares Gache, en el Registro 275 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "IMPORTADORA LA UNION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", la que dice: Escritura numero ochocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Moisés Altman, uruguayo naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paso 240 de esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de Judith Altman de Hoffman, uruguaya naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en Boulogne Sur Mer 279 de esta Ciudad; doña Clara Hoffman de Krygier, uruguaya, casada, domiciliada en Díaz Vélez 5552 de esta ciudad; don Miguel Krygier, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Díaz Vélez 5552, de esta ciudad; Etka Kowalewski de Altman, uruguaya naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en Paso 240 de esta ciudad; doña Elsa Schtein de Altman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Paso 240 de esta Ciudad; don Roberto Jait, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Magariños Cervantes 2850 de esta Ciudad; don Carlos Altman, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Paso 240 de esta Ciudad; don Minachim Hoffman, uruguayo naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Boulogne Sur Mer 279 de esta Ciudad, y Jaime Lachowitz Kukelka, uruguayo naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Jaime Sudañez 2875, Montevideo, República Oriental del Uruguay, personería que acredita con el Poder Especial otorgado ante mí según escritura número 670 del 29 de agosto del corriente año, pasada al folio 1089 de este Registro. — Y en la representación invocada dice: Que juntamente con sus mandatarios constituyeron con fecha 22 de agosto del corriente año una sociedad anónima. — Que por resolución de la Inspección General de Justicia número 5752, recaida en el expediente número 25.131, la misma fue autorizada para funcionar bajo la denominación de "Importador la Unión Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos". — Que dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio solicita del autorizante la protocolización del Acta Constitutiva y Estatuto, todo lo cual obra en el expediente mencionado que para este acto tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Judith Altman de Hoffman, Clara Hoffman de Krygier, Miguel Krygier, Elsa Schtein de Altman, Roberto Jait, Carlos Altman, Moisés Altman, Minachim Hoffman, Jaime Lachowitz Kukelka y Etka Kowalewski de Altman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Importadora La Unión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos"; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de mercaderías, bienes o cosas, su importación o exportación, y la explotación comercial de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, nacionales o extranjeros. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de metales y todo otro material relacionados con la joyería y relojería. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de uno (1) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Altman de Hoffman, Judith, 200 — $ 20.000. — Hoffman de Krygier, Clara, 2.500 — $ 250.000. — Kowalewski de Altman, Etka, 200 — $ 20.000. — Schtein de Altman, Elsa, 200 — $ 20.000. — Jait, Roberto, 200 — $ 20.000. — Altman, Carlos, 2.500 — $ 250.000. — Altman, Moisés, 6.500 — $ 650.000. — Hoffman, Minachim, 6.500 — $ 650.000. — Lachowitz Kukelka, Jaime, 1.000 — $ 100.000. — Krygier, Miguel, 200 — $ 20.000. — La integración se efectúa en efectivo y en la proporción del 10 o|o de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a Moisés Altman; vicepresidente, a Minachim Hoffman; vocales, a Judith Altman de Hoffman, Etka Kowalewski de Altman; suplentes, a Carlos Altman, Miguel Krygier, síndico titular a Clara Hoffman de Krygier, y síndico suplente, a Benjamín Isaac Kimelman. — Cuarto: Autorizar al señor Benjamín Isaac Kimelman y|o Moisés Altman para actuar en forma individual o conjunta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al directorio para que una vez inscripta la sociedad, considere la conveniencia de adquirir el fondo de comercio de Casa La Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1935, bajo el Nº 1.293 al folio Nº 189 del Libro 49, Tomo ..., pudiendo abonar su importe en efectivo o con acciones de la sociedad y determinando las demás modalidades de la operación. — Hay diez firmas. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — N. 25.131. — Visto lo solicitado a fojas nueve, atento a que en la consitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329 63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Importadora La Unión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos, constituida en esta Ciudad el 22 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.752. — A. Soares Gache, escribano. — S|R: noviembre. Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e. 23|11 Nº 43.937 v. 23|11|67

CREDIVALE

Socidad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Juan José Valle, casado en primeras nupcias con doña Isabel Arévalo, domiciliado en Gelly y Obes cinco mil de la localidad de José C. Paz; don Manuel Estévez, soltero, domiciliado en Avenida Altube mil novecientos diez de la localidad de José C. Paz; don José Boaglio, casado en primeras nupcias con doña Elena Edelmira Robles, domiciliado en Gelly y Obes cinco mil veintitrés de la localidad de José C. Paz; don Alberto Zaldo, casado en primeras nupcias con doña Lelia Rosa Valle, domiciliado en la Avenida Altube mil setecientos diez de la localidad de José C. Paz; don Julio César Boaglio, soltero, domiciliado en

Gelly y Obes cinco mil veintitrés de la localidad de José C. Paz; doña Lelia Rosa Valle de Zaldo, casada en primeras nupcias con don Alberto Zaldo, domiciliada en Avenida Altube mil setecientos diez de la localidad de José C. Paz; doña Isabel Arévalo de Valle, casada en primeras nupcias con don Juan José Valle, domiciliada en Gelly y Obes cinco mil cinco de la localidad de José C. Paz; doña Elena Edelmira Robles de Boaglio, casada en primeras nupcias con don José Boaglio, domiciliada en Gelly y Obes cinco mil veintitrés de la localidad de José C. Paz; don Amelio Marega, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Valle, domiciliado en Madariaga setecientos veintiséis de la localidad de El Palomar, todos vecinos de esta Provincia y doña Isabel Estévez, soltera, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín cinco mil seiscientos catorce de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve|año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Credivale, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veinticuatro mil novecientos diez y ocho, mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Jusfuncionar en el carácter adoptado por resolución número cinco mil seiscientos siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha once de setiembre corriente, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días des mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan José Valle, Manuel Estévez, José Boaglio, Amelio Marega, Alberto Zaldo, Julio César Boaglio, y las señoras Lelia Rosa Valle de Zaldo, Isabel Arévalo de Valle, Elena Edelmira Robles de Boaglio e Isabel Estévez y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDIVALE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse; así como de la compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no realizará operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquiera naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal: Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio cerrará el 30 de Setiembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Juan José Valle — 2.000 — "A" — 200.000. — Manuel Estévez 2.000 "A" 200.000. — José Boaglio, 2.000 "A", 200.000. — Amelio Marega, 2.000 "A", 200.000. — Alberto Zaldo, 2.000 "A", 200.000. — Julio César Boaglio, 2.000 "A", 200.000. — Lelia Rosa Valle de Zaldo, 2.000 "A", 200.000. — Isabel Arévalo de Valle, 2.000 "A", 200.000. — Elena Edelmira Robles de Boaglio, 2.000 "A", 200.000. — Isabel Estévez, 2.000 "A", 200.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o en dinero efectivo por cada suscriptor. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Juan José Valle; Vicepresidente, señor Manuel Estévez; Vocales, señor José Boaglio y señor Alberto Zaldo; Suplente, señora Lelia Rosa Valle de Zaldo; Síndico titular, señor Francisco Román García; Síndico suplente, señor Julio César Boaglio. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan José Valle y señor Manuel Estévez para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. J. Valle; M. Estévez; J. Boaglio; A. Marega; A. Zaldo; J. C. Boaglio; Lelia R. V. de Zaldo; Isabel M. A. de Valle; Elena R. de Boaglio; I. Estévez. — Certifico que los señores Juan José Valle, Manuel Estévez, José Boaglio, Amelio Marega, Alberto Zaldo, Julio César Boaglio, Lelia Rosa Valle de Zaldo, Isabel Arévalo de Valle, Elena Edelmira Robles de Boaglio, Isabel Estévez, firmaron en mi presencia, el acta Nº 235, Folios Nos. 237, 238, 239, del Libro I de Requerimientos, son personas de mi conocimiento, doy fe. — San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, a 19 de agosto de 1967. — Hay una firma y un sello, que dice: Gloria J. Urdangaray, Escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 24.918. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Credivale, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.607. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia". — Fdo: Julio A. Botto, Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.23|11 Nº 43.984 v.23|11|67

ALBERTO DOMINGUEZ Y HERMANOS

Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Alberto Domínguez, argentino, casado con doña Ana María Luongo, domiciliado en la calle Santa María número dos mil setecientos siete, con cédula de identidad número trescientos cincuenta y ocho mil quinientos nueve, comerciante; don Lorenzo Ignacio Domínguez, argentino, casado con doña Clara Chisetti, domiciliado en la calle Santa María número dos mil setecientos uno, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y dos, comerciante; don Leopoldo Juan Domínguez, argentino, casado con doña Margarita Inés Gervasoni, domiciliado en la calle Santa María número dos mil seiscientos noventa y cinco, con cédula de identidad número un millón ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y siete, comerciante; don Raúl Antonio Domínguez, argentino, casado con doña Norma María Gianarelli, domiciliado en la calle Santa María número dos mil setecientos dieciocho, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y siete, comerciante; doña Ana María Luongo, argentina, casada con don Alberto Domínguez, domiciliada en la calle Santa María dos mil setecientos siete, con libreta cívica número dos millones quince mil setecientos cinco, ama de casa; doña Clara Ghisetti, argentina, casada con don Lorenzo Ignacio Domínguez, domiciliada en la calle Santa María número dos mil setecientos uno con libreta cívica número cuatro millones trescientos noventa mil ciento sesenta, ama de casa; doña Margarita Inés Gervasoni, argentina, casada con don Leopoldo Juan Domínguez, domiciliada en la calle Santa María número dos mil seiscientos noventa y cinco, con libreta cívica número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, ama de casa; doña Norma María Gianarelli, argentina, casada con don Raúl Antonio Domínguez, domiciliada en la calle Santa María número dos mil setecientos dieciocho, con libreta cívica número tres millones doscientos doce mil novecientos dieciséis, ama de casa; don Gerardo Alfonso Iglesias, argentino casado con doña Rosa Ghisetti, domiciliado en la calle Santa María número dos mil setecientos catorce, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa mil doscientos noventa y uno, empleado; don Domingo Pedro Nardin, uruguayo, casado con doña Carmen Espada, domiciliado en la calle Navarro número mil ocho, con cédula de identidad número un millón novecientos treinta y dos mil seis, productor isleño; don Julio Alberto Domínguez, argentino, casado con doña Emilce Gladys Ramona Romero, domiciliado en la calle Quinteros número setecientos sesenta y siete, con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete, empleado; y don Eduardo Alberto Rodrigo, argentino, casado con doña Susana Ghisetti, domiciliado en la calle Eduardo Madero número seiscientos nueve, con cédula de identidad número ochocientos treinta y seis mil setecientos veintinueve, empleado; todos los domiciliados en la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Alberto Domínguez y Hermanos Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial e Industrial", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticinco mil trescientos cuarenta y siete y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Alberto Domínguez, Lorenzo Ignacio Domínguez, Leopoldo Juan Domínguez Raúl Antonio Domínguez, Ana María Luongo, Clara Ghisetti, Margarita Inés Gervasoni, Norma María Gianarelli, Gerardo Alfonso Iglesias, Domingo Pedro Nardin, Eduardo Alberto Rodrigo, Julio Alberto Domínguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO DOMINGUEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA-GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Mediante la producción de legumbres hortalizas, verduras, citrus y toda clase de frutas, la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, por compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; Comercial: La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos comestibles, especialmente legumbres, hortalizas, verduras citrus y toda clase de frutas, comisiones, consignaciones y representaciones: Industrial: La industrialización, envasamiento y fraccionamiento de productos alimenticios, especialmente legumbres, hortalizas, verduras, citrus y toda clase de frutas, productos ganaderos y derivados; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alberto Domínguez, 9.000 "A" — 900.000. — Lorenzo Ignacio Domínguez, 9.000 "A" — 900.000. — Leopoldo Juan Domínguez, 9.000 "A" — 900.000. — Raúl Antonio Domínguez, 9.000 "A" — 900.000. — Ana María Luongo, 500 "A" — 50.000. — Clara Ghisetti, 500 "A" — 50.000. — Margarita Inés Gervasoni, 500 "A" — 50.000. — Norma María Gianarelli, 500 "A" — 50.000. — Gerardo Alfonso Iglesias, 500 "A" — 50.000. — Domingo Pedro Nardín, 500 "A" — 50.000. — Eduardo Alberto Rodrigo, 500 "A" — 50.000. — Julio Alberto Domínguez 500 "A" — 50.000 — 40.000 — 4.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas, o sea un total de $ 400.000. — Importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia asimismo que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Domínguez, Vicepresidente a Lorenzo Ignacio Domínguez, Vocales a Leopoldo Juan Domínguez, Raúl Antonio Domínguez; Síndico titular a Eduardo Mario Estévez y Síndico suplente a Eduardo del Visso. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente Alberto Domínguez y|o al señor Síndico titular, Eduardo Mario Estévez a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que la sociedad anónima una vez legalmente constituida, podrá adquirir por intermedio del directorio, en la forma, condiciones y precios que crea conveniente, el fondo de comercio perteneciente a la firma Alberto Domínguez y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo abonarse a los transfirientes en acciones liberadas de la sociedad anónima. — (Firmado): Alberto Domínguez. — Lorenzo I. Domínguez. — L. Domínguez. — Raúl A. Domínguez. — Ana María Luongo. — Clara G. de Domínguez. — Margarita G. de Domínguez. — Norma M. Gianarelli. — Gerardo A. Iglesias. — Domingo P. Nardin. — Julio A. Domínguez. — E. A. Rodrigo. — "N. 25.347. — Buenos Aires 24 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 36, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberto Domínguez y Hermanos, Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). —

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 23|11|67 (44 pág.)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.956. — (Firmado): A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil seiscientos ochenta y dos del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.23|11 Nº 44.165 v.23|11|67

F. E. R. R. E. FEDERACION ELECTRICA REPRESENTACIONES REPUESTOS ELECTROMECANICOS Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de septiembre de 1967, pasada ante el Escribano Haroldo Arturo Longhi, al folio 1.836, del Registro 102 de su Adscripción; y en la cual consta que por Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1966, y transcripción de Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 14 de agosto de 1967, Nº 001300, la sociedad "I. A. Ferre y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" actualmente: "F. E. R. R. E. Federación Eléctrica Representaciones Repuestos Electromecánicos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procedió a modificar los Estatutos Sociales, en los artículos Primero y Treinta, quedando redactados los mismos de la siguiente manera: "Artículo primero: Con la denominación de "F. E. R. R. E. FEDERACION ELECTRICA REPRESENTACIONES REPUESTOS ELECTROMECANICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad Anónima, dejándose expresa constancia que con esta actual denominación continuará funcionando una Sociedad Anónima constituida con el nombre anterior de "I. A. Ferre y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país, o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo treinta: Las utilidades líquidas o realizadas que resulten de los balances anuales a parcticarse el 30 de junio, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la Asamblea de Accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirá en la forma siguiente: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido; c) Hasta el quince por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) El dividendo adicional que se hubiera estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente a disposición de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 3.120. e.23|11 Nº 44.084 v.23|11|67

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ATHENA Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Athena", Financiera e Inmobiliaria. — Que por escritura pública de fecha 9 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "ATHENA", FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 1967, resolvió modificar el Estatuto Social en los artículos 5º y 6º, consistiendo en lo principal en fijar el capital autorizado en quinientos millones de pesos moneda nacional, previendo su elevación al quíntuplo por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 001333 de fecha 28 de agosto de 1967, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Art. 5º: El capital autorizado es de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.000 c|l.) representado por cinco millones de acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Se encuentra emitido, suscripto e integrado el importe de m$n. 100.000.000 correspondiente a un mil series de acciones al portador clase "A" por $ 87.500.000 y clase "B" por $ 12.500.000. — Las restantes series que serán de $ 1.000.000, serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, de cinco votos o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio, pudiendo un título representar más de una acción. — Dicha resolución que fijará las características de las acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción y preferidas tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — Para la elección del Síndico todas las acciones tendrán sólo un voto. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo y anual hasta el diez por ciento 10 o|o sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo será acumulativo por plazo ilimitado. — No tendrá derecho a voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonara el dividendo pactado en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Artículo 6º: El capital autorizado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución por la que se aprueba el aumento del capital se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose los avisos por términos de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Si la asamblea resolviera el pago total o parcial de dividendos, con acciones de la sociedad, éste se hará con la misma clase o tipo de las acciones que el accionista posea.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.560.— e.23|11 Nº 44.181 v.23|11|67

S. A. PEÑA MOLINA Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.632. — Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecen: don Antonio Peña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Cordero, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle San Nicolás número tres mil quinientos noventa, don Walter Héctor Monti, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Solange de Forteza, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Martínez, de esta Provincia, calle Beruti número mil quinientos cuarenta y siete; doña María Cordero de Peña, argentina, quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Antonio Peña, cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en la Capital Federal, calle San Nicolás número tres mil quinientos noventa; don Selim Manzur, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julia Helvecia Celio, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Potosí número tres mil ochocientos sesenta y ocho; don Ernesto Vassaluzzo, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento seis mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Yerbal número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, don Vicente Jesús Luis Madrigal, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rogelia Campbell, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Tinogasta número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, doña Marina Francisca Falchi de Peña, argentina, quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Oscar Peña, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Salvador María del Carril número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, don Francisco Gómez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Cordero, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca número tres mil novecientos ochenta y ocho, don Osvaldo Oscar Peña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marina Francisca Falchi con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Salvador María del Carriel número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y don Rodolfo Jorge Peña, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones once mil doscientos setenta, domiciliado en la Capital Federal, calle San Nicolás número tres mil quinientos noventa, todos mayores de edad, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, y por escritura otorgada ante mí constituyeron la sociedad denominada "S. A. Peña Molina, Inmobiliaria y de Mandatos" quedando a consideración de la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos que regirán sus destinos, los que fueron aprobados por resolución de la citada de fecha veintisiete de septiembre del corriente año, con las modificaciones aconsejadas por la misma, según decreto que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 24.488. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "S. A. Peña Molina, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 17 de de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º: Regístrese, diríjase nota el Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución número 5,745. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia otorgan y declaran que constituyen definitivamente la sociedad "S. A. Peña Molina, Inmobiliaria y de Mandatos", elevando a escritura pública los citados estatutos los que quedan así redactados: "Primero: a) La sociedad se denominará "S. A. PEÑA MOLINA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Operaciones Inmobiliarias, mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales, forestales o mineros. — II) Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones y promociones de operaciones inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, las cuales se suscriben en este acto totalmente según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Integrado: Antonio Peña doscientos cincuenta — ordinarias — doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Walter Héctor Monti cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — María Cordero de Peña cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Selim Manzur cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ernesto Vassaluzzo cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Vicente Jesús Luis Madrigal cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Marina Francisca Falchi de Peña cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Francisco Gómez cincuenta — ordinarias — cincuenta mil pesos moneda nacional. — Osvaldo Oscar Peña doscientas — ordinarias — doscientos mil pesos moneda nacional. — Rodolfo Jorge Peña doscientas — ordinarias — doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Antonio Peña; Vicepresidente Primero: señor Osvaldo Oscar Peña; Vicepresidente Segundo: señor Rodolfo Jorge Peña; Vocal: señora María Cordero de Peña; Vocal: señora María Francisca Falchi de Peña; Síndico titular: señor Ernesto Vassaluzzo; Síndico suplente: señor Walter Héctor Monti. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Ubaldo Bitar y|o Jacobo Abecasis, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones, diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto... Así queda constituida definitivamente la expresada sociedad, solicitándome los comparecientes les expida copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue los otorgantes se ratificaron en su contenido, firmándola como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Peña. — W. Monti. — M. C. de Peña. — S. Manzur. — E. Vassaluzzo. — Vicente Madrigal. — Siguen las firmas: Marina F. F. de Peña. — Francisco Gómez. — Osvaldo O. Peña. — Rodolfo J. Peña. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Arrospide. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil seiscientos treinta y dos del Registro número doce a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — (Fdo.): H. R. Arrospide. — Está su sello de Escribano.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.23|11 Nº 44.286 v.23|11|67

A. G. PRUDEN & COMPAÑIA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el sigiente edicto:

Sociedad "A. G. Pruden & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", su constitución definitiva. — Escritura número dos mil cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Federick William Pruden, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad,

domiciliado en Avenida del Libertador número dos mil quinientos treinta y ocho, de mi conocimiento, doy fe y expone. Que entre el compareciente y la señora Ana Lucrecia Cavanagh de Pruden; don Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden; doña Judith Mary Martha Pruden de Croucher; don Huberto Rolando Croucher; don Martín Federico Reynal; don Juan Patricio Pruden; don John Rafael Pruden; doña Clara Kirk de Pruden; doña Carolina Mercedes Pruden de Petty; don Arturo Jorge Miguel Petty y don Eduardo Valentín Oxenford, cuyos datos personales y domicilios se consignan en la escritura que se citará y transcribirá con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, por escritura labrada al folio dos mil trescientos ochenta y cuatro de este mismo Registro y protocolo, y de la que resulta la autorización del compareciente para este acto, dejaron constituida provisoriamente la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "A. G. Pruden & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", para los objetos y bajo las condiciones que resultan del testimonio de la citada escritura, que corre de fojas uno a quince del expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticuatro mil doscientos veinticuatro, que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el señor Inspector General de Justicia, autorizó a funcionar como sociedad anónima a la nombrada Sociedad, por resolución dictada el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que el compareciente, a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento la expresada escritura de constitución provisoria que contiene los estatutos sociales, y que como se ha dicho, su testimonio obra de fojas uno a quince, copiando asimismo, el balance de fojas dieciséis y la planilla de aportes de fojas treinta y nueve, copiando por último la mencionada resolución aprobatoria obrante a fojas setenta y dos, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva. A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Escritura número mil treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen: doña Ana Lucrecia Cavanagh de Pruden, casada en primeras nupcias con don Frederick William Pruden, argentina, empresaria, de sesenta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número novecientos veinte mil setecientos veintitrés, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil quinientos treinta y ocho de esta Capital; don Frederick William Pruden, casado en primeras nupcias con doña Ana Lucrecia Cavanagh, argentino, comerciante, de sesenta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, con el mismo domicilio que la anterior; don Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Elena Cullen Belaustegui, argentino, empleado, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos quince mil setecientos treinta y uno, con domicilio en la calle Rioja número tres mil doscientos treinta y cinco de La Lucila, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí; doña Judith Mary Martha Pruden de Croucher, casada en primeras nupcias con don Huberto Rolando Croucher, inglesa, empresaria, de sesenta y cinco años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, de esta Capital; don Huberto Rolando Croucher, casado en primeras nupcias con doña Judith Mary Martha Pruden, inglés, comerciante, de sesenta y siete años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis, con el mismo domicilio que la anteriormente nombrada; don Martín Federico Reynal, argentino, ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Juana Silvia Croucher, de treinta y un años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos seis mil trescientos treinta y cuatro, con domicilio en Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro de esta Capital; don Juan Patricio Pruden, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Jean Jaures, número mil ciento noventa, piso once, departamento "E" de esta Capital; don John Rafael Pruden, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara Kirk, de sesenta y nueve años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil novecientos nueve, de esta Capital; doña Clara Kirk de Pruden, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con don John Rafael Pruden, de sesenta y siete años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos trece, con el mismo domicilio que el anteriormente nombrado; doña Carolina Mercedes Pruden de Petty, argentina, empresaria, viuda de sus primeras nupcias con don Miguel José Petty, de setenta años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos veintiséis mil ciento sesenta y seis, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital; don Arturo Jorge Miguel Petty, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y nueve, con el mismo domicilio que la anteriormente nombrada; y don Eduardo Valentín Oxenford, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María J. L. B. Petty, de cuarenta y siete años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos dieciséis mil cuatrocientos siete, con domicilio en la calle Las Heras dos mil setecientos treinta y ocho, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo todos de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "A. G. PRUDEN & COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de chasis para camiones y ómnibus; con o sin carrocería; aviones y buques y|o sus elementos; maquinarias, bebidas alcohólicas, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no y bienes muebles en general así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales, por la fabricación y|o montaje de automotores y|o sus partes; elaboración y transformación de elementos vinculados a la industria automotriz, y explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicio para el automotor; d) El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en seis series de diez millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a tres, de diez millones de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador de un voto, que se suscriben totalmente según se detalla a continuación: Frederick William Pruden, siete mil trescientas acciones por siete millones trescientos mil pesos moneda nacional; Judith Mary Martha Pruden de Croucher, siete mil trescientas acciones por siete millones trescientos mil pesos moneda nacional; Carolina Mercedes Pruden de Petty, siete mil trescientas acciones, por siete millones trescientos mil pesos moneda nacional; John Rafael Pruden, siete mil trescientas acciones, por siete millones trescientos mil pesos moneda nacional; Huberto Rolando Croucher, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional; Martín Federico Reynal, cien acciones, por cien mil pesos moneda nacional; Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional; Ana Lucrecia Cavanagh de Pruden, cien acciones, por cien mil pesos moneda nacional; Arturo Jorge Miguel Petty, cien acciones, por cien mil pesos moneda nacional; Juan Patricio Pruden cien acciones por cien mil pesos moneda nacional; Clara Kirk de Pruden, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional y Eduardo Valentín Oxenford, cien acciones por cien mil pesos moneda nacional.— Las señoras Carolina Mercedes Pruden de Petty y Judith Mary Martha Pruden de Croucher, y los señores Frederick William Pruden y John Rafael Pruden y Huberto Rolando Croucher, integran totalmente su suscripción con el crédito de que son titulares en el negocio de la Sociedad "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bouchard seiscientos ochenta de esta Capital y de acuerdo al Balance General al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, que firmado por todos los presentes y Contador Público de la matrícula, se tiene formado parte integrante de esta Acta de Constitución, siendo a cargo de la Sociedad Anónima en formación, las operaciones sociales a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de treinta millones de pesos moneda nacional e integrado de veintinueve millones trescientos setenta mil pesos de igual moneda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Frederick William Pruden; Vicepresidente: Huberto Rolando Croucher; Vocales titulares: Carolina Mercedes Pruden de Petty, Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden y Juan Patricio Pruden; Síndico titular: Judith Mary Martha Pruden de Croucher; y Síndico suplente: Arturo Jorge Miguel Petty. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Frederick William Pruden y don Huberto Rolando Croucher, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — (firmado): Lucrecia Cavanagh de Pruden. — F. W. Pruden. — Arturo J. Pruden. — Judith M. M. Pruden de Croucher. — H. R. Croucher. — Martín F. Reynal. — Juan P. Pruden. — John R. Pruden. — Clara K. Pruden. — Carolina M. Pruden de Petty. — Arturo J. M. Petty. — E. V. Oxenford". — Hay un sello. Ante mí: H. M. Sarasa. — "Balance General de A. G. Pruden y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 30 de junio de 1966, de aporte de A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Activo: Caja 30.000; Bancos 25.873.667; Obligaciones a cobrar 170.950.660; Deudores Varios 9.575.303; John R. Pruden, cta. hipoteca 3.000.000; Depósitos previos de importación 183.621; Depósitos en garantía 34.280; Existencia de Mercadería 872.991; Mercaderías entregadas en consignación 1.362.665; Inmuebles 11.751.118; Muebles Utiles y Herramientas 301.857; Instalación Telefónica 101.663; Rodados 3.184.960; Cargos diferidos 1.440.448 - 228.662.633. Pasivo: Acreedores varios 112.851.998; Deudas por cargas fiscales y sociales 336.425; Provisión para aguinaldos 390.728; Provisión para Impuestos 7.159.514; Transporte 120.738.665. — Transporte 120.738.665; Previsión Ley Nº 11.729 799.638; Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros 60.335.081; John R. Pruden 10.901.368; Frederick W. Pruden, 12.607.002; Judith M. M. Pruden de Croucher 12.723.405; Carolina M. Pruden de Petty, 9.986.596; Huberto Rolando Croucher, 570.878. — 228.662.663. — Certifico que el Balance de aporte que antecede surge de los libros rubricados de contabilidad de A. G. Pruden y Cía. Soc. de Resp. Ltda., al 30 de junio de 1966. (una firma) (un sello dice) Jorge C. Tanides, Contador Público Nacional C. P. C. E. Matr. Tº XXIII-Fº 282. — (firmado) Lucrecia Cavanagh de Pruden. — F. W. Pruden. — Arturo J. Pruden; Judith M. M. Pruden de Croucher; H. R. Croucher; Martín F. Reynal; John R. Pruden; Clara K. Pruden; Juan P. Pruden; Carolina M. Pruden de Petty; Arturo J. M. Petty; E. V. Oxenford. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante quien corresponda, en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 de esta Capital, certifico que las doce últimas firmas que anteceden y en el orden en que aparecen, han sido puestas en mi presencia por doña Ana Lucrecia Cavanagh de Pruden; don Frederick William Pruden; don Arturo Jorge Eduardo Pruden; doña Judith Mary Martha Pruden de Croucher; don Huberto Rolando Croucher; don Martín Federico Reynal; don John Rafael Pruden; doña Pruden; doña Carolina Mercedes Pruden de Patty; don Arturo Jorge Miguel Petty y don Eduardo Valentín Oxenford, respectivamente, siendo todos de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — Firmado: H. M. Sarasa. — "Planilla de aportes a: A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — A. G. Pruden y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance 30|6|66. Accionista, Capital, Reserva Legal, Reserva General, Cuenta Particular, Menos cuenta hipoteca, total, capital suscripto, integrado, forma: John Rafael Pruden 6.250.000 - 625.000 - 2.274.629 - 1.751.739 - 3.000.000 - 7.901.368 - 7.300.000 - 7.300.000. — Fondo de comercio. — Frederick William Pruden, 6.250.000 - 625.000 - 2.274.629 - 3.457.373 - 12.607.002 - 7.300.000 - 7.300.000. — Fondo de comercio. — Judith M. M. Pruden de Croucher, 6.250.000 - 625.000 - 2.274.629 - 3.573.776 - 12.723.405 - 7.300.000 - 7.300.000. — Fondo de comercio. — Carolina M. Pruden de Petty, 6.250.000 - 625.000 - 2.274.628 - 836.968 - 9.986.596 - 7.300.000 - 7.300.000. — Fondo de Comercio. — Huberto R. Croucher, 570.878 - 570.878 - 100.000 - 100.000. — Crédito. — Juan Patricio Pruden, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Clara Kirk de Pruden, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Ana L. Cavanagh de Pruden, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Arturo J. E. J. Pruden, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Martín F. Reynal, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Arturo J. M. Petty, 100.000 - 10.000. — Efectivo. — Eduardo V. Oxenford, 100.000 - 10.000. — Efectivo. 25.000.000 - 2.500.000 - 9.098.515 - 10.190.734 - 3.000.000 - 43.789.249 - 30.000.000 - 29.370.000. — (una firma) Frederick W. Pruden, Presidente. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 42; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "A. G. Pruden & Compañía, Sociedad Anónima, Comercial o Industrial", constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constituición definitiva se incluirá el balance de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 (fojas diecisiete) y la planilla de fs. 39 (fojas treinta y nueve) los que deberán insertarse en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas y dentro del plazo de 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, demostrará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de los bienes inmuebles incorporados. — Tome nota la Oficina de Registros y ficheros de lo indicado a fs. 70 (sello que dice) Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina, (otro sello dice) Inspección General de Justicia, Resolución Nº 5.919. (firmado) Enrique Zaldívar, (sello que dice) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. — Yo el autorizante, hago constar que según los certificados que tengo a la vista, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas, ha certificado con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete que la Sociedad "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha abonado el Impuesto a las actividades Lucrativas hasta el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, certifica que la Sociedad últimamente nombrada no tiene deudas con la expresada caja. — Termina el compareciente pidiéndome que de la presente, le expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el protocolo de Estatutos Nacionales, así como en el protocolo de Transferencias de Negocios, y para su presentación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura de la presente escritura, el compareciente se ratifica de su contenido en todas sus partes, Clara Kirk de Pruden; don Juan Patricio firmando en prueba de conformidad, como habitualmente lo hace por ante mí, doy fe. — F. W. Pruden. — Hay un sello. Ante mí: Héctor María Sarasa, Escribano. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.800. e.23|11 Nº 44.059 v.23|11|67.

BERNABO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por el término de un día que, según escritura del 19 de octubre de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por Resolución Nº 1.710 del 16 de octubre de 1967, el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al Estatuto de la sociedad "BERNABO & CIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo el texto del artículo reformado del siguiente tenor: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.000.— m|n. representado por 250.000 acciones de $ 1.000.— cada una y dividido en 250 series de 1.000 acciones cada una. — Las acciones serán de dos clases. Ordinarias "A" con derecho a 5 votos por acción y Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, sin embargo para la elección del Síndico todas las acciones confieren un voto cualquiera sea su clase. — Las primeras 50 series están representadas por acciones de la clase "A" — Las restantes series del capital autorizado se emitirán en las oportunidades clase de acciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, enunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada plazo en proporción a las que posean. — A estos efectos deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las que se encuentren circulación; caso contrario todos los accionistas, es decir, emitiéndose una sola clase de acciones participarán en la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias; este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — En los aumentos de capital se cumplirán las exigencias del Decreto 852|10|1955. — Sobre raspado: Extraordinaria, representadas. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e. 23|11 Nº 43.987 v. 23|11|67

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA SUD-OESTE

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1967, pasada al folio 4874 del registro Nº 37 ante el escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma del artículo tercero de "COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA SUD-OESTE, S. A.", resuelta en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1966 y aprobada el 18 de octubre de 1967, por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 1.727. El artículo reformado es del siguiente tenor: "Artículo Tercero: El capital autorizado es de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional y está representado por veinticinco mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional divididas en 25 series de mil acciones cada una. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 125.000.000 m|n. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto correspondiente; inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicándose tres días en el Boletín Oficial, dando comunicación a la Inspección General de Justicia. Solamente se enunciará como capital autorizado el de $ 25.000.000 m|n., más los aumentos aprobados por la Asamblea General. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de un Director y los demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 1.920 e.23|11 Nº 43.972 v.23|11|67

BRASSCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la asamblea general extraordinaria del 5 de diciembre de 1966 de Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial modificó el artículo 4º de los estatutos sociales y como consecuencia de ello sufrió modificación el artículo 1º de los estatutos, en lo que al rubro social se refiere, que en lo sucesivo será el de Brassco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", todo lo cual fue aprobado por Resolución P.J. Nº 1.884 del 25 de octubre de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — La escritura de protocolización de la citada modificación fue otorgada el 2 de noviembre de 1967, por ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — Los artículos modificados quedaron así redactados: Artículo primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, funciona la sociedad anónima denominada "BRASSCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", constituida con el nombre de "Brassco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales y|o financieras, que tengan vinculación directa o indirecta con el ramo del automotor, ya fuere de carácter terrestre, marítimo o aéreo, en todos sus aspectos, especialmente automóviles, camiones, furgones, chatas, remolques, colectivos, pick-ups chasis, tractores, motocicletas, lanchas, unidades náuticas, motores, repuestos, piezas, accesorios, máquinas y herramientas, excluída la explotación del transporte fluvial, marítimo o aéreo. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad para: a) Efectuar compras, ventas, permutas, importaciones, exportaciones, distribuciones, fabricaciones, transformaciones y reparaciones. — b) Ejercer y otorgar representaciones y mandatos — c) Recibir y otorgar créditos, como así también efectuar financiaciones y operaciones afines, relacionadas estrictamente con el desarrollo de su objeto social y excluídas las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las cuales se requiera el concurso público. — d) Dar y|o recibir concesiones, consignaciones y exclusividades. — e) Establecer y explotar talleres mecánicos, de chapa y pintura y estaciones de servicio. — f) Adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, necesarios y tendientes al desarrollo de su objeto social y relacionados estrictamente con el mismo. — g) Constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial especialmente prendas con registro, Ley doce mil novecientos setenta y dos y otras variantes. h) Adquirir y|o enajenar fondos de comercio e industria. — e) Constituir y tomar parte en sociedades, empresas, negocios formados o a formarse. — j) Obtener, adquirir y|o transferir marcas y patentes. — k) Dar y aceptar, sin limitación alguna, garantías y cauciones. — l) Efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, relacionadas estrictamente con el desarrollo de su objeto social, con todos los Bancos del país y del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtos, sin excepción y en sus respectivas agencias o sucursales, como así también con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares. — m) Efectuar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, ya que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.- e.23|11 -Nº 44.187 v 23|11|67

WORKSON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.791. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Pcia. de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1967, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Carmen Norma González, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 640, vecina de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de don Jorge Osvaldo Villalonga, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2452; doña Ana Domenech, domiciliada en la calle Díaz Vélez 5121; don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la calle Cochabamba 1750; doña María Francisca Cosentino, domiciliada en la calle Av. de los Constituyentes 5129; doña Martha Rosa González, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 640; don Juan Eugenio De Marchi, domiciliado en la calle Malabia 2555; doña Julia Obiols de Lepera, domiciliada en la calle Ministro Brin 570; don Adolfo Mario Salas, domiciliado en en la calle Lavoisier 3126; don Vicente José Lepera, domiciliado en la calle Ministro Brin 570 y don Marcos Aurelio Monferini, domiciliado en la calle Pal-pa 3453, todos vecinos de la Capital Federal, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha 6 de septiembre de 1967, que pasó ante mí al folio 1.659, de este protocolo corriente y de este mismo Registro a mi cargo, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, el cual me asegura la mandataria se encuentra vigente. Y la compareciente en el carácter invocado Dice: Que sus mandantes, conjuntamente con la mandataria han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3.329|63, la sociedad "Workson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha 1º de septiembre de 1967, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por Expediente Nº 25.155. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución Nº 5.758 de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha 28 de septiembre próximo pasado, exhibiéndome la compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de septiembre de 1967, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, Ana Domenech, Carmen Norma González, Carlos Andrés Bernasconi, María Francisca Cosentino, Martha Rosa González, Juan Eugenio De Marchi, Julia Obiols de Lepera, Adolfo Mario Salas, Vicente José Lepera, y Marcos Aurelio Monferini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WORKSON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas, o privadas. Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. Operaciones Financieras. Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en diez series: e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuya mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose las dos primeras series e integrándose el 10 o|o de las mismas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — J. O. Villalonga. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — A. Domenech. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — C. N. González. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — C. A. Bernasconi. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — M. F. Cosentino. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — M. R. González. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. — J. E. De Marchi. 800. Ord. 1 voto. 8.000. — J. Obiols de Lepera. 800. Ord. 1 voto. 8.000. — A. M. Salas. 800. Ord. 1 voto 8.000. — V. J. Lepera. 800. Ord. 1 voto. 8.000. — M. A. Monferini. 800. Ord. 1 voto. 8.000. 10.000. 100.000. La integración se efectúa en efectivo. La Sra. Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a la Srta. Ana Domenech. Vicepresidente a la Srta. Carmen Norma González. Vocales al Señor Carlos Andrés Bernasconi. Suplente a la Srta. María Francisca Cosentino. Síndico Titular al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y Síndico Suplente al Señor Jorge Osvaldo Villalonga. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y a las Srtas. Ana Domenech y Carmen Norma González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. O. Villalonga. — C. A. Bernasconi — María F. Cosentino — Martha González. — J. E. De Marchi. — J. L. de Lepera. — A. M. Salas. — V. J. Lepera. — M. A. Monferini. — A. Domenech. — Carmen N. González. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.25.155. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Workson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres. a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 5.758. — Fdo.: Julio A. Botto, Escribano. — Testado: "M. R. Cosentino. 1.000. Ord. 1 voto. 10.000. Lo testado no vale". — No Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.760.— e.23|11 Nº 44.067 v.23|11|67

D. K. LUX

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Danilevicius, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Vernet número ciento treinta y nueve, de esta Ciudad; doña Rosario Martínez,

argentina, divorciada, industrial, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones ochocientos treinta mil setecientos veintiuno, domiciliada en la calle Independencia número dos mil ciento ochenta y nueve, de esta Ciudad; doña María Elena Martínez de Bernet, argentina, casada, industrial, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones setecientos diez mil quinientos noventa, domiciliada en la calle Pichincha número ochocientos sesenta, de esta Ciudad; don Leonardo Alberto Bernet, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y sieta, domiciliado en la calle Pichincha número ochocientos sesenta, de esta Ciudad; doña Angela Mayol de Danilevicius, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones cuatricientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Drumond número doscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Eléna Danilevicius, argentina, soltera, docente, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Drumond número doscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Justo Martínez, español, casado, rentista, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Doblas número mil doscientos diez, de esta Ciudad; doña María Dolores Teijeiro de Martínez, española, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Doblas número mil doscientos diez, de esta Ciudad, don Américo Saturnino Rodríguez, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ocho mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Elizalde número cuatrocientos cuarenta y seis, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Antonio Roberto Fernández, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cuarenta mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Centenera número mil doscientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "D. K. Lux Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil doscientos sesenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número cinco mil ochocientos treinta y seis, de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como anónima, a la sociedad "D. K. Lux Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "D. K. LUX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticinco mil doscientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Danilevicius, Rósario Martínez, María Elena Martínez de Bernet, Leonardo Alberto Bernet, Angela Mayol de Danilevicius, María Elena Danilevicius, Justo Martínez, María Dolores Teijeiro de Martínez, Américo Rodríguez, Antonio Roberto Fernández, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "D. K. Lux Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: lás siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, elaboración o transformación de materias primas electromecánicas, de productos y artículos eléctricos, reactancias, acumuladores, baterías, artefactos y aparatos electrónicos de todo lo relativo a las industrias metalúrgicas plásticas y químicas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta y distribución de materias primas, artículos y materiales eléctricos, reactancias, baterías, acumuladores, de mercaderías en general, representaciones, consignaciones y comisiones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos o ruraes, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nocional) valor nominal cada una dividido en treinta series de m$n. 1.000.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, accionistas, acciones, clase, monto. — Juan Danilevicius 2.965, 5 votos $ 296.500.— Rosario Martínez 1.482, 5 votos, $ 148.000.— María Elena Martínez de Bernet, 1.483, 5 votos, $ 148.300.— Leonardo Alberto Bernet, 10, 5 votos, $ 1.000.— Angela Mayol de Danilevicius, 10, 5 votos, $ 1.000.— María Elena Danilevicius, 10, 5 votos, $ 1.000.— Justo Martínez 10, 5 votos, $ 1.000.— María Dolores Teijeiro de Martínez, 10, 5 votos, $ 1.000.— Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Américo Rodríguez 10, 5 votos, $ 1.000.— Antonio Roberto Fernández, 10, 5 votos, $ 1.000.— 6.000 5 votos, $ 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se hace constar que doña Rosario Martínez, María Elena Martínez de Bernet, Angela Mayol Danilevicius, María Elena Danilevicius y María Dolores Teijeiro de Martinez, han integrado sus acciones con bienes propios. — El directorio queda facultado, para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales adquiera, el activo y pasivo o activo solamente, y|o activo y|o bienes de uso, de la sociedad D. K. Lux Soc. de Resp. Ltda. cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de noviembre de 1954 bajo el Nº 3010 al folio 17 del libro 28 de contratos de S. R. L., ya sea en dinero efectivo, o mediante la entrega de acciones de la sociedad, emitidas a tal efecto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Juan Danilevicius, Vicepresidente a Rosario Martínez, Vocales a María Elena Martínez de Bernet, Leonardo Alberto Bernet. Angela Mayol de Danilevicius, María Elena Danilevicius, síndico titular Américo Rodriguez y síndico suplente a Antonio Roberto Fernandez. — Cuarto: Autorizar a Carlos Taverna, Ruben Darío Barragán o Vilá a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S. R.: Teijeiro. 17, vale. Juan Danilevicius. — Rosario Martínez. — M. Elena Martínez de Bernet. — L. Bernet. — A.. M. de Danilevicius. — María Danilevicius. — Justo Martínez. — María T. de Martínez. — A. Rodríguez. — A. R. Fernandez". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 25267. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad D. K. Lux, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 20 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojás tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5836. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano. —

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.23|11 Nº 43.943 v.23|11|67

CALERA INDUSTRIAL CASTELLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Calera Industrial Castelli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Escritura número Setecientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Felipe Estanislao Soiari, argentino, mayor de edad, arquitecto, casado con doña María Mercedes Garat, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en Balcarce seiscientos diez de esta ciudad; don Carlos Enrique Mackinnon, argentino, mayor de edad, doctor en Ciencias Económicas, casado con doña Delia Garat, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y siete, domiciliado en Figueroa Alcorta tres mil quinientos setenta de esta Ciudad; don Jorge Juan Garat, argentino, mayor de edad, arquitecto, casado con doña Susana Ferrini, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en Florida novecientos treinta de esta ciudad; don Luis Enrique Garat, argentino, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado con doña María Luisa Guichandut, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento doce mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en Florida novecientos treinta de esta Ciudad; don Enrique César Sabatté, argentino, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado con doña Agustina E. Paz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintiún mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Salta quinientos noventa y seis de esta Ciudad; don Ricardo Emilio Garbers, argentino, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado con doña Luisa Elsa del Campo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en Salta quinientos noventa y seis de esta ciudad; don Julio Pascual Mazzucchelli, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Dolores Chouza, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Bartolomé Mitre ciento veinticinco de Castelli, provincia de Buenos Aires; don Umberto Nereo Mazzucchelli, argentino, mayor de edad, comerciante, casado don doña Helda Zulema Voci, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis, domiciliado en Maipú veintiséis de Castelli, Provincia de Buenos Aires; don Angel Ambrosio Mazzucchelli, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Edilia Eydel Etchegoyen, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en Maipú veinticuatro de Castelli, Provincia de Buenos Aires; y don Juan Pablo Garat, hijo, argentino, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en Juncal dos mil doscientos treinta y siete de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad "CALERA INDUSTRIAL CASTELLI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con el nombre de "Cal Industrial Castelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", eligieron sus autoridades, suscribieron capital y aprobaron sus Estatutos, todo lo que fue sometido a la consideración del señor Inspector General de Justicia, quien, previa la enmienda introducida al acta constitutiva referente a la denominación como queda expresada, los aprobó por Resolución número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha veintiocho de agosto del corriente año, recaída en el Expediente número N-veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco|uno|año mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y los del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio los comparecientes constituyen definitivamente en este acto la Sociedad "Calera Industrial Castelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya Acta de Fundación, Estatutos y Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia obran en el Expediente precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado, en el orden expresado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Felipe Estanislao Solari, Carlos Enrique Mackinnon, Jorge Juan Garat, Luis Enrique Garat, Enrique César Sabatté, Ricardo Emilio Garbers, Julio Pascual Mazzucchelli, Umberto Nereo Mazzucchelli, Angel Ambrosio Mazzucchelli y Juan Pablo Garat (h.), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Calera Industrial Castelli" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. (Art. Primero). b) Su término de duración será de cincuenta años. (Art. Segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación de cales, alimentos balanceados, abonos y fertilizantes y la industrialización de los subproductos que resulten de los diversos procesos de elaboración. Comerciales: Mediante la distribución y venta de sus productos elaborados y|o semielaborados y residuales. — Financieras: mediante la adquisición de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, excepto los del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. Tercero). — d) El capital autoriado se fija en la suma de m-pesos-n. doce millones (Doce millones de pesos moneda nacional), representado por doce mil (Doce mil) acciones de m-pesos-n. mil (Mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en doce (doce) series de m-pesos-n. Un millón (Un millón de pesos m|n.) cada serie. (Art. Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos (dos) años. (Art. Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. Décimo Primero). — Segundo: Del capital autoriado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, y cuatrocientas acciones de la tercera serie de acciones ordinarias, todas de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscrioción — Integra-

ción — Accionistas — Acciones — Clase, cinco Votos. — Monto. — Felipe E. Solari, cuatrocientos — diez por ciento — m-pesos-n. Cuarenta mil. — Carlos E. Mackinnon, cuatrocientos — diez por ciento — m-pesos-n. Cuarenta mil. — — Enrique C. Sabatte, doscientos — diez por ciento — m-pesos-n. Cuarenta mil. — Luis E. Garat, cuatrocientos — diez por ciento — m-pesos-n. Cuarenta mil. — Enrique C. Sabate, doscientos — diez por ciento — m-pesos-n. Veinte mil. — Ricardo E. Garbers, Doscientos — diez por ciento — m-pesos-n. Veinte mil. — Julio P. Mazzucchelli, ciento veintisiete — diez por ciento — m-pesos-n. Doce mil setecientos. — Umberto Mazzucchelli, ciento veintisiete — diez por ciento — m-pesos-n. Doce mil setecientos. — Angel A. Mazzucchelli, ciento veintisiete — diez por ciento — m-pesos-n. Doce mil setecientos. — Juan Pablo Garat (h.), diecinueve — diez por ciento — m-pesos-n. Mil novecientos. — M-pesos-n. Doscientos cuarenta mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Felipe Estanislao Solari. — Vicepresidente, a Luis Enrique Garat. — Vocales, a Ricardo Emilio Garbers y Jorge Juan Garat. — Síndico Titular, a Carlos Enrique Mackinnon; y Síndico Suplente, a Enrique César Sabatté. — Cuarto: Autorizar a los doctores Alfonso Carlos de Laferrere y Eugenio Aramburu a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número Noventa y Tres, y en virtud de las facultades que me confieren las leyes doce mil doscientos noventa y catorce mil cincuenta y cuatro, Certifico: Que las firmas que anteceden obrantes en el acta de constitución de "Cal Industrial Castelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", son auténticas de los señores Jorge Juan Garat, Felipe Estanislao Solari, Luis Enrique Garat, Carlos Enrique Mackinnon, Ricardo Emilio Garbers, Angel Ambrosio Mazzucchelli, Juan Pablo Garat hijo. Julio Pascual Mazzucchelli, Umberto Nereo Mazzucchelli y Enrique César Sabatte, y corresponden a personas de mi conocimiento. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Buenos Aires, veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. ocho; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve | sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve | sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Calera Industrial Castelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, con el nombre de Cal Industrial Castelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva obras de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) agregando de oficio en el apartado primero, inc. a) lo siguiente. La sociedad se denominará "Calera Industrial Castelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y sus Estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. cinco (fojas cinco), con las modificaciones de fs. ocho vta. (fojas ocho vuelta). — Segundo. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Ernesto Arenaza. — Hay un sello. (Escribano). — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. e.23|11. Nº 44.013 v.23|11|67

INMOBILIARIAS COSMOS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece doña Lidia Elvira Cobe, argentina, nacida el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, hija de don José Cobe y de doña Faride Jorge, soltera, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y uno expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil cuarenta, cuarto piso, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Rodolfo Guillón, argentino, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Adalid, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos, ingeniero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos treinta y cinco, cuarto piso, departamento B., Capital; don Aldo Ambrosio Vago, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Moix, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta mil doscientos nueve, empleado, domiciliado en la calle Seguí número catorce de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; don Fernando Rencoret, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña María Angela Castaño, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, empleado, domiciliado en la calle Remedios número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Raúl Iribarren, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y tres, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Edelma Beatriz Blanco, empleado, cédula de identidad número setecientos cincuentiséis mil ochocientos ochenta de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Olleros ochenta y cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires; don Juan Enrique Calderón, nacido el once de abril de mil novecientos diecisiete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Angriman, empleado, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos once expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle San José de Calasanz número cuatrocientos treinta y dos, primer piso, departamento E., de esta Capital; don Roberto Carlos Mancovsky, argentino, nacido el quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Perelson, empleado, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento cuarenta y seis, piso cuarto, departamento A., de esta Capital; doña Marta Elina Campo, argentina, nacida el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, hija de don Miguel Campo y de doña Salma Fugenzi, con cédula de identidad número un millón setecientos diez mil setecientos dieciséis expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y uno, tercer piso, departamento A., de esta Capital, empleada; doña Rosa Belarmina Ustarroz, paraguaya, nacida el once de julio de mil novecientos diecinueve, soltera, hija de don Ezequiel Francisco Ustarroz y de doña Josefa de Pablo, empleada, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Amenedo número mil catorce, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, y don Ernesto Leopoldo Ortner, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Ada Josefina Angela Zanini, empleado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolivia número mil ochocientos sesenta de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable, conferido en la escritura otorgada ante mí el autorizante, al folio cuatro mil seiscientos treinta y cinco de este mismo Registro y corriente protocolo, que copiado en lo pertinente dice así... En la Ciudad de Buenos Aies... a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí... comparecen los señores doña Lidia Elvira Cobe... don Rodolfo Guillón... don Aldo Ambrosio Vago... don Fernando Rencoret... Raúl Iribarren... don Juan Enrique Calderón... don Roberto Carlos Mancovsky... doña Marta Elina Campo... doña Rosa Belarmina Ustarroz. . y don Ernesto Leopoldo Ortner... personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto por este acto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Inmobiliaria Cosmos Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos... Tercero: Emitir las cinco primeras series de acciones de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción al portador, que resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en efectivo, conforme al siguiente detalle: Uno) doña Lidia Elvira Cobe, acciones suscriptas: cuarenta y tres mil; capital suscripto; cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional... Dos) don Raúl Iribarren; acciones suscriptas; un mil; capital suscripto; cien mil pesos moneda nacional... Tres) don Roberto Carlos Mancovsky, acciones suscriptas; un mil; capital suscripto; cien mil pesos... Cuatro) don Rodolfo Guillón: acciones suscriptas un mil; capital suscripto; cien mil pesos moneda nacional... Cinco) don Juan Enrique Calderón acciones suscriptas; un mil; capital suscripto; cien mil pesos... Seis) Aldo Ambrosio Vago; acciones suscriptas; un mil; capital suscripto; cien mil pesos moneda nacional... doña Rosa Belarmina Ustarroz; acciones suscriptas; quinientas; capital suscripto; cincuenta mil pesos... Ocho) don Fernando Rencoret; acciones suscriptas; quinientas; capital suscripto; cincuenta mil pesos... Nueve) doña Marta Elina Campo; acciones suscriptas; quinientas— capital suscripto; cincuenta mil pesos moneda nacional... don Ernesto Leopoldo Ortner acciones suscriptas; quinientas; capital suscripto; cincuenta mil pesos... Cuarto: Fijar en tres el número de Directores titulares y en uno el de suplentes, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: doña Lidia Elvira Cobe; Vicepresidente: don Rodolfo Guillón; Director titular: don Juan Enrique Calderón; Director suplente: don Fernando Rencoret síndico titular; Jorge F. Liguori; Síndico suplente; Benigno Toirán El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Conferir Poder Especial irrevocable a favor de doña Lidia Elvira Cobe y don Jorge Francisco Liguori, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás actuando... indistintamente... otorguen la escritura de constitución definitiva... d) Para que efectúen los trámites de inscrición en el Registro Público de Comercio... Lidia Cobe. — R. Guillón. — A. Vago. F. Rencoret. — R. Iribarren — Juan E Calderón. — Roberto C. Mancovsky. Marta E. Campo. — Rosa Ustarroz. — E. Ortner. — Hay un sello. — A. May Zubiría. — Es copia fiel de las partes pertinentes de la escritura de referencia doy fe. — Y en tal virtud, la compareciente en el carácter acreditado Dice: Que por la citada escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la dicente y sus representados, constituyeron provisoriamente la sociedad "Inmobiliaria Cosmos Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Mandatos" que solicitada a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación la autorización para funcionar y la aprobación de sus Estatutos, por Resolución número un mil ochocientos cincuenta y nueve de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, dictada en el Expediente número veinticinco mil cuarenta de la Inspección General de Justicia, autorizó el funcionamiento de dicha sociedad en el carácter de Sociedad Anónima y aprobó sus estatutos, cuyo texto definitivo transcribo a continuación; juntamente con la Resolución antes mencionada, cuyos documentos en el orden enunciado dicen así: "Artículo primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes queda constituida, bajo el nombre de "INMOBILIARIA COSMOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y DE MANDATOS" una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o reducido por decisión de una Asamblea de Accionistas. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, cesión y distribución de frutos, productos, subproductos, materias primas, maquinarias o mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse: préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes, o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocacion de emisiones, de acciones, debentures, títulos y otros valores. — d) De Mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia, plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las Asambleas; acciones ordinarias de la clase "B" que en las Asambleas tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas cinco series de acciones ordinarias de la clase "A" — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el directorio en cada caso. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse una serie, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y|o Preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberá ejercitarlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinticuatro por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el límite expresado; b) sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años, o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y

se completará el dividendo impago con las utilidades realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfechos por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La Sociedad podrá en cualquier momento por resolución de Asamblea y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas, que estén circulando o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que ellos hubieren integrado, pagándoles además: a) el dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) la parte proporcional del interés fijo estipulado por el período comprendido entre las fechas del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) una prima de hasta un diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiere corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre las fechas del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; d) el directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) el Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de un dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio previa resolución, de la Asamblea podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrán tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido· e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos· f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos b), c), d), e) y f) de este artículo se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según resuelva la la Asamblea General y podrán designar hasta tres Directores Suplentes; el Directorio después de ser elegido por la Asamblea General elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que considere oportuno crear. — Artículo Décimo Primero: Los Directores Titulares y Suplentes durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los Directores deberán poseer por lo menos cien acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la caja de la misma en garantía de su buen desempeño hasta que la Asamblea apruebe su gestión. — Los Directores conservarán sus cargos, hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento y tendrá las mismas facultades y deberes que aquél durante su actuación. — Producida en el Directorio una vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada o cualquier impedimento de algún titular, el Directorio por sorteo designará de entre los suplentes al reemplazante que ejercerá su mandato hasta la primer Asamblea que se celebre o por el tiempo que dure el reemplazo si éste fuera menor. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o de quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico; su resolución se adoptará por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas que firmarán los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente y Vicepresidente o cualquiera de ellos dos, con uno cualquiera de los Directores, siempre dos de ellos en forma conjunta; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, Leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes Estatutos. El Directorio se halla facultado para resolver, con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real y dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los Estados extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) expedir cartas de crédito u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del curso normal de los negocios; otorgar garantías, prendas y firmas requeridas como así fianzas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmas trust-receipts y constituirla en depositaria; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; k) Dictar los reglamentos internos que considere conveniente; l) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias entre los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios cualesquiera clase de juicios en el que la Sociedad sea parte; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventadio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer al reparto y formación de reservas especiales; ñ) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por Balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere conveniente; p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; q) Disponer la emisión de debentures resueltos por la Asamblea General de Accionistas todo de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada por la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatos constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por los accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad finalizará el treinta y uno de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las accioneh preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Aasamblea resolviera darle otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. N.25.040. — Buenos Aires, 2 oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inmobiliaria Cosmos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandatos", constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1.859". — Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — En la forma que antecede queda constituida definitivamente la sociedad "Inmobiliaria Cosmos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos", solicitando la compareciente expida testimonio de la presente a sus efectos legales. — Se hace constar que en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha, se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. — Lidia Cobe. — Hay un sello. — A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil setenta y nueve del Registro número quinientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número cero cero ocho millones quinientos un mil ochocientos veinte y dos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.200.— e.23|11 Nº 44.156 v.23|11|67

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Proyecto de emisión de debentures. — Nombre de la sociedad: LA CANTABRICA SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio: Moreno Nº 755, Capital Federal. — I. Antecedente: Autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 2631 del 1º de julio de 1902, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 19 de agosto de 1902, bajo el número 25, Folio 11, Libro 14 y sus modificaciones de estatutos inscriptos con fechas 17|11|1903; 23|6|1907; 8|2|1919; 8|6|1931; 17|3|1942; 12|4|1943; 14|8|1945; 27|2|1947; 22|11|1949; 25|7|1951; 14|10|1952; 18|11|1954; 28|8|1957 y 10|12|1959. Inscriptas así: Nº 55 Folio 350, Libro 15; Nº 56 Folio 372, Libro 24; Nº 11 Folio 506, Libro 39; Nº 111 Folio 492, Libro 43; Nº 77 Folio 80, Libro 46; Nº 152 Folio 251, Libro 46; Nº 92 Folio 360, Libro 47; Nº 157 Folio 395, Libro 48; Nº 590 Folio 15, Libro 49; Nº 1005 Folio 200 Libro 49; Nº 1450 Folio 522, Libro 49; Nº 907, Folio 405, Libro 50; Nº 3578 Folio 226, Libro 52 y Nº 4189 Folio 230, Libro 53, todos del Tomo A. de Estatutos Nacionales. —

Que ha resuelto emitir debentures por un total de doscientos millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con la autorización otorgada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de setiembre de 1967. — II. Objeto y ramo principal: Explotar las industrias metalúrgicas y siderúrgicas y la fabricación de artículos rurales, con [illegible] acciones metálicas y todo lo relacionado con la metalúrgica en general — III. El capital social autorizado es de dos mil millones de pesos moneda nacional dividido en 20.000.000 de acciones de cien pesos cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 1.7[illegible].007 400 pesos moneda nacional, dividido en 300.000 acciones ordinarias de clase "A" con derecho a un voto; 300.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada dos acciones y 16.440.074 acciones ordinarias de clase "C" con derecho a un voto cada cinco acciones. — IV. El Directorio está constituído así: Presidente: Dr. Horacio N. Bruzone; Vicepresidente: Ing. Manuel J. Escasany; Directores titulares: Dr. Juan Osvaldo Viviano, Secretario: señor Juan Yves Isnard; Tesorero: Ing. César S. Pertierra; Roberto Doutremepuich; Eric J. Seward: Alejandro A. Udaondo e Ing. Ernesto F. J Echwarzbock; Síndico titular: señor Julio Llorente y Síndico Suplente: señor Manuel A. Escasany. — V. Fideicomisario e inscripción del contrato: Ha sido desidnado fideicomisario de esta emisión el señor Miguel Alberto Seguí y fideicomisario suplente el señor Sebastián José Picconi. — Con fecha 2 de octubre de 1967 y ante el Escribano de la Capital don Pedro A. Cortese, a cargo del Registro Notarial 421, fué suscripto el contrato de emisión por el doctor Horacio N. Bruzone, Presidente; Dr. Juan Osvaldo Viviano, Secretario y Juan Yves Isnard, Tesorero, respectivamente de La Cantábrica Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial y el señor Miguel Alberto Seguí como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.675, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 24 de octubre de 1967, bajo el Nº 38, Folio 319 Libro 2, de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones generales del contrato. — Monto de la emisión: Se emiten doscientos millones de pesos moneda nacional representados por 2.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o (treinta por ciento) al día del vencimiento del tercer año; 30 o|o (treinta por ciento) al día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o (cuarenta por ciento) al día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantías: La presente emisión se efectúa sin garantías, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Prendarios e Hipotecarios: No existen, Moratoria de Previsión 31.785.772 m$n. en dos cuotas con vencimientos al 28 de diciembre de 1967, pesos moneda nacional 15.892.885 y al 29 de marzo de 1968, pesos moneda nacional 15.892.887. Moratoria impositiva: No existe. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No existen — IX. Bienes de la sociedad: Los principales bienes al cierre del último balance son: Inmuebles: Terrenos — Superficies — Valor libros — Moreno 755, Capital Federal, 908 metros cuadrados por un valor m$n. 8.515.500; Fábrica Haedo, Morón, Provincia Buenos Aires: 187.268 metros cuadrados por un valor m$n. 10.978.984.— y Viviendas personal 38.399 metros cuadrados (97 viviendas) por un valor de m$n. 6.589.766 — Edificios: Superficie cubierta valor libros: Moreno 755, Capital Federal 3.613 metros cuadrados, m$n. 338.101. Fábrica Haedo, Morón, Provincia Bs. Aires, 83.000 metros cuadrados, m$n. 164.702.810 y viviendas personal, 9.998 metros cuadrados (97 viviendas) m$n. 23..708.897. — Otros bienes: Valor libros: Instalaciones m$n. 105.855.933; Máquinas, herramientas y equipos, m$n. 490.630.727; Muebles y útiles m$n. 7.019.323; Rodados: m$n. 11.639.876 y obras en curso: 33.687.029 m$n. — Cuenta de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1966: Ingresos m$n. 4.843.438.339; — Egresos: 4.675.717.049 m$n.; Ganancia: m$n. 167.721.290 e incluyendo el saldo del ejercicio anterior: m$n. 239.295.510. Al 30 de junio de 1967: Ingresos m$n. 5.362.399.224; Egresos: m$n. 5.239.593.176; — Ganancia: m$n. 122.806.048, incluyendo el saldo del ejercicio anterior: m$n. 151.570.967. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Miguel A. Segui, Fideicomisario. — Juan O. Viviano, Secretario. — Juan Y. Isnard, Tesorero. — Horacio N. Bruzone, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.23|11 Nº 44.094 v. 23|11|67

E U R O B R A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava con fecha 31 de agosto de 1967, la sociedad "EUROBRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000317, de fecha 5 de julio de 1967, ha modificado los artículos 5º, 8º, 18º y 24º, de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad será de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en series; las series uno a cincuenta están compuestas cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada acción, y las series cincuenta y uno a sesenta, de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada acción. Todas las acciones serán al portador. La Asamblea de Accionistas, podrá aumentar el capital hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo nuevas series de diez mil acciones c|u, fijando las características de las acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, modo y forma de pago de las mismas. No se enunciará como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme con las disposiciones legales estatutarias. Las acciones correspondientes a las series uno a quince darán derecho a cinco votos por acción, las restantes acciones darán derecho a un voto c|una. — Artículo 8º: a) Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos que podrán ser de una o más acciones. Las no pagadas en su valor íntegro de emisión, se extenderán en certificados provisorios, y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. Los títulos y certificados serán numerados, sellados, y firmados por dos miembros del Directorio y llevarán los recaudos que establece el artículo 328, del Código de Comercio; b) La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción; c) El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abanare el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del dos por ciento mensual. Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los derechos del accionista moroso, y procederá a vender extrajudicialmente, en remate público los certificados impagos, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios poniéndose el sobrante si lo hubiese a disposición del interesado. El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaran cubiertas con el producido de la venta o nueva suscripción y el adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionista moroso; d) La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Artículo 18º: La Asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, presentes. Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas se ajustarán a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria. En ambos casos, no celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación. La Asamblea se realizará dentro de los treinta días tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes cualquiera sea el capital representado. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas, firmando el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo 23º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales, en los cuales se incluirán las participaciones y gratificaciones que el Directorio hubiese resuelto acordar a los Directores ad-referéndum de la Asamblea a gerentes, y|u otras personas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos de la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída; b) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y Síndicos; c) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones. La Asamblea podrá después de pagados los dividendos que correspondan a las acciones destinar las sumas que crea convenientes para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darle otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio dentro de los seis meses aprobados por la Asamblea. — Enmendado: hubiese, vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e. 23|11 Nº 44.012 v. 23|11|67

R E P E X I M

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 3 de octubre de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por Resolución Nº 001419, del 8 de setiembre de 1967, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "REPEXIM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 15 de junio de 1967, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 8º: La Sociedad será dirigida por un Directorio que podrá estar compuesto de dos a diez miembros según lo resuelva la Asamblea que designará el presidente. La Asamblea podrá designar también un vicepresidente. A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio cada Director dará una garantía de una acción de la sociedad. En caso de licencia, renuncia u otra causa, la ausencia de los Directores será suplida por el Síndico de acuerdo con lo establecido en el Art. trescientos treinta y seis del Código de Comercio. Los Directores deberán dedicar todo su tiempo y actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo autorización expresa del Directorio. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720 e. 23|11 Nº 43.985 v. 23|11|67

EDITORA GRAFICA ANTARTIDA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Ricardo Ramón Massa, casado, mayor de edad, vecino de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice que concurre al acto en nombre y representación de las siguientes personas: Pedro Mallona, casado, argentino, C. I. 1.521.290, industrial, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 1260, piso 2º, A.; don César Venancio Rey, casado, argentino, C. Identidad 2.836.828, industrial, domiciliado en la calle San Juan 559; don Florencio Mallona, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 335.591, domiciliado en la calle San Juan 270, piso 5º, jubilado; doña Obdulia Ramos de Rey, argentina, casada, L. C. 0.677.095, ama de casa, domiciliada en la calle San Juan 559; doña Celia Albizuri de Mallona, argentina, casada, C. I. 2.022.810, ama de casa, domiciliada en la calle Estados Unidos 1260, piso 2º A.; don León Isaías Elstein, argentino, casado, C. I. número 2.037.001, industrial, con domicilio en la calle Virrey Olaguer y Feliú número 2510, piso 14, B.; don Heberto Salomón Elstein, argentino, soltero, C. I. Nº 3.608.302, industrial, con domicilio en la calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 2510, piso 14, B; doña Raquel Pinkler de Elstein, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 2510, piso 14, B.; don Eduardo Oscar Winisky, argentino, casado, abogado, C. I. 3.402.370, domiciliado en la calle Viamonte 1328, piso 7º, todos mayores de edad, lo que justifica con el mandato otorgado ante el suscripto el 11 del corriente, al folio 547, de este protocolo y expone: Que sus mandantes constituyeron provisoriamente el 19 de junio último la sociedad "Editora Gráfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado su estatuto, otorgándole la personería jurídica, vienen, por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio a elevar a escritura pública las actuaciones respectivas que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 24.336, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Del citado expediente transcribo a continuación: a) El acta de constitución provisoria: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Pedro Mallona. — César Venancio Rey. — Florencio Mallona. — Obdulia Ramos de Rey. — Dora Celia Albizuri de Mallona. — León Isaías Elstein. — Heberto Salomón Elstein. — Eduardo Oscar Winisky. — Ana Graciela Walovnik de Winisky y Raquel Pinkler de Elstein y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORA GRAFICA ANTARTIDA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) A la impresión de edición de libros, revistas, folletos e impresos e ngeneral, como así también a la reproducción de matrices para hueco grabado, hueco offset y fotograbados y encuadernación; y toda otra actividad afín o anexa a la industria gráfica; b) A la comercialización de todos los trabajos relacionados con el ramo de imprena, y afines, así como toda otra clase de productos de librería, tanto por cuenta propia como ajena. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 10.000.0000 cada serie (Art. 4º). — Miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de [illegible] año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se [illegible] de acciones ordinarias de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integrado — Pedro Mallona: 2.000 — Ordinaria — m$n. 200.000. — César Venancio Rey: 2.000 — Ordinaria — m$n. 200.000. — Florencio Mallona: 400 — Ordinarias — m$n. 40.000. — Obdulia Ramos de Rey: 300 — Ordinarias — m$n. 30.000. — Dora Celia Albizuri de Mallona: 300 — Ordinarias — m$n. 30.000. — León Isaías Elstein: 2.000 — Ordinarias — m$n. 200.000. — Heberto Salomón Elstein: 2.000 — Ordinarias — m$n. 200.000. — Eduardo Oscar Winisky: 300 — Ordinarias — m$n. 30.000. — Ana Graciela Walovnik: 300 — Ordinarias — m$n. 30.000. — Raquel Pinkler de Elstein: 400 — Ordinarias m$n. 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a León Isaías Elstein. — Vicepresidente: a Pedro Mallona. — Vocales: a Heberto Salomón Elstein y don César Venancio Rey. — Suplentes: a Síndico Titular: a doctor Ricardo Ramón Massa, y Síndico Suplente: a José María Ferrucci. — Cuarto: Autorizar al doctor Ricardo Ramón Massa, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias nece[illegible] obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive de la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Pedro Mallona. — César Venancio Rey. — Florencio Mallona. — Obdulia Ramos de Rey. — Dora Celia Albizuri de Mallona. — León Isaías Elstein. — Eduardo Oscar Winisky. — Raquel Pinkler de Elstein. — En mi carácter de titular del Registro Nº 448. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pedro Mallona, C. Identidad 1.521.290; César Venancio Rey, C. I. 2.836.828; Florencio Mallona, C. I. 3.355.591; Obdulia Ramos de Rey, L. C. 0.677.095; Dora Celia Albizuri de Mallona, C. I. 2.022.810; León Isaías Elstein, C. I. 2.037.001; Eduardo Oscar Winisky, C. I. Nº 3.402.370; Heberto Salomón Elstein, C. I. Nº 3.608.302; Ana Graciela Walovnik de Winisky, C. I. Nº 4.200.200;

Raquel Pinkler de Elstein, L. Cívica 2.237.927 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Raspado: L. C. 2.237.927, vale. — C. Ortega. — Está mi sello. — b) Estatutos ... c) Resolución del Poder Ejecutivo Nacional. — Nº 24.336. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el artículo número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editora Gráfica Antártida Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad, el 19 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.118. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias a que se refieren, doy fe, y el compareciente agrega: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Editora Gráfica Antártida Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma por ante mi, doy fe. — R. R. Massa. — Ante mí: C. Ortega. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 749, del Registro Nº 448, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en cinco sellos de Actuación Notarial números: A 008235307 al A. 008235310 y el presente en el lugar y fecha de otorgamiento (Firmado): Cristóbal P. Ortega.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.320.— e.23|11 Nº 44.081 v.23|11|67

T I S A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Seiscientos Veintisiete. — Constitución definitiva de la sociedad: "Tisa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Siete, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, Comparecen: don Mauricio Herscovici, argentino naturalizado, casado, comerciante, don Ladislao Pajor, argentino naturalizado, casado, comerciante, doña Lilly Rudich de Herscovici, argentina naturalizada, casada, comerciante, doña Rosa Farkas de Pajor, argentina naturalizada, casada, comerciante, don Pedro Herscovici, rumano, soltero, comerciante, don Miguel Nazer, libanés, casado, comerciante, doña María del Carmen Arias Zarini, argentina, casada, comerciante, don Ladislao Braun, argentino, casado, comerciante, don Osvaldo René Langer, uruguayo naturalizado, casado, comerciante, y don Francisco Joaquín Balsells, argentino, casado, jubilado todos ellos domiciliados legalmente en esta ciudad, en la calle Moreno número mil seiscientos veintitrés, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad Anónima denominada "Tisa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, la cual fuera constituida provisoriamente por los exponentes el primero de agosto próximo pasado, y autorizada a funcionar como tal por Resolución número Cinco Mil Seiscientos Tres, dictado por la Inspección General de Justicia el día once del corriente mes en el Expediente número Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco, que se tiene de manifiesto. — El Texto del Acta Constitutiva del Estatuto aprobado y la Resolución citada, copiadas textualmente, por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mauricio Herscovici, Ladislao Pajor, Lilly Rudich de Herscovici, Rosa Farkas de Pajor, Pedro Herscovici, Miguel Nazer, María del Carmen Arias Zarini Ladislao Braun, Osvaldo René Langer y Francisco Joaquín Balsells y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TISA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley Nº 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especies; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titudares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Dicha serie es de Acciones Ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Mauricio Herscovici 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos, 20.000. — Ladislao Pajor 2.000 Ordinarias Port. 5 votos. 20.000. — Lilly Rudich de Herscovici 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos 20.000. — Rosa Farkas de Pajor 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos. — 20.000. — Pedro Herscovici 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos. — 20.000. — Miguel Nazer 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos. 20.000. — María del Carmen Arias Zarini. 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos. — 20.000. — Ladislao Braun 2.000. — Ordinarias Port. 5 votos. — 20.000. — Osvaldo René Langer, 2.000 Ordinarias Port. 5 votos, 20.000. 20.000. — Francisco Joaquín Balsells. — 2.000. Ordinarias Port 5 votos, 20.000. 20.000. — $ 200.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María del Carmen Arias Zarini; Vicepresidente a Pedro Herscovici. — Síndico Titular a Eduardo Schmilovich y Síndico Suplente a Moisés Reich. — Cuarto: Autorizar a María del Carmen Arias Zarini, Pedro Herscovici y Eduardo Schmilovich a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación, del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Las señoras Lilly Rudich de Herscovici, Rosa Farkas de Pajor y María del Carmen Arias Zarini declaran que la integración que han realizado proviene de fondos propios. — (Firmado): M. Herscovici. — M. del C. Arias Zarini. Lilly Herscovici. — O. R. Langer. — L. Pajor. — Rosa F. de Pajor. — P. Herscovici. — M. Nazer. — L. Braun. — J. Balsells". — "Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967, Visto: lo solicitado a fojas 7: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tisa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45. — Decreto de 27 de abril de 1923). — (Hay dos sellos. — Firmado): Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 5603". — Hay una firma y un sello que dicen Francisco Javier Ruiz de Luque. — Escribano. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — E|L.: "Rosa F. de Pajor". Vale. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 8.320. e.23|11. Nº 44.019. v.23|11|67

BUCHANAN, MILNE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando, al folio dos mil trescientos veinticinco, del Registro de Contratos Públicos número treinta y cinco de esta Capital, a su cargo, la sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos véintinueve, al folio trescientos quince del libro cincuenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales: la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Capital el día seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió modificar los artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social, habiendo sido aprobada dicha modificación por la Resolución Ministerial que más adelante se transcribirá. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vinieron por ese acto a dejar transcriptos en el Protocolo de ese Registro, el Acta de la Asamblea que motivó la reforma del Estatuto, la Resolución Ministerial aprobatoria de la misma y el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, los que por su orden son del siguiente tenor: "Acta Nº 6. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de 1964, en el domicilio social, Avda, Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Buchanan, Milne y Cía., S. A. C. e I., con la asistencia de los accionistas que se detallan en el Registro de Asistencia a Asambleas a fojas 3. — No concurrió el Inspector de Justicia. Presidió la Asamblea el titular, señor Donald M. Buchanan, declarándola abierta a las 10.15 horas, con quórum estatutario. — Se consideró el primer punto del Orden del Día: "Aumento de Capital". — Manifestó el Presidente que el capital social actual de $ 2.000.000 resultaba completamente insuficiente para el normal desarrollo del negocio y por ello el Directorio propone a los accionistas el aumento del mismo a $ 10.000.000 (diez millones de pesos) delegando en el Directorio la facultad de emitir ochenta mil acciones clase "A" en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. — Tras un cambio de ideas al respecto, se pone a consideración de los accionistas este aumento de capital, siendo aprobado por unanimidad. Al pasar al punto segundo: "Modificación del Estatuto": el señor presidente pone a consideración de la Asamblea las modificaciones sometidas por el Directorio, a saber: Artículo 1º: Bajo la denominación de Buchanan, Milne y Compañía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria continúa su giro la sociedad que fuera constituida con el nombre de "BUCHANAN, MILNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante los negocios de importación, exportación y venta de productos naturales o manufacturados, principalmente específicos, veterinarios y afines; comisiones, consignaciones y representaciones: b) Industriales, mediante la fabricación de antisárnicos, garrapaticidas, desinfectantes y|u otros productos de uso veterinario, po cuenta propia o de terceros: c) La explotación de inmuebles destinados a la agricultura, ganadería, forestación y anexos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes, como muebles, inmuebles, semovientes y derechos; podrá constituir derechos reales, aceptarlos, trasferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, prendas civiles, comerciales u otras variantes que las leyes autoricen; dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones; solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas, adquirir establecimientos industriales, comerciales o rurales de ramos afines con los que constituyen el objeto de la sociedad; podrá fabricar y hacer fabricar, recibir y entregar en consignación maquinarias, materias primas y productos que comprende su actividad o sean necesarios para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes, en cualquier punto del país o del extranjero; podrá formar parte de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — La Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Buchanan, Milne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y continuará sus negocios actuales, sin perjuicio de su futura ampliación, dentro de los objetivos señalados en los incisos precedentes. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien mil acciones de la Clase A, que se hallan emitidas, suscriptas e integradas. — Artículo 5º: Las acciones posteriores que se emitan estarán formadas por series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, emitiéndose acciones ordinarias de las clases A o B. — En todos los casos no podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que se halle suscripta la anterior y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni podrá enunciarse como capital de la Sociedad sino el autorizado a que se refiere el artículo cuarto, más los aumentos realizados en los términos del artículo séptimo. — El Presidente explicó los motivos que habían inducido al directorio a proponer las modificaciones citadas, las que fueren aprobadas por todos los presentes. — Se resolvió facultar a los señores Stanley L. Tompkins y|o Ian G. Drysdale para llevar adelante los trámites respectivos aceptando cualquier cambio de redacción que sugiriera la Inspección General de Justicia y eventualmente firmar indistintamente la documentación y escrituras respectivas. — Para cumplir con el punto tercero: "Designación de accionistas para aprobar el Acta", fueron designados las accionistas señoras Sylvia S. L. de Buchanan y Norah H. de Tompkins. — No habiendo otro asunto que tratar se cerró la sesión, siendo las 10.45 horas, firmado: Donald M. Buchanan. — Sylvia S. L. de Buchanan y Norah H. de Tompkins. — Es copia fiel del acta que obra en fojas 18|19. — David A. Drysdale". — "Buenos Aires, 18 Nov. 196. — Visto el expediente N. 13.301|1|64, en el que la sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y seis (76) a setenta y siete vuelta (77 vta.), con la modificación de fojas noventa y seis (96), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará "Buchanan, Milne y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y

vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h)., Secretario Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000135". — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600. e.23|11. Nº 43.982. v.23|11|67

HUCALAN

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Omar Juan Antonelli, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Calamani, hacendado, hijo de don Alfonso Antonelli y de doña María Micaela Depierro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.163.037, domiciliado en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta, departamento dos A. de esta Capital; Da. María Josefa Calamani, argentina, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con don Omar Juan Antonelli, hija de don Humberto Leandro Calamani y de doña Esther Franchi, con Libreta Cívica número 347.115, domiciliada en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta, segundo piso A. de esta Capital; don Enrique Roig, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María Elba Codegoni, abogado, hijo de don Enrique Roig y de doña Josefa Tío, con Libreta de Enrolamiento número 1.037.077, domiciliado en la calle Boedo número quinientos quince de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfonso Antonelli, italiano, nacido el primero de junio de mil ochocientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña María Micaela Depierro, rentista, hijo de don Juan Antonelli y de doña Carmela Di Nillo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.707.365, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, tercero A. de esta Capital; don Jorge Enrique Roig, argentino, nacido el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, abogado, hijo de don Enrique Roig y de doña María Elba Codegoni, con Libreta de Enrolamiento 7.748.601, domiciliado en la calle Boedo número quinientos quince de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Verrecchia, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Varela, comerciante, hijo de don Eugenio Verrecchia y de doña Filomena de Stéfano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.551.246, domiciliado en la calle Profesor Chellia número tres mil ciento cuarenta y cinco de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Nicolás Lauricella, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nelly Alice Antonelli, comerciante, hijo de don Benedeto Lauricella y de doña Lucía Riciputo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.680.963, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Héctor Rubén Rautto, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Mabel Carmen Antonelli, comerciante, hijo de don Coro Rautto y de doña María Concepción Lamaita, con Libreta de Enrolamiento número 5.129.696, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, primer piso, departamento A. de esta Capital; doña Nelly Alice Antonelli de Lauricella, argentina, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Alfredo Nicolás Lauricella, hija de don Alfonso Antonelli y de doña María Micaela Depierro, con Libreta Cívica número 353.731, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco de esta Capital; doña Mabel Carmen Antonelli de Rautto, argentina, nacida el primero de diciembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don Héctor Rubén Rautto, hija de don Alfonso Antonelli y de doña María Micaela Depierro, con Libreta Cívica número 353.729, domiciliada en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, primer piso, departamento A, de esta Capital; don Luis Norberto Maggi, argentino, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Nelly Ruth Giani, procurador, hijo de don Luis Carlos Maggi y de doña María Angela Arias, con Libreta de Enrolamiento número 1.731.128, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres de esta Capital; y don Juan Carlos Pozzati, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Haydée Lucía Fernández, comerciante, hijo de don Luis Pozzati y de doña Antonia Juliana Etchechoury, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.537.513, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y tres, de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituída la sociedad "Hucalan, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y transcriptos el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número cinco mil doscientos treinta y cuatro, de fecha veinte de julio del corriente año recaída en el expediente número veinticuatro mil setenta de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Omar Juan Antonelli, María Josefa Calamani de Antonelli, Enrique Roig, Alfonso Antonelli, Alfredo Verrecchia, Alfredo Nicolás Lauricella, Héctor Rubén Rautto, Nelly Alice Antonelli de Lauricella, Mabel Carmen Antonelli de Rautto, Luis Norberto Maggi, Juan Carlos Pozzati y Jorge Enrique Roig: resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nro. 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HUCALAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA: b) Su término de duración será de 50 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Agropecuarias: Todas las actividades relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y de granja y la comercialización de sus productos. — Inmobiliaria. — Construcción y compra venta de inmuebles y edificios o departamentos por el régimen de la ley 13.512. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios, presente o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la ley 11.672 (t. o. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.), representado por 10.000 acciones de m$n. 1,000 valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto de 1.000.000 de pesos cada serie según se detalla a continuación: Accionistas: Suscripción. Integración 10 o|o — Omar Juan Antonelli — 3.500.000 — 350.000 — María Josefa Calamani de Antonelli — 250.000 — 25.000 — Enrique Roig — 125.000 — 12.500 — Alfonso Antonelli — 125.000 — 12.500 — Jorge Enrique Roig — 125.000 — 12.500 — Alfredo Verrecchia — 125.000 — 12.500 — Alfredo Nicolás Lauricella — 125.000 — 12.500 — Héctor Rubén Rautto — 125.000 — 12.500 — Nelly Alice Antonelli de Lauricella — 125.000 — 12.500 — Mabel Carmen Antonelli de Rautto — 125.000 — 12.500 — Luis Norberto Maggi — 125.000 — 12.500 — Juan Carlos Pozzati — 125.000 — 12.500 — 5.000.000 — 500.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para el órgano administrador y fiscalizador a: Presidente Omar Juan Antonelli. Vicepresidente: Alfonso Antonelli. Vocales: Enrique Roig y Alfredo Verrecchia. Suplentes: Héctor Rautto y Jorge Enrique Roig. Síndico titular: Juan Carlos Pozzati. Síndico suplente: Alfredo Nicolás Lauricella. — Cuarto: Autorizar al doctor Enrique Roig y al señor Juan Carlos Pozzati a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer a la presente, inclusive a la denominación. O. J. Antonelli. — María J. Calamani de Antonelli. — Enrique Roig. — A. Antonelli. — Roig. A. Verrecchia. — A. Lauricella. — H. Rautto. — Nelly A. A. de Lauricella. — Mabel C. A. de Rautto. — L. N. Maggi. — Juan Carlos Pozzati. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 279, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Omar Juan Antonelli. — María Josefa Calamani de Antonelli. — Enrique Roig. — Alfonso Antonelli. — Jorge Enrique Roig. — Alfredo Verrecchia. — Alfredo Nicolás Lauricella. — Héctor Rubén Rautto. — Nelly Alice Antonelli de Lauricella. — Mabel Carmen Antonelli de Rautto. — Luis Norberto Maggi y Juan Carlos Pozzati, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Hay un sello. — Juan José Vázquez". — Número 24.070. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hucalan Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 21 de noviembre de 1966, con la denominación de Hucal Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y la que de oficio se consigna a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta. 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello: Resolución Nº 5234. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente mencionado en el cual a fojas siete corre boleta de depósito a la orden conjunta de la sociedad y la Inspección General de Justicia por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo los artículos precedentes queda constituída definitivamente la sociedad "Hucalan Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera", consintiendo los comparecientes que se expidan los testimonios que fueren necesarios a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — La presente escritura se repone sobre el capital autorizado, o sea la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — O. J. Antonelli. — María J. Calamani de Antonelli. — Enrique Roig. — A. Antonelli. — J. E. Roig. — A. Verrecchia. — A N. Lauricella. — H. Rauto. — Nelly A. A. de Lauricella. — Mabel C. A. de Rauto. — L. N. Maggi. — Juan Carlos Pozzati — Hay un sello. Ante mí: Juan José Vásquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil trescientos noventa y siete del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hucalan Sociedad Anónima. Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente desde el número A. cero cero ocho millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Enmendado: Vásquez, Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800 e.23|11-Nº 44.042 v.23|11|67

JUAN C. FEDERICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Federico, argentino, soltero, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 1648, Capital y Luis Allega, argentino, casado, domiciliado en Alejandro Margariños Cervantes 1648, Capital, ambos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "JUAN C. FEDERICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal comercial y sede social en Alejandro Magariños Cervantes 1648, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 25 años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 250.000 dividido en 250 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben como sigue: Juan Carlos Federico $ 200.000 y Luis Allega $ 50.000 totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de construcciones por cuenta propia o de terceros. La compra y venta, importación y exportación de materiales, maquinarias, implementos, materias primas y equipos. La construcción, reparación, instalación y conservación de obras sanitarias, cañerías, sistemas de calefacción. La realización de toda clase de trabajos de refecciones, albañilería, carpintería y la contratación de toda clase de obras, gremios y demás relacionados con la construcción. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Al efecto quedan nombrados ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales. Operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, provisiones, previsiones y amortizaciones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar al [illegible], en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante incorporará a los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimoquinta: Cualquier situación no prevista en el pre-

sente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de 1967. — Fdo.: Juan Carlos Federico — Luis Allega. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 6.160.- e.23|11 Nº 44.022 v.23|11|67

JOBAS

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Jaime Chamson, argentino naturalizado, comerciante, casado con Tatiana Pavlovna, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos uno, con cédula de identidad número un millón doscientos nueve mil cuarenta y seis de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Parral novecientos noventa y seis, departamento B, de la Capital Federal; don Alejandro José Marcelo Calvo, español, empleado, soltero, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad número cinco millones doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Jriburu mil setecientos cincuenta y siete, Quilmes, jurisdicción de esta provincia: don Oscar Jesús Ferreiro, argentino, empleado, casado con Josefina Levental, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Callao seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, de la Capital Federal; don Catalino Aguirre, argentino, empleado, casado con doña Miguelina Laura Ruiz, nacido el treinta de abril de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Olegario Andrade seis mil setecientos ochenta y nueve, de Laferrere, jurisdicción de esta provincia; don Domingo César Salvatori, argentino, empleado, casado con Blanca Sanguineri, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y seis mil dieciséis, domiciliado en la calle Murguiondo mil setecientos diecinueve, de la Capital Federal; don Oscar Armando Marinelli, argentino, empleado, casado con Severina Torres, nacido el veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil veinticinco, domiciliado en la calle Varela tres mil trescientos noventa y cinco de la Capital Federal; don Boris Antonio Ursic, argentino, empleado, casado con Elda Arminda Coronel, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Agrelo tres mil trescientos cincuenta y nueve, departamento cuatro, de la Capital Federal; don Miguel Alberto Birman, argentino, soltero, empleado, nacido el primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Rojas, sesenta, de la Capital Federal; don David Felman, argentino, soltero, empleado, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro; con cédula de identidad número tres millones seiscientos dieciséis mil quinientos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil quinientos, de la Capital Federal; y don Idel Chait, polaco, empleado, casado con Matilde Laber, nacido el tres de febrero de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y un mil doscientos diez y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil trescientos ochenta y cuatro, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha dos de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes dieron por constituida la entidad denominada Jobas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; suscribieron una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una y aprobaron su estatuto. — Que presentada dicha documentación a la Inspección General de Justicia, formóse el Expediente número veinticinco mil nueve, en el que, por Resolución de la misma número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco del catorce de setiembre corriente, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "JOBAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", ratifican y elevan a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social que, junto con la autorización mencionada, copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Jaime Chamson, Alejandro José Marcelo Calvo, Oscar Jesús Ferreiro, Catalino Aguirre, Domingo César Salvatori, Oscar Armando Marinelli, Boris Antonio Ursic, Miguel Alberto Birman, David Felman e Idel Chait, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'Jobas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y sus representaciones en el país o fuera de él; Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y sintéticos; Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en tres series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital social se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase — Integración Monto. — 1) Jaime Chamson 2.500 ord. port. 1 voto - $ 25.000. - 2) Alejandro José Marcelo Calvo 200 ord. port. 1 voto. $ 2.000. — 3) Oscar Jesús Ferreiro 1.000 ord. port. 1 voto — $ 10.000. — 4) Catalino Aguirre 200 ord. port. 1 voto — $ 2.000. — 5) Domingo C. Salvatori 200 ord. port. 1 voto — pesos 2.000. — 6) Oscar Armando Marinelli 200 ord. port. 1 voto — $ 2.000. — 7) Boris Antonio Ursic — 200 — — ord. port. 1 voto — $ 2.000. — 8) Miguel Alberto Birman — 200 — ord. port. 1 voto - $ 2.000. — 9) David Felman — 1.000 — ord. port. 1 voto — $ 10.000. — 10) Idel Chait — 300 — ord. port. 1 voto — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Jaime Chamson; Vicepresidente: a Oscar Jesús Ferreiro; Síndico Titular: a Idel Chait; y Síndico Suplente a David Felman. — Cuarto: Autorizar al Doctor Saúl Slonimsky a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Ferreiro. — D. C. Salvatori. — Idel Chait. — Jaime Chamson. — C. Aguirre. — Alejandro Calvo. — Boris A. Ursic. — O. Marinelli. — M. Birman. — David Felman. — "Nº 25.009|1|67. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Jobas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en Buenos Aires, el 2 de agosto de 1967 cuya acta de constitución provisional de fojas 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — rg. — Hay un sello y una rúbrica. — Resolución Nº 5645. — Hay otro sello". — Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quieren y consienten se expidan las copias necesarias e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y donde más corresponda. — Leída la firman por ante mí, doy fe. — Jaime Chamson. — Alejandro Calvo. — J. Ferreiro. — C. Aguirre. — D. C. Salvatori. — O. Marinelli. — Boris A. Ursic. — M. Birman. — David Felman. — Idel Chait. — Hay un sello. — Ante mí: M. F. Tesei (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.23|11-Nº 44.255 v.23|11|67

PIACENTINO LIMITADA

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por el término de un día, que según escritura del 13 de octubre de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por Resolución Nº 001519 del 15 de septiembre de 1967, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PIACENTINO LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 16 de febrero de 1966, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 20: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de septiembre de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general que se practique de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia se destinará: a) Fondo de reserva legal: dos por ciento hast aelevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital social. b) Remuneración del Síndico: uno por ciento. c) Remuneración del Directorio, hasta el nueve por ciento que se distribuirá por partes iguales entre los directores del importe que resulte de restar a esas utilidades el seis por ciento del capital integrado. El saldo de las utilidades realizadas y líquidas corresponderá a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", salvo resolución contraria de la Asamblea General.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.23|11 Nº 43.977 v.23|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRIGORIFICO PALERMO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, comparecen doña Elena Peris, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Bogotá ciento cincuenta y uno, cuarto piso, departamento diecisiete de la Capital; doña Ofelia Malvina Di Stéfano, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Angel J. Carranza mil ochocientos treinta y siete, cuarto piso, departamento nueve de la Capital; don Miguel Jacobo Siwacki, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú tres mil cuatrocientos dieciséis piso tercero, departamento "B" de la Capital y don Carlos Jorge Uset, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Güemes tres mil ciento cincuenta y cinco de la Capital, quien lo hace en nombre y representación de don René Daniel Uset, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Güemes tres mil ciento cincuenta y cinco de la Capital invocando a tal efecto el poder general amplio que le fuera otorgado con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco al folio mil treinta y dos por ante el Escribano de esta Ciudad don José H. Martínez Medrano a cargo del Registro ciento veintiocho, protocolo de dicho año el que se halla vigente a la fecha, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen en lo siguiente: Primero: Que René Daniel Uset y Ofelia Malvina Di Stefano, son los únicos integrantes de FRIGORIFICO PALERMO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve al folio trescientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que Ofelia Malvina Di Stefano, cede, vende y transfiere en favor de don Miguel Jacobo Siwacki y éste adquiere las doscientas cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos cada una, que aquélla tiene en la mencionada sociedad. El precio de esta cesión se fija en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que la cedente recibe de manos del cesionario en este acto en dinero efectivo, por los cuales el presente es suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Que don René Daniel Uset, cede, vende y transfiere a doña Elena Peris, y ésta adquiere doscientas cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de las quinientas cuotas que aquél tiene en la misma sociedad. El precio de esta cesión también se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que la cesionaria satisface al cedente en dinero efectivo en este mismo acto, por los cuales el presentes es suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Los cedentes y cesionarios declaran que nada más deben reclamarse recíprocamente bajo ningún concepto, renunciando a cualquier reclamo a la sociedad proveniente de utilidades o de cualquier otro concepto relacionado con las cuotas que se enajenan. — Quinto: Que en virtud de las cesiones indicadas precedentemente se modifica la cláusula Cuarta del contrato social que queda ahora redactada de la siguiente manera: "Capital: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por setecientas cincuenta cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: René Daniel Uset, doscientas cincuenta cuotas; Elena Peris, doscientas cincuenta cuotas y Miguel Jacobo Siwacki: doscientas cincuenta cuotas. Dicho capital se encuentra integrado en su totalidad en la forma que instruye el inventario que suscripto por los socios forma parte integrante del contrato". — Sexto: Que se modifica la cláusula Quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en carácter de Gerentes. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de ellos cualesquiera en forma indistinta. Los socios o las personas que los sustituyan en sus cargos podrán dedicarse a toda clase de negocios o actividades, diferentes o similares a los que hacen al objeto social". — Séptimo: Los comparecientes prestan recíprocamente su conformidad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El Dr. Pedro Antonio Albitos queda facultado para cumplir los trámites de inscripción por ante el Registro Público de Comercio. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Elena Peris. — Ofelia Malvina Di Stefano. — Miguel Jacobo Siwacki. — Carlos Jorge Uset. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número trescientos cincuenta y ocho de Capital Federal y en uso de las atribuciones que me confie-

ren las leyes y reglamentaciones, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Elena Peris, doña Ofelia Malvina Di Stefano, don Miguel Jacobo Siwacki y de don Carlos Jorge Uset, en representación de don René Daniel Uset, según el poder invocado y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.- e.23|11 Nº 44 018 v.23|11|67

N A R G A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los socios Ovidio Naval y Gonzalo Rogelio Gago, únicos socios integrantes de la razón social "NARGAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 29 de marzo de 1967, bajo el número 637, al fº 1 del libro 56 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y resuelven de común acuerdo modificar la cláusula tercera del contrato social que quedaría redactada de la siguiente manera: Tercera: La duración de la sociedad será hasta el día 30 de noviembre de 1967. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Ovidio Naval. — Gonzalo Rogelio Gago.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.23|11 Nº 44.035 v.23|11|67

CORRIGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Rivas Varela, Domingo Corbelli y Juan Ferrari, únicos socios integrantes de "CORRIGAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Constitución 2276 Capital, inscripta el 12 de marzo de 1964 bajo el Nº 357 al folio 496 del libro 45 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El socio José Rivas Varela se desvincula de la sociedad y renuncia expresamente a su carácter de gerente. — Segundo: Siendo titular de un capital de 50 cuotas por $ 50.000 lo cede, vende y transfiere por partes iguales a los dos restantes socios por su valor nominal, agregando que dicha suma corresponde al total de sus haberes que posee en la sociedad, cuyo pago se documenta por separado. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los dos restantes socios, quienes modifican la cláusula séptima en el sentido de que ambos socios como gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con todas las atribuciones y derechos previstos en el contrato social originario. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de 1967. — Fdo.: José Rivas Varela. — Domingo Corbelli. — Juan Ferrari.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.23|11 Nº 44.037 v.23|11|67

K A P R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete entre los señores René Vicente Carpineta, argentino, casado, domiciliado en la calle Artigas 1247; Domingo Adamo, italiano, casado, domiciliado en la calle Bogotá nro. 1000, en su carácter de únicos integrantes de la razón social KAPRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Luis Viale Nro. 2167 de esta Capital y por otra parte el Sr. Juan Bautista Chiodi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Etcheverría Nº 1555 todos ellos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente. Primero: El Sr. René Vicente Carpineta, vende, cede y transfiere al Sr Juan Bautista Chiodi su parte de capital social en la referida sociedad consistente en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una por su valor nominal, o sea por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que declara haber recibido en este acto de plena conformidad en dinero efectivo. — Segundo: El Sr. René Vicente Carpineta, por consiguiente cede, renuncia y transfiere a favor del Sr. Chiodi todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la referida razón social, desligándose de la misma a todos sus efectos. — Tercero: El Sr. Juan Bautista Chiodi ingresa desde la fecha a la sociedad en carácter de socio gerente, con las funciones, derechos, atribuciones y obligaciciones específicamente designadas en la cláusula cuarta del contrato social, teniendo por consiguiente el uso de la firma social en forma separada, individual e indistinta. En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. — Entre líneas: "mayor de edad". Vale. — Fdo.: René Vicente Carpineta. — Domingo Adamo. — Juan Bautista Chiodi.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.23|11 Nº 44.164 v.23|11|67

ROBERTO MASSOLA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacionnal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación contrato de sociedad: Entre los señores don Roberto Massola y don Juan José Massola, únicos integrantes de la entidad "ROBERTO MASSOLA & COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el Nº seiscientos noventa y cinco, al Folio trescientos ochenta y dos del Libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto de común acuerdo, modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, que quedará redactado así: Cada planta de fabricación a explotar se denominará "Moldeados ..." seguido del nombre de la localidad, pueblo o ciudad en que esté ubicada. — Contando actualmente con plantas en la ciudad de Mar del Plata y Olavarría y dado que son conocidos los productos como Moldeados Mar del Plata y|o Moldeados Olavarría, esta sociedad registrará como designación comercial ambas denominaciones y así podrá abrir cuentas corrientes bancarias, extender documentos comerciales, dar y recibir órdenes de pago y cobro, letras y demás papeles comerciales con dicha denominación. — Desde ya la sociedad se responsabiliza del buen uso de dicha designación comercial, haciéndose responsable de toda docu mentación que se reciba bajo tal denominación. — Que ninguna otra cláusula del contrato social sufre modificaciones, firmando en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — R. Massola. — J. J. Massola. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.23|11-Nº 43.973-v.23|11|67

JUAN WACHTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 16 de agosto de 1967, ante el Escribano Julio Alejandro Botto, doña Eduviges Fritzsche de Wachtel y doña María Aída Fritzsche de Silveira, cedieron a don Sigfrido Carlos Thoma y don Aníbal Nicolás Hernández, ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen el capital de la sociedad, quienes las adquirieron por partes iguales. Igualmente se modifican los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, los que quedaron redactados en la siguiente forma: Primero: La sociedad continuará girando desde la fecha bajo la denominación social de "JUAN WATCHTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin razón social y durará noventa y nueve años a contar desde el primero de junio del corriente año, con domicilio social en la Capital Federal, calle Crámer número mil ciento cuarenta, asiento principal de sus negocios. — Segundo: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de mil pesos cada una, suscripto totalmente e integrado por los socios en la proporción de cuarenta cuotas don Sigfrido Carlos Thoma y cuarenta cuotas don Aníbal Nicolás Hernández. — Tercero: La sociedad será administrada con carácter de gerentes por ambos socios, quiénes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, a cuyo efecto deberán poner la denominación social "Juan Wachtel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de su firma particular; podrán utilizar la misma en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para contestar y promover demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Formular protestos y protestas. — j) Conferir poderes generales o especiales, nombrar subgerentes, designar factores, empleados u obreros, con facultades para revocar tales mandatos o nombramientos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Cuarto: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin perjuicio de lo demás previsto en la misma, ambos contratantes convienen en que podrán transferir parte o el total de sus cuotas a favor de terceros pero siempre con la conformidad del otro socio y dando a éste prioridad para la compra, hasta en el noventa por ciento de las cuotas que quiera transferir. — Quinto: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance de giro social, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital: el resto se distribuirá en relación a los aportes de cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los gerentes administradores podrán disponer mensualmente ya cuenta del resultado del balance anual, de la cantidad que convengan como retribución de su trabajo En lo restante la sociedad seguirá funcionando de acuerdo y conformidad con los artículos preexistentes del contrato social de esta sociedad, suscripto con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, solicitando de mí, el autorizante, la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.23|11 Nº 43 978 v.23|11|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ACHERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de 1967 entre el señor Alfredo Ostengo, argentino, soltero, de 38 años de edad, C. I Nº 2.696.550 y la señora Lucrecia Ana Rosa Moreno de Barba, argentina, divorciada, de 37 años de edad, C. I. Nº 2.407.511, ambos con domicilio en calle 14 de Julio Nº 1536 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social ESTABLECIMIENTO METALURGICO ACHERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Pareja Nº 2345 pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de octubre de 1967 fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro u otros períodos iguales, función que se dará por aceptada si no mediare voluntad expresa de alguno de los socios en sentido contrario, manifestando su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal a esa fecha. Cuarto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la industrialización y comercialización de artículos de aluminio en general. — Para lograr sus fines la sociedad podrá: a) Instalar, adquirir, permutar, vender y|o explotar establecimientos comerciales e industriales propios o de terceros; b) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar bienes propios, bienes inmuebles; c) Exportar e importar toda clase de mercaderías y aceptar representaciones de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa sino simplemente enunciativa, por lo que la sociedad por voluntad de sus socios podrá realizar o participar en toda actividad lucrativa lícita que se relacione con el objeto mencionado o convenga a sus intereses de acuerdo al criterio de sus componentes. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en efectivo y en la siguiente proporción: el señor Alfredo Ostengo un mil doscientas cuotas y la señora Lucrecia Ana Rosa Moreno de Barba las trescientas cuotas restantes. — Sexto: Las utilidades realizadas y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios correspondiendo a cada uno de estos su parte de los resultados sociales luego de practicar la reserva legal del 5% hasta la acumulación del 10% del capital social y previa deducción de amortizaciones convencionales y sumas indispensables para atender las leyes de previsión social de empleados y obreros de la firma. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes actuarán para todos los efectos como socios gerentes y el uso de la firma social para todos los actos y contratos que se relacionen con la sociedad será ejercida por cualesquiera de ellos en forma indistinta, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios o cometidos extraños a los intereses sociales ni en garantías o fianzas de terceros. — Octavo: Anualmente y al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha del cierre de cada ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general, los cuales se considerarán aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a su confección, que deberá hacerse dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio, no fueran impugnados por algunos de los socios. — Sin perjuicio de ello, si los socios lo decidieran así, se podrá efectuar balance cuando estos lo crean conveniente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sin autorización expresa del otro. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, que unificarán su representación o con el representante legal del incapacitado, hasta el vencimiento de su término con los mismos derechos y obligaciones que al socio fallecido o incapacitado correspondían, con excepción del uso de la firma social. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación del presente contrato o al momento de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato deberá estarse a lo que sobre la materia establece la Ley 11.645 y en su defecto, el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdo.: Alfredo Ostengo. — Lucrecia Ana Rosa Moreno de Barba.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.23|11 Nº 44.166 v.23|11|67

F. PICCALUGA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día que, F. PICCALUGA Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por documento del 31 de octubre de 1967, prorrogó el plazo de duración de la sociedad, hasta el 1º de noviembre de 1969. Se ratifica lo demás del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.23|11 Nº 43.955 v.23|11|67

ADMINISTRADORES DE CAMPOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 6 de setiembre de 1967, el señor Raúl Alejandro Caride, cedió a favor de los señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope y José Manuel González Quesnel, las dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.) cada una, de la Sociedad "ADMINISTRADORES DE CAMPOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El señor Caride además, renuncia a su carácter de Gerente de dicha sociedad. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e. 23|11 Nº 44.193 v. 23|11|67.

CARTASSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

María Angélica Naveyra de Cartasso, argentina, casada; Enrique Alberto Naveyra, argentino, soltero, y Miguel Angel Cartasso, argentino, casado, todos domiciliados en calle Juncal 1435, 5º B, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CARTASSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente calle Juncal 1435, 5º B, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país. — Segunda: Tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante, distribuidora, etc., las siguientes operaciones: Comprar, transferir, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, y en especial, podrá actuar como representante, mandataria o distribuidora de firmas nacionales o extranjeras en la República Argentina. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos del país públicos o privados, así como instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y otros papeles de comercio, cobrarlos y negociarlos dejándose expresa constancia que las enumeraciones de esta cláusula y la precedente son enunciativas y no limitativas. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—), representado por diez cuotas de cinco mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en efectivo y en la siguiente proporción: Miguel Angel Cartasso cinco cuotas; María Angélica Naveyra de Cartasso cuatro cuotas y Enrique Alberto Naveyra una cuota. — Se integra en este acto el cincuenta por ciento de cada cuota y el resto se hará cuando así lo disponga la gerencia de la sociedad. — Séptima: La gerencia de la sociedad recaerá necesariamente en uno de los socios quedando nombrado en este acto para tal cargo el socio Miguel Angel Cartasso, quien ejercerá su cargo con las más amplias facultades y sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, demás reservas que los socios consideren, el remanente se distribuirá en proporción a los aportes. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su cuota social. — Décima: En caso de liquidación actuará en carácter de liquidador el socio que los demás determinen, con las más amplias atribuciones para realizar los bienes de la sociedad. — El excedente, una vez satisfecha el pasivo de la sociedad, será repartido entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — M. A. Cartasso. — M. A. N. de Cartasso. — E. A. Naveyra. — "Buenos Aires, noviembre 2 de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.720.— e. 23|11 Nº 44.182 v. 23|11|67.

COPROVENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Helios Oscar Fachino, argentino, casado, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña un mil quinientos noventa y cuatro de Capital Federal, y el señor Gregorio Reingart, argentino, casado, con domicilio en la calle Elía quinientos treinta y uno de Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad regirá bajo la razón social COPROVENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Se deja plenamente establecido que la designación Coprovent es de propiedad única del socio señor Helios Oscar Fachino, quien la facilita mientras dure su integración en la sociedad; en caso de su retiro la sociedad deberá cambiar de denominación. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Juan de Garay un mil quinientos seis de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina y|o nación extranjera. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad es la venta de televisores y artículos afines, así como la atención del servicio de televisores, y podrá instalar fábrica propia o vender por medio de convenio con terceros, pudiendo aceptar y acordar representaciones, corretajes y consignaciones. — Por resolución tomada por ambos socios, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de comercio o industria, así como asociarse con otras personas o sociedades, siendo la presente especificación enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de pesos 1.000 cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad en el balance que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, indistintamente, con el cargo de gerente; los mismos tendrán el uso de la firma social, inserta debajo de la sigla Coprovent S. R. L.. — Se requerirá la firma indistinta de los socios para cualquier clase de operaciones que realice la sociedad o para representar a la firma legalmente hasta un monto de quinientos mil pesos moneda nacional. — Para operaciones superiores a dicho monto se necesitará la de dos conjuntamente. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros, o por medio de su gerente o mandatario, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, permutas, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de Neuquén y del Banco de Río Negro y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y para querellar criminalmente, con facultad de comprometer en árbitros o juris a arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de ventas. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar poderes especiales o generales que otorgue o hubieré otorgado, cuantas veces sea necesario; d) Aceptar mandatos y representaciones, adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas construidas o a construirse para negocios realizados o a realizarse, similares o anexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su representación, administración o liquidación, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente o que ejerza su uso y en general ejecutar cualquier acto, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativo. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin consentimiento del otro. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar mensualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas legales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de uno de los socios, por falencia o por vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En caso de que no se logre acuerdo para la designación del liquidador será solicitada su designación al señor Juez de Comercio en turno. Dicho liquidador tendrá la más amplias facultades según las leyes y disposiciones del Código de Comercio para la disolución de la sociedad. — Una vez liquidado todo el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, ingresarán a la sociedad, si así lo desean, sus herederos o legatarios, debiendo unificar para ello la representación. — Si no desaran continuar en la sociedad se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento del socio y la parte que a éste le correspondiere, serán entregadas a sus herederos o legatarios. — El pago correspondiente podrá hacerse efectivo en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el resto a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días de plazo, sin interés. — A los efectos de la determinación del haber del socio fallecido se tomará como valor total de llave del negocio en el balance correspondiente, el cincuenta por ciento del promedio de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad durante los dos últimos ejercicios anteriores al fallecimiento. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de un socio, se establecerá la parte que le correspondiere, practicándose un balance con las normas establecidas en la cláusula precedente. — El importe correspondiente le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, quinientos cuarenta, seiscientos treinta y setecientos veinte días, sin interés. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este ejemplar en original y copia carbónica, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Helios Oscar Fachino; Gregorio Reingart. — S|r.: "Reingart", "doscientos". Vale. — S|r.: "de Responsabilidad", "ejerza", treinta. Todo vale. — Entrelíneas: dividido en cuotas de $ 1.000 cada una. También vale. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.— e.23|11 Nº 43.945 v.23|11|67

PETECA SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Pedro Buchter, polaco, casado, con domicilio en la calle Juan de Garay doscientos treinta y cinco, Villa Linch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Teodoro Buchter, argentino, casado, con domicilio en Yerbal novecientos sesenta y nueve, octavo piso, departamento "B", de esta Capital y Carlos Marcelo Paulucci, argentino, casado, con domicilio en Rincón cuatrocientos ochenta y ocho, octavo piso, departamento "D", de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto cons-

tituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "PETECA SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Lope de Vega número tres mil trescientos once, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de artículos de vestir para caballeros, jóvenes y niños; comprendiendo la importación, exportación y|o representaciones de estas actividades, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio; que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, el cual podrá prorrogarse por cinco años más, si los socios noventa días antes de su vencimiento no hacen una declaración expresa de disolución de la sociedad. — Cuarta: El capital social es de dos milones cien mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en tres partes iguales; o sean Pedro Buchter, setecientas (700) cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Teodoro Buchter, setecientas cuotas (700), o sean setecientos mil pesos moneda nacional, y Carlos Marcelo Paulucci, setecientas (700) cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y cuentas a cobrar de que informa el balance que las partes firman por separado y que se tiene como integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios, que quedan designados socios gerentes. — Para obligar a la sociedad, será necesaria la firma de dos (2) socios gerentes en forma indistinta, y en esa forma la Sociedad puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria; emitir, aceptar o endosar cheques, letras, giros, documentos y toda clase de papeles comerciales; solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; actuar ante la Justicia de cualquier naturaleza o fuero; actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, repartición, instituto o Dirección, Nacional, Provincial y|o Municipal: tratar y contratar, etc., esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Cada socio gerente firmará con su firma personal habitual, antecedida de un sello social. — Por su trabajo en la sociedad, cada socio gerente gozará de un sueldo mensual, que se fijará por libro de actas y se considerará como gastos de la sociedad. — Sexta: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas que resulten una vez hechas las reservas legales y convencionales serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Igual temperamento se adoptará para soportar las pérdidas que pudieran resultar. — Séptima: Si la sociedad tuviera durante dos períodos consecutivos, quebrantos que alcancen en total al cincuenta por ciento del capital social, entrará de hecho en disolución, y su liquidación estará a cargo de la persona que a tal efecto designen los socios. — Octava: Los socios no pueden ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento expreso de los otros socios. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio, los herederos tendrán derecho a ingresar a la sociedad, pero tendrán que unificar su personería. — De no optarse a ingresar a la sociedad deberán ceder sus cuotas, en las mismas condiciones fijadas en la cláusula siguiente. — En caso de incapacidad de algún socio; éste estará representado en todos los casos por su curador judicial. — Décima: Cada socio tiene derecho a retirarse de la sociedad en cualquier momento; y únicamente deberá notificar tal voluntad con una anticipación no menor de noventa (90) días mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y al de los otros socios. — En tal caso, se practicará un inventario y balance especial al efecto; con valores corrientes en plaza al día del retiro y de acuerdo al estado de los bienes; y el haber resultante por todo concepto, ya sea capital, cuenta particular o utilidades sin distribuir; se le abonará al socio saliente en diez y ocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas; con emisión de documentos firmados por los otros socios y por la sociedad; y que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Undécima: Si al finalizar la duración del contrato no se decide prorrogarlo, o en caso de disolución anticipada, la que será resuelta por unanimidad de votos, la sociedad entrará en liquidación, debiéndose ajustar a lo prescripto en el Código de Comercio. — Duodécima: En caso de litigio o divergencia sobre la interpretación de las cláusulas anteriores, los socios se comprometen a que sen resueltos por árbitros y|o amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: En el caso de disolución establecido por el artículo undécimo, se practicará un inventario y balance especial al efecto respetando las disposiciones del artículo décimo, que servirán de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará además de los valores arrojados por el balance, un valor de "llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. — Decimacuarta: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, y las disposiciones del Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento en derecho se obliga firmándose este último ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Pedro Buchter. — Teodoro Buchter. — Carlos Marcelo Paulucci.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e. 23|11 Nº 43.938 v. 23|11|67

PIELES ANA-RA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Rajovitzky, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.446.245; Ana Rotemberg de Rajovitzky, argentina, casada, cédula de identidad Nº 4.310.615, ambos mayores de edad y su hija Graciela Elisa Rajovitzky, soltera, cédula de identidad Nº 6.072.619 nacida el uno de junio de 1948 y autorizada en este acto para adquirir derechos y contraer obligaciones, todos domiciliados en Medrano 374 de esta Capital Federal, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PIELES ANA-RA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cerrito 1020 de la Capital Federal, que podrá ser trasladado libremente a cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización de confecciones para damas y|o caballeros, especialmente de pieles. También podrá dedicarse a la confección, conservación, industrialización, importación y exportación de pieles. Sin perjuicio de ello podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras con la sola limitación de que no contravengan disposiciones morales y legales vigentes. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Si alguno de los socios deseare retirarse antes de dicha fecha deberá anticiparlo con una anticipación mínima de 90 días. La sociedad quedará disuelta si en algún momento las pérdidas superasen el 50 % de su capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) dividida en 600 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que los socios han suscripto e integrado de acuerdo al balance que debidamente firmado se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. El socio Luis Rajovitzky ha integrado 250 cuotas es decir doscientos cincuenta mil pesos, la socia Ana Rotemberg de Rajovitzky ha integrado 250 cuotas es decir doscientos cincuenta mil pesos y la socia Graciela Elisa Rajovitzky cien cuotas o sea cien mil pesos. — Quinta: La dirección, gerencia y administración estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los asociados; pero el uso de la firma social será en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Podrán en nombre de la sociedad efectuar todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, creados o a crearse, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa. Los socios dedicarán su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándole expresamente prohibido comprometer a la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de setiembre de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 % para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representaciones con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su efecto requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias menos las pérdidas resultantes, les abonará en seis cuotas trimestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, en las condiciones establecidas en la cláusula respectiva. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. En los demás casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número 11.645. — Undécima: Para todos los efectos relacionados a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en el lugar indicado, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de 1967. — Sobrerraspado: "noviembre de 1967". Vale. — Fdo.: Luis Rajovitzky. — Ana Rotemberg de Rajovitzky. — Graciela Elisa Rajovitzky.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.23|11 Nº 44.033-v.23|11|67

MOTOREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eugenio Tschúmperlin, viudo, domiciliado en la calle Lafinur 3154 Capital Federal, de nacionalidad suiza, el señor Carlos Silvio Angello, casado, domiciliado en la calle Lafinur 3154 Capital Federal de nacionalidad argentina, y el señor Cándido Iglesias, casado, domiciliado en la calle Nogoyá 5253 Capital Federal, de nacionalidad española, por una parte, y Luisa María Tschúmperlin de Ficoseco, casada, domiciliada en Lafinur 3154 Capital Federal, argentina, nacida el 5 de abril de 1944, C. I. 64.516, Provincia de Jujuy, L. C. Nº 4.764.664, Norma Cristina Angello, soltera, domiciliada en la calle Lafinur 3154, Capital Federal, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1944, L. C. Nº 4.825.778, y el señor Roberto Iglesias, casado, con domicilio en la calle Nogoyá 5253, Capital Federal, argentino, nacido el 18 de abril de 1934, C. I. 3.384.286, por la otra, se celebra el presente contrato. — Art. 1º: Los señores Eugenio Tschúmperlin, Carlos Silvio Angello y Cándido Iglesias venden, ceden y transfieren a la señora Luisa María Tschúmperlin de Ficoseco, señorita Norma Cristina Angello y señor Roberto Iglesias, y éstos le compran y aceptan la cesión y transferencia de las 83 cuotas de $ 100 cada una, que corresponden a cada uno de aquéllos como cuotas de capital suscripto y realizado de MOTOREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Lafinur 3154 Capital Federal, cuyo contrato de fecha 3 de junio de 1946 y sus respectivas modificaciones del 25 de noviembre de 1948, 2 de abril de 1951 y 28 de abril de 1961, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital respectivamente bajo los números 623, Fº 419 del libro 9, el 25 de julio de 1946; Nº 346, Fº 305 del libro 16, el 9 de marzo de 1949; Nº 1792, Fº 467 del libro 42 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 27 de julio de 1961. — Art. 2º: Esta copra venta se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea pesos 8.300 m|n., (ocho mil trescientos pesos moneda nacional), cada uno, que los señores Eugenio Tschúmperlin, Carlos Silvio Angello y Cándido Iglesias, declaran haber recibido de conformidad antes de ahora. — Art. 3º: La señora Luisa María Tschúmperlin de Ficoseco, señorita Norma Cristina Angello y señor Roberto Iglesias, son designados gerentes de la sociedad en sustitución de los señores Eugenio Tschúmperlin, Carlos Silvio Angello, y Cándido Iglesias que renuncian a los cargos de gerentes y con las atribuciones y modalidades fijadas en el contrato social vigente. — Art. 4º: Los socios restantes señores Juan Morgenthaler, Alfredo Carlos Kothe y Santiago Arias, prestan expresa conformidad a esta compra venta y transferencia de cuotas, como así también a la designación de la señora Luisa María Tschúmperlin de Ficoseco, señorita Norma Cristina Angello y señor Roberto Iglesias como gerentes, y la renuncia de los señores Eugenio Tschúmperlin, Carlos Silvio Angello y Cándido Iglesias al mismo cargo. — En prueba de conformidad se firman en tres instrumentos individuales todos de fecha 30 de agosto de 1967.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.23|11 Nº 44.133 v.23|11|67

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRESBITERO "MANUEL ALBERTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 de octubre de 1967, entre los señores Don Ramiro Marcelo de Olazábal, argentino, L. E. Nº 0.272.344, y Dª Elsa Alicia Hubscher de de Olazábal, argentina, L. C. N. 3.406.789, mayores de edad y, Dª Mónica de Olazábal, argentina, C. I. Nº 5.898.383, autorizada legalmente para ejercer el comercio, según venia de fecha 20 de setiembre de 1966, inscripta bajo el número 401 al folio 391, del libro 4 de venias, y quien manifiesta que concurre a este acto para asociarse al comercio de sus padres, reputada mayor de edad por el artículo 11 y 12 del Código de Comercio, todos domiciliados en la calle Helguera Nº 3271, Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRESBITERO "MANUEL ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Avenida Entre Ríos Nº 1974, Capital Federal, y más adelante donde los socios de común acuerdo convengan, pudiendo constituir domicilios especiales y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la Nación, o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal es la enseñanza en jardín de infantes, primaria, secundaria e idiomática sean en el ámbito nacional como provincial, y el desarrollo de actividades psicopedagógicas, todo ello con arreglo a las disposiciones legales vigentes en las materias. Accesoriamente podrá editar, comprar y vender libros o cualesquiera otros elementos o materiales, necesarios para la enseñanza y anexos; prestar servicios de alimentación y|o transporte a sus alumnos y en general desarrollar cualquier actividad vinculada con su objeto y que no le esté prohibido por la ley. — Tercera: El capital queda fijado en la suma de un millón de pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000), dividido en un mil cuotas sociales de

un mil pesos m|n. cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance anexo que forma parte integrante del presente contrato, en las siguientes proporciones: Don Ramiro Marcelo de Olazábal, y Dª Elsa Alicia Hubscher de de Olazábal, cada uno cuatrocientas cuotas sociales, es decir, cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l. cada uno, y Mónica de Olazábal doscientas cuotas por un equivalente de doscientos mil pesos m|n, de c|l. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de enero de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas por cualesquiera de los socios indistintamente. — Los socios harán uso de la firma social también en forma indistinta, suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la razón social. — La firma social no puede ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni empeñada en fianzas o garantías, en favor de terceros. — Los gerentes representan judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades, incluso aquéllas para las que se requiere poder especial. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, y balance general. — Las utilidades previo deducir el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos previa unificación de su personería, o representante legal, en su caso lo reemplazarán en la sociedad con todos los derechos y obligaciones conferidas por este contrato, menos el desempeño de la gerencia o de cualesquiera otras funciones que le hayan sido confiadas. — Octava: En caso de disolución y liquidación, cualquiera de los socios podrá efectuarlas, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Cualquier duda o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte disidente, quienes antes de conocer la cuestión, de común acuerdo designarán a un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: R. M. de Olazábal. — E. Alicia Hubscher de de Olazábal. — Mónica de Olazábal. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 468 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que obran en el presente, son auténticas de don Ramiro Marcelo de Olazábal, Elsa Alicia Hubscher de de Olazábal y Mónica de Olazábal y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Firmado: Alfonso J. J. Mora. Escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.23|11 Nº 44.140 v.23|11|67.

ALVICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 441. — Primer testimonio. — Escritura número: Ciento veinte y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores Alamiro Juan Frateschi, de nacionalidad argentina, estado civil casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos veinte y siete de la Capital Federal, don Víctor Antonio Barbone, de nacionalidad argentina, estado civil casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Belén número setecientos doce, de la Capital Federal, y don Oscar Emilio Larco, de nacionalidad argentina, estado civil casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento cinuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Rosario número doscientos diez de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de ALVICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la Capital Federal, calle Valentín Gómez número tres mil setecientos cincuenta, pudiéndose mudar cuantas veces lo dispongan los socios y pudiendo establecer agencias, sucursales, o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación, compra, y venta, al por mayor y menor de quesos, manteca, fiambres, productos afines y productos lácteos en general pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales incluso realizar operaciones de importación y exportación; arrendar, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir y aceptar derechos reales, tomar dinero en préstamo y conferir poderes generales o especiales. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alamiro Juan Frateschi: Setecientas cuotas: Víctor Antonio Barbone: Setecientas cuotas y Oscar Emilio Larco: Setecientas cuotas. — Todas las cuotas se hallan totalmente integradas en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en quince años, a contar del día primero de noviembre del corriente año. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al cumplirse tres años de la existencia de la misma, a cuyos fines se deberá remitir telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, comunicando su decisión con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Los socios que quedan en la sociedad tendrán preferencia y opción de compra de las cuotas del socio saliente, debiendo hacer valer este derecho dentro de los treinta días de recibido el telegrama indicado. — En tal caso las cuotas se distribuirán en proporción al capital de los socios que acepten comprar — El socio que se retira, recibirá el capital y utilidades que le correspondieren por balance, que se practique a la fecha de su retiro, y deberá abonar todos los gastos que irrogue la modificación del contrato social. — No percibirá suma alguna en concepto de "llave". — Para la transferencia a personas extrañas a la sociedad, los socios se someten al artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alamiro Juan Frateschi; Víctor Antonio Barbone, y Oscar Emilio Larco, revistiendo todos ellos el carácter de gerentes. — Sólo tendrán derecho a percibir sueldo, los socios Víctor Antonio Barbone y Oscar Emilio Larco, y, su monto será el que se convenga por acta por separado y deberán dedicar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales. — El socio señor Alamiro Juan Frateschi; dedicará a la sociedad el tiempo que crea conveniente, pudiendo ausentarse del país. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Socios Gerentes, en forma conjunta, las que serán seguidas del sello de la Sociedad. — La firma social podrá usarse para todos los negocios u operaciones que hagan al fin de la sociedad y para librar cheques, giros, pagarés y toda clase de papeles de comercio, como también endosarlos o aceptarlos. — Séptima: La sociedad podrá operar con todas las instituciones Bancarias, existentes o a crearse en todo el país, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución o establecimiento oficial o particular. A tales fines podrá abrir cuentas bancarias, solicitar créditos, efectuar depósitos, negociar toda clase de valores, descontar letras, y pagarés, constituir prendas o hipotecas y realizar cualquier operación bancaria. — Octava: Los socios gerentes, en forma individual, tendrán la representación legal de la sociedad y en tal carácter representarán a la Sociedad en los asuntos judiciales, administrativos, o de cualquier índole, pudiendo comparecer ante cualquiera de los Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales del país y ante los Gobiernos, Ministerios, Secretarías y Municipalidades Nacionales o Provinciales. — Tendrán las más amplias facultades para hacer valer los derechos de la sociedad, especialmente peticionar, entablar y contestar demandas, absolver posiciones, pedir declaraciones de quiebras y concursos de sus deudores, transar, percibir y cuanta facultad sea necesaria e inherente a dichos fines. — La Sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales, a cuyo efecto la escritura respectiva deberá ser suscripta por dos cualesquiera de los socios Gerentes, sin que ello implique delegar sus facultades de Gerentes. — Novena: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance, e inventario general y de las ganancias líquidas y realizadas que del mismo resulte se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El resto se repartirá así: el veinte por ciento se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas, que alcancen el Veinticinco por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir, dentro de los treinta días de concluido el balance, la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Además de los libros de comercio exigidos por la Ley y los usos comerciales, se podrá llevar un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios para sus relaciones entre sí. — Décima Primera: Salvo los casos en que la ley exige la conformidad de todos los socios el quórum necesario para las asambleas de la sociedad será el de las tres cuartas partes del capital para la primera convocatoria y la del Cincuenta y uno por ciento del capital para la segunda convocatoria. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital total, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, podrá ser sustituido por sus herederos o representante legal, previa unificación de la representación, ocupando el representante designado el lugar del socio fallecido, con los mismos derechos y atribuciones, inclusive con la calidad de gerente. — Si optaren por retirarse de la sociedad, se estará a lo establecido en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Para dirimir las cuestiones entre los socios se aplicarán los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nuevo del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En todos los casos de liquidación de la sociedad se observará lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, repartiéndose los bienes y reservas en proporción a las cuotas de cada socio. — Bajo los artículos que anteceden, queda constituida por ante mí, por este acto, la sociedad "Alvicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando los comparecientes que soliciten del autorizante, expida testimonio de esta escritura, para dicha Sociedad, previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Alamiro J. Frateschi, V. A. Barbone. — O. E. Larco. — Ante mí: Carlos Mario García Paz. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que asó ante mí al folio número cuatrocien-cuarenta y uno, del registro número sesenta y siete, de Avellaneda, a mi cargo. — Para la Sociedad "Alvicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido éste primer testimonio en cuatro sellos de ley, valor quice pesos moneda nacional cada una, numerados correlativamente del número ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, al presente, número ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Fdo.: Carlos M. García Paz, Escribano. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. e.23|11. Nº 44.260 v.23|11|67

EDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documentos privado de fecha 23 de Octubre de 1967, la señora Norma Teodolinda Belluomini de Prieto, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Juan José Biedma número 865, Capital Federal, y el señor Alberto Luis Iazurlo, argentino, soltero, menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio; ingresan por este acto a la sociedad EDA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; en virtud de este ingreso de socios se resuelve aumentar el Capital Social de 180.000 a la suma de m$n. 2.000.000.—, dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Alberto Luis Iarzulo, 900 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, equivalente a m$n. 900.000.—; Corrado Juan Belluomini, suscribe e integra 900 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 900.000.—; Norma Teodolinda Belluomini de Prieto, suscribe 100 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 100.000.—; y el Sr. Alberto Luis Iasurlo hijo, suscribe e integra 100 cuotas de m$n. 1.000.— equivalentes a m$n. 100.000.— conforme al Balance General realizado con fecha 30 de Setiembre de 1967 que se firma por separado y se considera parte integrante del presente contrato. — Se establece como nueva fecha de cierre para los ejercicios comerciales el día treinta de Setiembre de cada año, a partir de 1967. — La Sra. N. Teodolinda Belluomini de Prieto y el Sr. Alberto Luis Iazurlo (h.) cumplirán funciones administrativas y de cobranza respectivamente. — Las utilidades o pérdidas que resulten, una vez deducidas las reservas técnicas sobre los rubros del activo que así lo requieran y la deducción del cinco por ciento de las utilidades para la ceración del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción; Alberto Luis Iazurlo 35 o|o: Corrado Juan Belluomini 35 o|o; Norma Teodolinda Belluomini de Prieto 15 o|o y Alberto Luis Iazurlo (h.) 15 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.400.— e.23|11-Nº 44.161 v.23|11|67

LABORATOROS ELEDIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ronaldo Martín Stock, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pampa 2082, 7º piso, Capital Federal, Héctor Alberto Urbandt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Fta. Pte. Sarmiento 2345, Capital Federal y Hugo Marcelo Budkin argentino, soltero, domiciliado en Arribeños 1499, 6º piso, Capital Federal, de 21 años de edad, especialmente autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta con fecha 17 de febrero de 1966, bajo el Nº 24, al folio 312 del libro Nº 5 de venias, todos ellos en su carácter de únicos integrantes de "LABORATORIOS ELEDIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" formalizada según contrato del 25 de agosto de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2210, al folio 374 del libro 51 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 20 de setiembre de 1966 convienen lo siguiente: Primero: El señor Héctor Alberto Urbandt, cede, vende y transfiere sus 10 cuotas de capital por valor de m$nacional 10.000, al señor Ronaldo Martín Stock. Segundo: Modifícase los acápites quinto y séptimo del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Quinto: El capital es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (m$n. 200.000.—) formado por 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada uno, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hugo M. Budkin 180 cuotas de capital o sea m$n. 180.000; Ronaldo Martín Stock, 20 cuotas de capital o sea m$n. 20.000. — Séptimo: Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias líquidas y realizadas previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Tercero: Quedan subsistentes los restantes acápites del contrato social. — Los contratantes dan su plena conformidad a lo expuesto, firmando el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Ronaldo Martín Stock. — Héctor Alberto Urbandt. — Hugo Marcelo Budkin.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.23|11-Nº 44.162 v.23|11|67

METACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 11 de agosto de 1967, los socios componentes de METACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA adoptaron las siguientes resoluciones: 1º El ingreso a la sociedad del señor Rogelio Abel Rivadeneira como socio; 2º el aumento del capital social de m$n. 760.000 a m$n. 1.600.000.—; 3º la modificación de las cláusulas tercera, cuarta y sexta del contrato social. El nuevo texto de dichas cláusulas modificadas es el siguiente: "Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a

contar del veintiuno de enero del corriente año". — "Cuarta: Elévase el capital social a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de ochocientas cuarenta nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: ochenta y tres cuotas, o sean ochenta y tres mil pesos moneda nacional aportados por el señor Juan Romano; ochenta y cuatro cuotas, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional aportados por el señor Alberto o Alberto Danilo Orsi; doscientas setenta y tres cuotas, o sean doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional aportados por el señor Humberto Adduci; y cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional aportados por el nuevo socio señor Rogelio Abel Rivadeneira; quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según consta en los libros rubricados de la sociedad y de que instruye el certificado expedido por contador público matriculado que se agrega a la presente. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de un mil seiscientas cuotas, o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, por partes iguales o sean cuatrocientas cuotas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, por cada uno de los socios señores Juan Romano, Alberto o Alberto Danilo Orsi, Humberto Adduci y Rogelio Abel Rivadeneira". — "Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Romano, Alberto Danilo Orsi, Humberto Adduci y Rogelio Abel Rivadeneira, quienes quedan designados gerentes y usarán de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, inclusive los enumerados en los incisos uno y dos y siete a diecisiete del articuo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán además realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas sean necesarios, dejando constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos". — Entre líneas: de. Vale. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.23|11 Nº 44.284 v.23|11|67

TEXTIL DRAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos sesena y siete, entre don Daniel Marqués, domiciliado en Lavalle 1619, y doña Ana Lía Mattia, domiciliada en Saavedra 1246, ambos en la Capital Federal, comerciantes y hábiles para contratar, argentinos, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y bajo las siguientes cláusulas — Primero: En la fecha queda constituida, entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "TEXTIL DRAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luis María Drago Nº 255 de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la compra venta y representación de artículos textiles y confecciones en general y anexos. — Tercero: La duración de este contrato será de diez (10) años a partir del 31 de Diciembre de 1966, Fecha en que quedó constituida de hecho la sociedad que en este acto se formaliza. — En caso de que algún socio desee separarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato o vender su cuota social deberá proceder de acuerdo a lo previsto por la ley que rige este tipo de sociedad. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos m|n (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas por: Daniel Marques doscientas ochenta (280) cuotas, es decir, Doscientos ochenta mil pesos m|n., y Ana Lía Mattia, veinte (20) cuotas, es decir, veinte mil pesos m|nacional. Estos aportes han sido integrados según Balance e Inventario General practicado al 31 de Diciembre de 1966, hallándose todo lo citado en el Inventario, depositado en el local social. — Quinto: Daniel Marques tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social en su calidad de gerente, conforme con el artículo 16 de la ley 11.645; pudiendo delegar dichas funciones en la forma más amplia sin restricciones en un apoderado el que lo podrá reemplazar en sus funciones — Sexto: El Balance se efectuará el 31 de Diciembre de cada año. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital, previamente se constituirán las reservas previstas por la ley. — Séptimo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, debiendo los mismos unificar personería. — Octavo: Para cualquier cuestión judicial que suscite entre los socios, éstos optan por la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las ocho cláusulas precedentes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados. — Daniel Marques. — Ana Lía Mattia. — E|líneas: Argentinos. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.23|11Nº 44.071 v.23|11|67

CERERIA HERIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Orlando Das, domiciliado en la calle Bacacay 4046, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Oscar José Senra, con domicilio en Saladillo Nº 2690, Capital Federal, y Rito Montenegro, domiciliado en Bacacay 4060. Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CERERIA HERIOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Montiel 2596, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y|o establecer agencias y sucursales. — La planta de elaboración estará situada en Bacacay 4046, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de velas y derivados grasos de todo tipo y calidad. — Podrá también efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Asimismo, podrán realizar cualquier operación industrial o comercial que los socios de común acuerdo, consideren conveniente para la marcha de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración es de un año, a contar desde el 1º de abril de 1955. a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente a la finalización de cada período salvo aviso en contrario por medio válido. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Orlando Das, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, y los señores Oscar José Senra y Rito Montenegro, trescientas cuotas cada uno, o sean trescientos mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración se efectúo en bienes segun inventario suscripto por Contador Público Nacional, el que se considera formando parte de la presente. — Quinta: La administración social estará a cargo del señor Rito Montenegro en el carácter de gerente, quien podrá representar a la sociedad en toda clase de actividades y negocios con las únicas limitaciones que taxativamente se detallan: a) Le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros; b) Para cualquier clase de operaciones bancarias, incluso en cuenta corriente, se requerirá la firma de dos socios cualesquiera en forma conjunta; c) Para la compra y venta de inmuebles así como toda operación que implique la adquisición de un gravamen de carácter real será imprescindible la firma de todos los socios. — Sexta: Cada 31 de marzo se efectuará el balance general, el que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios; y los beneficios obtenidos, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, en igual forma que las utilidades. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los representantes o herederos del mismo podrán optar por continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar representación, con los mismos derechos y atribuciones, o ceder la parte a los restantes, quienes deberán abonar así el saldo que arroje el balance: veinticinco por ciento en el acto y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés bancario vigente en plaza en ese momento. — En el caso que el socio saliente fuere el señor Orlando Das, se duplicarán los plazos de pago. — En caso de retiro, según lo previsto por la cláusula tercera, la parte del socio saliente se abonará en igual forma que la indicada en esta cláusula. — Novena: En todos los casos, los socios que continúen en el giro, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio que se retirare, aun cuando éste desEare transferir sus cuotas a un tercero ajeno. Décima: En el eventual caso de resolverse la liquidación, ésta se hará por intermedio de los mismos socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Duodécima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil. — De conformidad, firman en el lugar y fecha indicados "ut supra". Firmado: Orlando Das. — Oscar José Senra. — Rito Montenegro.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.23|11 Nº 44.285 v.23|11|67

HILADOS OLAZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre la señora Inés Manzano Small de Aragón, argentina, C. I. Nº 2.618.418, casada con don Jorge Horacio Aragón, domiciliada en la calle Zapata 592, 3er. piso, Dto. "A", Capital Federal; Ivonne Margarita Logan de Palacios, argentina, L. C. Nº 3.297.890, casada con don Carlos Palacios, domiciliada en la calle Don Bosco 2377, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y María Juana Wüst de Manzano Small, argentina, L. C. 136.705, casada con don Carlos Manzano Small, domiciliada en la calle Pampa 2854, de Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, en cuanto no resulte modificada por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes, la sociedad "HILADOS OLAZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya duración será de cincuenta años a contar del 1º de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta de hilados de lana y algodón nacionales y extranjeros y de todo tipo; venta de artículos tejidos y de máquinas de todo tipo, agujas y objetos para tejer. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Olazábal 2493, y en el futuro en el lugar que los socios determinen. — Podrá abrir sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: La señora Inés Manzano Small de Aragón, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Yvonne Margarita Logan de Palacios, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, y la señora María Juana Wüst de Manzano Small, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, obligándose a integrar el 50 o|o restante cuando la sociedad lo requiera. — Quinta: Las tres socias revisten el carácter de gerentes y podrán actuar conjunta, alternada o indistintamente. — Los gerentes designados tendrán todas las facultades necesarias para obligar a la sociedad, a la que comprometerán en cualquier acto bajo su sola firma. — Podrán por consiguiente, y sin que ello importe una limitación a sus poderes, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendar los bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos; prendar o gravar de cualquier manera bienes muebles; dar y tomar dinero en préstamos así como toda clase de bienes; otorgar fianzas, avales y garantías, constituir sociedades; operar ante cualquier banco oficial o particular, del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus reglamentos y cartas orgánicas; otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, comparecer en juicio como actora o demandada, tercerista o simplemente interesada y desempeñar los actos para los cuales los Arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 y 1.351 del Código de Comercio exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier otra disposición de dichos códigos o de las leyes actuales en vigor. — El o los gerentes que se designen en el futuro en adición o reemplazo de los nombrados en este artículo, tendrán los poderes que en cada caso resuelva otorgarles la Asamblea de Socios, los que deberán ser debidamente publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sobre las siguientes bases: a) La valuación de los inventarios y la amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio; b) Se aplicará un importe anual equivalente a un mes de retribución computable según la ley 11.729, sus complementarias y modificatorias, por cada persona comprendida en dicho régimen a fin de constituir un fondo de previsión para atender el pasivo originado por el cumplimiento de las referidas disposiciones lagales. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas determinadas conforme al artículo anterior, se destinarán un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital. — El resto, después de abonadas las retribuciones de los gerentes que se establecieran anualmente, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de existir pérdidas, la mayoría decidirá su pase a cuenta nueva, o su absorción con reservas anteriores, o la reducción del capital social, en cuyo caso las cuotas de capital de los socios serán afectadas en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sino con el voto favorable de la totalidad del capital. — La mayoría podrá disponer el aumento del capital social por llamado a nuevas suscripciones, pero en este caso los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas emitidas, a prorrata de sus respectivos capitales y el derecho del que no hiciere uso alguno de ellos, acrecerá al de los demás. — Sólo en el caso de que el aumento del capital propuesto no fuere cubierto por suscripciones de los socios, se podrá incorporar a un tercero. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad y a la marcha de los negocios sociales se tomarán en reunión de socios y serán asentadas en un Libro de Actas, si la mayoría lo estima conveniente. — La convocatoria se hará a instancia de cualquiera de los socios, con expresión de los puntos a tratarse en la reunión y deberá ser fehacientemente notificada a los demás con una antelación

de por lo menos 30 días. — Los socios podrán votar por correspondencia o por poder conferido a otro socio o a un tercero. — Las decisiones tomadas por la mayoría de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos, dentro de los temas de la convocatoria, son válidas para los presentes y ausentes, pero en caso de contestación entre los socios sólo podrán probarse por acto escrito donde conste la firma de todos los presentes. — Las constancias de dichas actas en cuanto a lo tratado en la reunión, la convocatoria efectuada, votos emitidos por escrito y validez de los poderes de los ausentes, harán plena fe y no podrán ser contestadas por los socios frente a terceros; podrán ser sin embargo, contestadas por los socios entre sí, al solo efecto de hacer efectivas las responsabilidades que entre ellos creyeren del caso corresponder. — A los efectos de la presentación de tales actos ante terceros, será constancia bastante de su autenticidad la certificación que al efecto efectúen cualesquiera de los gerentes. — Décima: La disolución anticipada de la sociedad, su fusión con otra, la reintegración del capital social en cuanto importe nueva contribución de los socios, el cambio del objeto social, la transferencia de cuotas sociales a terceros extraños o a otro socio, y la incorporación de nuevos socios excepto en el caso de la cláusula octava, la remoción de los gerentes designados en el presente contrato, el nombramiento y remoción de los gerentes no designados en el presente contrato, la aprobación de los balances y demás actos y resoluciones que por la ley o en el presente estatuto no requiera una mayoría especial serán resueltos por la decisión de la mayoría del capital social. — Décimo primera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes decidirán por mayoría, si aceptan la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapaz. — Si los aceptan, éstos deberán unificar su representación. — En caso de que los restantes socios decidieran no aceptar a los herederos del socio fallecido o incapaz, deberá levantarse un balance a la fecha de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, a efectos de determinar el valor de las cuotas del fallecido o incapaz, en el cual no se computará valor llave alguno. — El monto resultante, será abonado a los herederos en diez cuotas trimestrales, con el 18 o|o de interés adelantado y sobre saldos. — Decimosegunda: En cualquier caso de liquidación social ésta quedará a cargo de dos liquidadores designados uno por cada parte, que actuarán de la siguiente manera, una vez cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad, el producido líquido se aplicará a reintegrar el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos conforme al capital que les correspondía. — Decimotercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de conocer la cuestión que se les someta, designarán un árbitro tercero, para el caso de discordia. — El fallo de la mayoría, o del tercero en su caso, será inapelable, y en el mismo se determinará quien pague los gastos y honorarios del arbitraje, o en qué proporción deba pagarlos cada parte. — De conformidad con las trece cláusulas que anteceden, las partes contratantes dejan perfeccionado el presente, y constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hilados Olazábal" y obligándose al leal y fiel cumplimiento de lo pactado firman, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Firmado: Inés Manzano. — Small de Aragón. — María Juana Wüst de Manzano Small. — Ivonne Margarita Logan de Palacios.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.320 e. 23|11 Nº 44.103 v. 23|11|67

PUBLIVISION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don César Arsenio Sarli, argentino, casado, domiciliado en Conesa 4595, piso 2º, Dto. 5, Capital Federal; don Alberto Carlos Salazar argentino, casado, domiciliado en Bolivia 52, de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires y don Alfonso Manco, casado, italiano domiciliado en Aristóbulo del Valle 743, de Castelar, Pdo Morón, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "PUBLIVISION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado de fecha 20 de junio de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 28 de julio de 1966, bajo el número 1602 al folio 287 del Tomo 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene: Primero: Don Alberto Carlos Salazar vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital en Publivisión S. R. L. que ascienden a 33 cuotas de un mil pesos cada una, o sea un valor total de treinta y tres mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: A don César Arsenio Sarli, 16 cuotas por un valor de diez y seis mil pesos y a don Alfonso Manco, 17 cuotas, por un valor de diez y siete mil pesos. — Esta cesión se realiza por los valores indicados que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo, por lo que el presente sirve de recibo y carta de pago suficientes. — Segundo: Don César Arsenio Sarli y don Alfonso Manco en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, manteniendo en vigor las cláusulas no modificadas, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cuotas de $ 1.000, que está suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Don César Arsenio Sarli, 50 cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y don Alfonso Manco, 50 cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de don César Arsenio Sarli y don Alfonso Manco en calidad de gerentes". — De conformidad con todo lo que antecede se firma el presente en Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: César Arsenio Sarli. — Alberto Carlos Salazar. — Alfonso Manco.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e. 23|11 Nº 44.158 v. 23|11|67

ACERCON
CONSTRUCIONES DE ACERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Teresa López de Muñíz, en su carácter de socia de la firma "Acercón, Construcciones de Acero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según surge del contrato privado de fecha 21 de agosto de 1967, publicado en el Boletín Oficial con fecha 4 de octubre de 1967, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio que se halla en trámite por una parte y en adelante llamada "la cedente" y por otra parte el socio de la mencionada sociedad señor Angel Marino Vagnoni, en adelante llamado "el cesionario" convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: Primero: La cedente vende, cede y transfiere al cesionario las doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "ACERCON CONSTRUCCIONES DE ACERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal es decir por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000) que la cedente recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma. Esta venta, cesión y transferencia que se efectúa en forma irrevocable, involucra todas las facultades, derechos y acciones, prelación y grado, que en su carácter de socia posee la cedente, en favor del cesionario en la sociedad "Acercón, Construcciones de Acero Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptándolas el cesionario de plena conformidad y tomándolas a su único y exclusivo cargo. — Segundo: Presentes en este acto los señores Edgardo Alberto Flores y Felicindo Vidal, en su carácter de socios de la antes referida sociedad, prestan su conformidad en forma expresa a lo pactado en la cláusula anterior, declarando aceptar al señor Angel Marino Vagnoni, en reemplazo de la señora Teresa López de Muñiz. — Tercero: El cedente manifiesta haber recibido el saldo de su cuenta particular al día de la fecha del presente y reconoce en forma expresa que no tiene nada más que reclamar a la sociedad por ningún concepto. En prueba de conformidad con lo pactado precedentemente, las partes previa ratificación de su contenido, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobreborrado la palabra: manos — las. — Vale. — Fdo.: Edgardo Alberto Flores. — Felicindo Vidal. — Angel Marino Vagnoni. — Teresa López de Muñiz.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e. 23|11 Nº 44.159 v. 23|11|67

MUEBLES CASTALDINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Conrado Castaldini, casado, argentino y Atilio Castalni, soltero, argentino, ambos mayores de edad, hábiles y capaces, con domicilio en Avenida Fernández de Enciso 4247 Capital Federal, como socios y únicos integrantes de la Sociedad "MUEBLES CASTALDINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de octubre de 1967; bajo el número 3.067, al folio 345, del Libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también concurriendo a este acto Alfredo Mariano del Castillo, argentino, casado, con domicilio en Canalejas 3255, Capital Federal, de común acuerdo resuelven, Primero: Conrado Castaldini vende, cede y transfiere sus 51 cuotas de capital social de m$n. 1.000.— (un mil pesos) cada una, que posee en la referida sociedad, a su valor nominal, o sea en la suma de m$n. 51.000.— (cincuenta y un mil pesos), a favor del señor Alfredo Mariano del Castillo, con retroactividad al 31 de diciembre de 1960. — Segundo: El señor Atilio Castaldini, en su carácter de socio de la citada sociedad, presta su expresa conformidad a la venta de cuotas sociales acá pactada. — Tercero: Los señores Atilio Castaldini y Alfredo Mariano del Castillo, ratifican todos los términos del contrato vigente de la citada sociedad. — Se firma en Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1967. — Fdo: Conrado Castaldini. — Atilio Castaldini y Alfredo Mariano del Castillo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920 e. 23|11 Nº 44.114 v. 23|11|67

TIENDAS TACUARI
PUIG Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1967, comparecen los señores Dn. Aníbal T. Sarquis, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Libertador Nº 4944, Capital; Dn. Rodolfo O. Sarquis, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 370, Capital; Dña. Sara Sarquis de Casas Dodera, argentina, domiciliada en Monroe 3284, Capital; Dña. Emilia Guidot de Puig, argentina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 785, 3er. piso "H", Capital; Dn. Antonio Puig Guidot, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 785, 3er. piso "H", Capital y don Antonio Francisco Puig Guerra, español, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 785, 3er. piso "H", Capital, quien comparece a este acto representado por su señora esposa doña Emilia Guidot de Puig, según poder que su representado le otorgara el 27 de enero de 1967, por escritura Nº 51 pasada al Fº 96 del Registro Nº 555 a cargo del escribano Patricio N. Quinos, mandato que en copia debidamente certificada por el escribano otorgante se acompaña a este convenio como formando parte del mismo, y de común acuerdo todos los comparecientes deciden instrumentar y dar forma legal y definitiva a la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "Tiendas Tacuarí, Puig y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que desde el día 22 de diciembre de 1958 venía funcionando como sociedad de hecho bajo idéntica denominación pero con el aditamento "en formación, a cuyo cargo está la explotación de los negocios de tienda ubicados en la calle Corrientes Nº 1103, esquina San Martín, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, y en la calle Hipólito Yrigoyen esquina la de Godoy Cruz, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, ambos negocios conocidos como "Tiendas Tacuarí", dejando aclarado que la sociedad que se instrumenta será regida por las disposiciones de la Ley 11.645 y las normas pactadas en el presente estatuto y que son las que siguen: Primera: Desde la fecha y entre los comparecientes queda formalizada la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "TIENDAS TACUARI, PUIG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio y sede legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 995, 1er. piso "A", de esta Capital Federal o en el lugar donde para lo sucesivo decidan fijarlo o trasladarlo los socios. — La sociedad podrá abrir agencias, sucursales o filiales en cualquier lugar de la República, las que podrán tener o no capital determinado. — Segunda: La sociedad que se constituye tiene por objeto dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor de tejidos y artículos de mercería, bonetería, confecciones, importación y exportación de mercaderías textiles y de materias primas afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años (30) contados a partir del día 22 de diciembre de 1958, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Al vencimiento de dicho término y no expresándose voluntad en contrario por los socios, por vía de notificación fehaciente, con seis (6) meses de anticipación, la sociedad entrará en disolución procediéndose a la liquidación del haber social en la forma como lo establece la cláusula décimo cuarta. — Cuarta: El capital social se fija y establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000,— m|n.), dividido en un mil (1.000) cuotas de valor $ 1.000,— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en las siguientes proporciones: Dn. Aníbal T. Sarquis, suscribe e integra 200 cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000,— m|n.); Dn. Rodolfo O. Sarquis, suscribe e integra 200 cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000,— m|n.); Dña. Sara Sarquis de Casas Dodera, suscribe e integra 400 cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. (pesos 400.000,— m|n.); Dn. Antonio Francisco Puig Guidot, suscribe e integra 70 cuotas, o sea la suma de setenta mil pesos m|n.; Dña. Emilia Guidot de Puig, suscribe e integra 60 cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. (pesos 60.000,— m|n.) y Dn. Antonio Puig Guidot, suscribe e integra 70 cuotas, o sea la suma de setenta mil pesos m|n. ($ 70.000,— m|n.). — La totalidad del capital es integrada por los socios con instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, de acuerdo al balance que suscribe en igual fecha que este contrato y que deberá considerarse como formando parte integrante del mismo. — Quinta: Se designan gerentes generales de la sociedad a los socios señores Dn. Aníbal T. Sarquis, Dn. Rodolfo O. Sarquis y Dña. Sara Sarquis de Casas Dodera, quedando el uso de la firma social a cargo de uno cualquiera de ellos. — Los socios gerentes con su sola firma, la que deberá ir seguida al aditamento social, obligarán a la sociedad en todos sus negocios civiles y comerciales, teniendo la representación legal de la misma. — Los gerentes no recibirán remuneración especial por el desempeño de su mandato. — Sexta: Los gerentes actuando en la forma indicada tendrán la administración más amplia de la sociedad pudiéndola comprometer en todos sus actos, sin más limitaciones que la de no usar la firma para fines ajenos al giro social, ni comprometer a la sociedad en garantías o avales de terceros. — Serán facultades o atribuciones de los gerentes administrar los bienes y negocios sociales con los más amplios mandatos, firmar toda clase de papeles de comercio, actuar ante los Bancos oficiales o privados de cualquier plaza comercial y aun del extranjero, firmar contratos, intervenir en licitaciones, suscribir escrituras, adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean indspensables para su giro, contratar hipotecas, gravámenes prendarios y toda clase de actos públicos o privados. También podrán los gerentes otorgar poderes especiales o generales y representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, o ante autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales y realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptima: Anualmente al día 31 de agosto se practicará un balance general e inventario con arreglo a las disposiciones que para la materia ha fijado la Dirección General Impositiva, el que irá acompañado de un estado general de los negocios. — Dicho balance quedará automáticamente aprobado a los treinta (30) días de su confección si no hubiere oposición en forma de algún socio. — Octava: Las utilidades, como así también los quebrantos si los hubiere, serán distribuidos

o soportados por los socios en forma proporcional, a los aportes que a cada uno le corresponde en el capital social. La distribución de utilidades se efectuará previa deducción de los importes establecidos en el Código de Comercio para la formación del fondo de reserva legal. — Novena: Cualquier socio podrá solicitar de los demás reunión general con carácter de asamblea a fin de tratar en la sede social, asuntos relacionados con la marcha de la sociedad, debiéndose resolver todas las cuestiones tratadas por mayoría de capital. — A ese efecto se establece que cada cuota de capital será computada como un voto. — Será necesaria votación unánime de todos los socios, para aprobar la compra o la venta de bienes inmuebles. — Décima: Los señores Gerentes deberán convocar la asamblea dentro de los diez (10) días corridos al del requerimiento formulado por cualquiera de los socios. — Décimo Primera: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital.— Los socios tienen preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones con terceros extraños. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por la interdicción, incapacidad o muerte de uno o más de sus socios, continuando su giro social con los socios sobrevivientes o capaces y con los herederos o derecho habientes del socio incapacitado, interdicto o fallecido, los que deberán a esos efectos unificar representación.— Producidos cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula y no aceptado el ingreso a la sociedad por los herederos o derecho habientes del socio saliente, la sociedad le liquidará a éstos el haber correspondiente al socio causante con las utilidades acumuladas al día del alejamiento, en ocho (8) cuotas trimestrales documentadas con pagarés sin interés. — A esos fines, la sociedad, dentro de los treinta (30) días de producida la muerte, interdicción o incapacidad procederá a efectuar balance, para determinar el haber del socio saliente con relación a los negocios sociales. — Décimo Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios con relación al giro o evolución de los negocios. — Décimo Cuarta: Llegado el caso previsto en la cláusula tercera, la sociedad entrará en estado de disolución y procederá a la liquidación del haber social. — Los socios Gerentes actuarán en la emergencia como liquidadores. — Los socios tendrán preferencia para adjudicarse los bienes y objetos de la sociedad en igualdad de condiciones con terceros extraños. — No optada esta vía, la liquidación se ejecutará con acuerdo a las normas previstas en el Código de Comercio. — Décimo Quinta: "Cláusula Compromisoria". — Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación de las cláusulas previstas en este contrato o con las cuestiones omitidas en el mismo y para cualquier derivación de hecho o de derecho a que este convenio pudiera dar lugar, las partes renuncian expresamente a la vía judicial y optan por establecer que sus diferencias serán resueltas con intervención de árbitros arbitradores o amigables componedores artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles para la Capital Federal—- los que serán designados uno por cada parte del litigio, y otro que elegirán los antes nombrados de común acuerdo. — Las partes, asimismo, se comprometen a otorgar el correspondiente compromiso arbitral en el que se determinarán las cuestiones a resolver y el procedimiento a seguir, dejándose establecido que se hará pasible de una multa equivalente a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.0000 m|n.) en favor del otro socio o socios en litigio a aquél que dejare de cumplir con los actos indispensables para la formalización del compromiso de que se ocupa esta cláusula. — Las partes se comprometen a acatar la resolución o laudo de los amigables componedores, renunciando a la sustanciación de cualquier recurso contra ellos, a excepción de los establecidos en el artículo 792 del Código de Procedimientos citado. — Décimo Sexta: Para todos los efectos legales de este contrato, los socios dejan constituídos sus domicilios especiales en los denunciados como reales en el exordio, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que a ellos se les cursen. — Las partes, en conformidad con lo expuesto, dejan constituída en las dieciséis cláusulas que anteceden la sociedad del rubro y suscriben el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmaron: Aníbal T. Sarquis, Rodolfo O. Sarquis, Sara Sarquis de Casas Dodera, Emilia Guidot de Puig, Antonio Puig Guidot.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600 e.23|11 Nº 44.101 v.23|11|67

FAVIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve (nueve) días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Pedro Favit, italiano, mayor de edad, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón ciento treinta y un mil quinientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Terrada cinco mil ochocientos veintitrés; y Leonardo Favit argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Terrada cinco mil ochocientos veintiuno; han resuelto dejar constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad actuará bajo la denomianción de FAVIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Terrada cinco mil ochocientos veintiuno de Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el de empresa para construcciones en general, compra venta de mercaderías en general y cuantas otras operaciones se crean convenientes a los intreses sociales, relacionadas o no con las actividades precedentes. — Tercera: El plazo de duración será de veinticinco años a contar del primero de octubre del año un mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ser disuelta por voluntad de cualquier de los socios, previo aviso por escrito a otro socio con tres meses de anticipación a la disolución. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos, integrados totalmente y suscripto por cada uno de los socios con mil cada uno; la integración de los bienes se determina según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente al (treinta) treinta de setiembre de cada año se practicará un balance de las operaciones y un estado general de las operaciones sociales, y las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán por partes iguales; de haber utilidades, se deducirá el cinco por ciento para contribuir a formar el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días de practicados. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de gerentes, actuando ambos en forma indistinta para representar a la sociedad y obligar a la misma, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Si falleciera o fuese declarado incapaz cualquiera de los socios, éste será reemplazado por su representante legal o por sus herederos, unificando éstos su representación. debiendo realizarse un estado general de las operaciones a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad; en tal caso el socio que queda podrá optar por liquidar la sociedad o continuar los negocios por su cuenta, en cuyo caso abonará a los herederos la parte que le corresponda en treinta cuotas mensuales, con un interés del dieciocho por ciento. — Dejándose constancia que en ningún caso, ya sea por retiro de la sociedad o por fallecimiento se abonará derecho de Llave de Negocio. — Octava: Entrando la sociedad en liquidación ya sea por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, por fallecimiento, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo caso en el día que comienza la misma, no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino terminar las que se hubieren comenzado. — Novena: Ningún socio podrá transferir ni ceder a terceras personas, sus cuotas de capital, sin el consentimiento expreso, manifestado por escrito, del otro socio, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores o amigables componedores, formados uno por cada parte divergente, quienes nombrarán el tercero para el caso de que los mismos no llegaren a un acuerdo y todos ellos tendrán que laudar dentro de un plazo máximo de quince días siendo su fallo inapelable. — En caso que se originara una cuestión judicial entre los socios será dirimida entre la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Undécima: Quedan facultados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, retirando los testimonios, respectivos. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Leonardo Favit y Pedro Favit.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.23|11 Nº 44.002 v 23|11|67

ROBERTO ECKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 11 de setiembre de 1967 la sociedad ROBERTO ECKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta. — Para la liquidación de la sociedad se designa liquidador único al Sr. Jorge Luis Lezica.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 600 e.23|11 Nº 44.003 v.23|11|67

LEIBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de Octubre de 1967. entre los señores Carlos Mario Danieletto, domiciliado en la calle Pampa 5546, Capital Federal, de nacionalidad argentina, nació el 8 de agosto de 1909, casado con Celia Carmen Plácido, Cédula de Identidad número 728.320, Efraim Bernardo Armus, domiciliado en la calle Baunes 1532, Capital Federal, argentino naturalizado, nació el 1º de enero de 1923, casado con Clara Gertz, Cédula de Identidad Nº 1.957.515, Ezrah Armus, domiciliado en calle Benjamín Victoria 2569, Capital Federal, de nacionalidad argentina, nació el 27 de septiembre de 1930, casado con María Apiel, Cédula de Identidad Nº 2.857.187 y José Hollender, domiciliado en la calle Pacheco 1894, Capital Federal, de nacionalidad polaca, nació el 6 de agosto de 1932, casado con Noemí Julia Kropivka, Cédula de Identidad número 2.846.355, y la firma "L.H.R. — La Urbanizadora Rioplatense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con domicilio en la calle Pacheco 1894, Capital Federal, representada por Ana María Danieletto, director, e Isaac Evelson Vicepresidente, en ejercicio y director de la misma, debidamente facultados para este acto, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.622, y sobre las bases que a continuación se establecen: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LEIBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Pampa 5546, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del país o fuera de él, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación de todas las ramas de ingeniería y arquitectura y en especial la construcción, dirección y proyección de casas, edificios de rentas, propiedades para vender por el sistema de Ley 13.512, de propiedad horizontal, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — Podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, tomar representaciones, importar, exportar toda clase de bienes y materias primas, comisiones, mandatos y gestiones, tener negocios en participación con terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad queda especialmente facultada para: a) comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país, fundar o tomar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar o recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen establecidos en la República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieran a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar, suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradores o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica, y patentes de invención, transferencias, ocuparse de comisiones en general, representaciones, consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enumerativa y no limitativa pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de treinta (30) años contados desde el 1º de agosto de 1967, a cuyo objeto se retrotraen y dan validez a todas las operaciones y negocios sociales realizados a la fecha. — Los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad cada dos (2) años a partir de la fecha de los precedentes, a cuyo efecto deberán hacerlo mediante telegrama colacionado a los demás socios con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cada período bianual. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 18.000.000.— m|n.), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m|n.) cada cuota y suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) El socio señor Carlos Mario Danieletto once mil (11.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m|n.), cada una o sea Once millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 11.000.000.— m|n.); b) El socio señor Efraim Bernardo Armus, mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000.— m|n), el socio señor Ezrah Armus quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n.); d) El socio señor José Hollender quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal nientos mil pesos moneda nacional de ($ 1.000.— m|n.) cada una o sea Quicurso legal ($ 500.000.— m|n.); e) L.U.R. La Urbanizadora Rioplatense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n.), cada una o sea Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.500.000.— m|n.). — Los socios tienen integrado a la fecha el total del Capital Social y ha sido efectuado de al siguiente manera: el socio Señor Carlos Mario Danieletto, la suma de Once millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 11.000.000.— m|n.), el socio señor Efraim Bernardo Armus la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n.), el socio señor Ezrah Armus la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 — m|n.), y el socio señor José Hollender la suma de Quinientos mil pesos mo-

neda nacional de curso legal (pesos 500.000.— m|n.), importes aportados en adelantos por obras a realizar, herramientas, materiales, estudios, proyectos y cuentas a cobrar y el socio L.U.R. La Urbanizadora Rioplatense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, aporta como capital un inmueble ubicado en la calle Pacheco 1894, Capital, por un valor de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n.), y cuentas a cobrar por un valor de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000.— m|n.), que totalizan la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000.— m|n.), el presente capital está totalmente integrado según Balance que se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos Mario Danieletto, Efraim Bernardo Armus y José Hollender, en calidad de gerentes y quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis (6) años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el Artículo 1881 del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto el cual se da por producidos en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Los gerentes obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — La firma social será ejercida por los señores Carlos Mario Danieletto, Efraim Bernardo Armus y José Hallender en forma indistinta y lo harán sobre un sello que dirá "Leiba, S.R.L. Socio Gerente". — Sexto: Se deja constancia que todos los gerentes quedan facultados para dedicarse a otras actividades, sin limitación alguna e incluso similares a las que son objeto de esta Sociedad. — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse en la marcha de los negocios sociales debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos una vez al mes. — De lo actuado en esas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición de libros y constancias que desearen personalmente o por representante autorizado. — Séptima: Las resoluciones que versen sobre la aprobación del balance, nombramiento, remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, deberán ser aprobadas por unanimidad de votos que representen el cien por ciento del capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, esto es, que cada cuota corresponderá un voto. — En las respectivas actas se consignará el nombre número de cuotas y votos de cada socio. Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución de capital social; b) Disolución de la Sociedad o fusión con otras; c) Modificación del acta constitutiva y d) Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octavo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Novena: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completado con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias, así como también la aprobación de los distintos balances. — Décimo: El día 31 de julio de cada año la Sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; b) El porcentaje que se considere conveniente fijar para la formación de reservas especiales o técnicas; c) El remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcance al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. — Undecimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento de algún socio, se incorporará la sucesión del socio fallecido, debiendo todos sus integrantes en partes actuar en la sociedad bajo una única representación considerándose socio a la entidad sucesoria. El o los representantes del o los socios fallecidos o incapaces, actuarán como simples representantes sin voz ni voto, no podrán intervenir en las operaciones sociales, pero sí verificar por sí o por terceros a su exclusivo cargo los registros contables. — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad unánime de votos del capital social autorizando dicha sesión. — Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente, sus cuotas sociales siendo necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercera: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios o personas que a este efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos 434 y siguientes, del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince (15) días de producida la divergencia. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los catorce artículos precedentes dejan los comparecientes constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con areglo a derecho. — S|R.: polaca. Vaarreglo a derecho. — S R.: polaca. Va- — Fdo.: A. M. Danieletto. — E. B. Armus. — E. Armus. — J. Holender. — I. Evelson. — A. de Danieletto.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600 e.23|11 Nº 44.261 v.23|11|67

YANOV MARRONE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, presentes los señores doña Susana Beatriz Lastres de Plaza, argentina, casada, domiciliada en Dorrego 641, Témperley, Pcia. de Buenos Aires; doña Silvia Cristina Lastres, argentina, soltera, domiciliada en Dorrego 641, Témperley, Pcia. de Buenos Aires; doña María Luisa Groppo, argentina, soltera, domiciliada en Paraná 959, Capital Federal; doña Emma María Gowland de Gauna, argentina, viuda, domiciliada en Bacacay 2501, Capital Federal; don Pablo Paraje González, espanol, casado, domiciliado en Beazley 2596, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires; y don Ricardo Héctor Groppo, argentino, soltero, domiciliado en Paraná 959, Capital Federal; mayores de edad con excepción del último, quien se encuentra autorizado legalmente para ejercer el comercio, hallándose inscripta esa autorización en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de julio del año 1965, al fo. 295, del Lº 4 de Venias para ejercer el Comercio. Los señores Susana Beatriz Lastres de Plaza, Silvia Cristina Lastres, María Luisa Groppo y Ricardo Héctor Groppo, concurren en el carácter de únicos socios componentes de la sociedad 'YANOV MARRONE & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de junio del mismo año bajo el Nº 714, folio 273 Libro 12 de Contratos de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue modificado a saber: el 15 de marzo de 1948, inscribiéndose el 20 de abril de 1948, bajo el Nº 540, folio 321, libro 14; 22 de julio de 1952, que se inscribió el 24 de septiembre de 1952, bajo el Nº 2130, folio 487, libro 22, 19 de abril de 1955, que se inscribió el 21 de julio de 1955 bajo el número 1745, folio 344, libro 28; 10 de octubre de 1956, que se inscribió el 12 de febrero de 1957, bajo el Nº 261, folio 156, libro 32; y 31 de agosto de 1960 que se inscribió el 24 de octubre de 1960 bajo el Nº 3328, folio 285, libro 40 y 20 de agosto de 1965, inscripta el 7 de octubre de 1965, bajo el Nº 2900, folio 246, libro 52; todas estas inscripciones en el mismo Registro citado; y los nombrados, de perfecto y común acuerdo, otorgan y resuelven: 1º) Elevar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con el fondo de aumento de capital, según balance al 31 de agosto de 1966, aportado por los socios en la misma proporción de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. — 2º) Doña Susana Beatriz Lastres de Plaza cede y transfiere a doña Emma María Gowland de Gauna, cien (100) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que importan la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — 3º) Doña María Luisa Groppo cede y transfiere al señor Pablo Paraje González, cien (100) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que importan la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — 4º) Todas las suscripciones las integran en dinero en efectivo en este acto. — 5º) Los otorgantes se dan recíprocamente las conformidades y autorizaciones necesarias para las cesiones que se han formalizado y demás convenido. — 6º) Tanto la elevación del capital social como la cesión de cuotas referida en las cláusulas precedentes tiene efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1966. — 7º) Como consecuencia de lo resuelto ha sido modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: cuarta y octava, que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos nacionales (m$n. 1.000) cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: doña Susana Beatriz Lastres de Plaza, cuatrocientas cuotas (400) de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); doña Silvia Cristina Lastres, quinientas (500) cuotas de m$n. 1.000 cada una o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); doña María Luisa Groppo, 1.000 cada una, o sea la suma de cuacuatrocientas (400) cuotas de m$n. trocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); Ricardo Héctor Groppo, quinientas (500) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); don Pablo Paraje González, cien (100) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), y doña Emma María Gowland de Gauna, cien (100) cuotas de m$n. 1.000 cada una o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Octava: Balance: Antes de efectuar el balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes y la depuración de deudores, pero en ningún caso esta depuración pasará del diez por ciento (10 %) de dicho rubro. La sociedad efectuará el balance general el treinta y uno de agosto de cada año. Para todas las deliberaciones cada cuota representa un voto, pero para la aprobación de los balances se requiere el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. De las utilidades del ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) a Reserva Legal y el resto a los socios en la siguiente proporción: Susana Beatriz Lastres de Plaza, el quince por ciento (15 %); Silvia Cristina Lastres, el veinticinco por ciento (25 %); María Luisa Groppo el quince por ciento (15 %); Emma María Gowland de Gauna el diez por ciento (10 %); Pablo Paraje González el diez por ciento (10 %) y Ricardo Héctor Groppo, el veinticinco por ciento (25 %). — 9º) Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación alguna. — De conformidad, firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Susana Beatriz Lastres de Plaza, Silvia Cristina Lastres, María Luisa Groppo, Emma María Gowland de Gauna, Pablo Paraje González y Ricardo Héctor Groppo. — Entre líneas: "Témperley". — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.- e.23|11 Nº 44.163 v.23|11|67

MARTIN GANDARA HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Martín Serafín Gándara, argentino, casado, domiciliado en Amancio Alcorta número mil setecientos diecisiete, Capital Federal, y Martín Gándara, español, casado, domiciliado en Amancio Alcorta número mil setecientos diecisiete, Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el presente contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "MARTIN GANDARA HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se fija su domicilio legal actualmnte en la Avenida Amancio Alcorta número mil setecientos diecinueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta, comercialización, distribución y|o representación de la línea de productos domésticos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Podrá asimismo, la sociedad dedicarse accesoriamente a la compra-venta, representación y|o distribución de productos derivados del petróleo, cualquiera sea su uso, como así también a todos los elementos y|o productos accesorios del automotor. — En general la sociedad estará facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día primero (1º) de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiéndose disolver, prorrogar y|o liquidar anticipadamente, mediante la expresa conformidad de ambos socios y la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.500.000.—), aportado por los socios en bienes según balance de integración que se acompaña debidamente firmado por los mismos y que se considera parte integrante del presente. — El capital se encuentra integrado por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Martín Serafín Gándara, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l.; y b) el señor Martín Gándara, mil cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. — Quinta: Dirección, Administración y Uso de la firma social: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quedando al efecto designados socios gerentes. — Con relación a terceros los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria, pública o privada de esta república o del extranjero, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar, protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u otras contrataciones de cualquier género, representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar; hacer remisiones y quitas de deudas: constituir a la sociedad en depositaria; celebrar contratos de prenda, incluso con registro, otorgar poderes y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los socios gerentes, en forma indistinta, podrá representar legalmente a la sociedad, cuando se trate de absolver posiciones ante los Tribunales Judiciales o Administrativos de la República, o en las gestiones, audiencias o tramitaciones de cualquier género, que deban realizarse ante las Comisiones de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Bienestar Social, Instituto Nacional de Previsión Social o cualquiera de las Cajas Nacionales de Previsión. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta: Balances: Anualmente con fecha treinta y uno de agosto, se confeccionará Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto por la

ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el 10 por ciento del capital se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Octava: Pérdidas: Si algún ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción al aporte de cuotas de capital. — Novena: Asambleas: los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar el Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, salvo conformidad expresa del otro socio. — El socio que deseare retirarse sólo podrá hacerlo transcurridos seis meses desde la fecha en que formule el correspondiente aviso, por medio fehaciente, a la sociedad. — En tal oportunidad, se practicará un Balance General para la determinación de la parte del socio saliente. — El haber resultante se incrementará con la parte proporcional que corresponda al socio en el valor llave de la sociedad. — El importe que así resulte será abonado en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima Primera: Si sobreviniera el fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, el otro socio podrá optar entre continuar la sociedad con el incapaz, su representante legal o herederos, previa unificación de su personería, o bien, separar al socio incapaz o no incorporar a los herederos del socio fallecido. — En este último supuesto, se procederá a determinar la parte correspondiente al socio saliente, mediante la confección de un Balance General a la fecha del hecho generador, incrementándose la suma resultante con la parte proporcional en el valor llave de la sociedad. — El haber así calculado, será abonado al socio incapacitado, su representante legal o herederos, en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento y pagaderas a partir de los ciento ochenta días. — El socio supérstite o capaz deberá hacer uso de la opción, que le acuerda el presente artículo, dentro de los noventa días. — Los plazos de ciento ochenta y noventa días citados, comenzarán a contarse desde la fecha en que el socio tuvo conocimiento fehaciente del fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima Segunda: Los saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios, podrán devengar intereses. — En el supuesto de así decidirse, la tasa será equivalente a la percibida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, los bienes serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales respectivamente aportados. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de un liquidador que los socios designarán de común acuerdo. — Décima Cuarta: Se establece que cualquier divergencia entre los socios, sus representantes legales o herederos, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios competentes, pactándose expresamente la jurisdicción de la Capital Federal. — Bajo la vigencia de las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, firmando al efecto en prueba de conformidad. — Fdo.: Martín Serafín Gándara y Martín Gándara. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000. — e.23|11-Nº 44.195-v.23|11|67

VIANORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"VIANORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' — Entre los señores Juan o Hans Gaspar Krueger, sueco, casado, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veinticinco mil seiscientos diez de la Policí Federal, con domicilio real en la calle Mariano Pelliza número seiscientos cincuenta y seis, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Yens Christian o Christian Yens Faber, dinamarqués, casado, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y uno de la Policía Federal, con domicilio real en la calle Ayacucho número dos mil ochocientos cuarenta, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Roberto Víctor Vasquez, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y uno de la Policía Federal, con domicilio real en la calle Vidal número dos mil doscientos veintinueve, piso primero, Capital Federal; se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Por este acto queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "Vianord Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su sede social en la calle Suipacha número doscientos veinte y dos, local doce, Capital Federal, pudiendo cambiar la misma como así también establecer sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y ya integradas totalmente por las partes que componen la sociedad en las siguientes proporciones: El señor Krueger, quinientas cuotas de capital; el señor Faber, doscientas cincuenta cuotas y el señor Vasquez, doscientas cincuenta cuotas de capital. — El capital social resulta del inventario que se acompaña debidamente firmado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas con tal fin. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dedicarse a la compraventa por mayor y menor, importación, exportación, como así también comprar y vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios y, en general, comprar y vender bienes inmuebles, semovientes, muebles, hipotecarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — Asimismo, podrá emprender cualquier comercio o negocio lícito que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados en el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos, quienes individualmente podrán obligar legalmente a la sociedad. — La firma social podrá solamente obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social. — Los gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de ellos o de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República o del extranjero, ya sean nacionales, provinciales o municipales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación Argentina o de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General de Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro establecimiento bancario y|o institución oficial, mixta o particular, existente o a crearse. — Sexto: Los gerentes representarán y obligarán legítimamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Civiles, Comerciales o de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. — Asimismo, podrán designar terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales para que representen a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado a los treinta días si ninguno de los socios lo impugnare. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes, correspondiéndoles igual participación en las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás integrantes, con expresa renuncia al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, quedan nombrados liquidadores de la misma los socios gerentes. — Cualquier divergencia acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores designados por las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación y manifestando su voluntad dentro de los sesenta días de ocurrido el evento. — Si optaren por retirarse de la sociedad, se efectuará un balance general a la fecha del fallecimiento y el importe resultante será reintegrado a los herederos en las condiciones que se pacte. — Décimo Primero: Los socios gerentes tendrán una dedicación exclusiva al servicio de la sociedad y percibirán los sueldos que por unanimidad los mismos establezcan. — Conforme las partes, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de aceptación en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — E|l.: "Juan o". "Yens Christian o". — S|r.: "veinticinco". Todo vale. — Firmado: Hans Gaspar Krueger. Yens Christian Faber. — Roberto Víctos Vasquez.

Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280.— e.23|11 Nº 41.242 v.23|11|67

SELECCIONES AVICOLAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de "Selecciones Avícolas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de "SELECCIONES AVICOLAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre los señores, Angel Aníbal Zanetti, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Luján Labarvera, Cédula de Identidad número 1.537.334, con domicilio real en la calle Nazarre número 738, Pilar, Prov. de Bs. Aires; y Horacio Hipólito Darío Muñoz Wright, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Pietranera, Cedula de Identidad número 1.693.848, con domicilio real en la Avenida Cabildo número 162, Planta Baja, Departamento "B", Capital Federal; en adelante llamados "los cedentes" por una parte; y por la otra, los señores Emilio Norberto Frechtel, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Piccinali, Cédula de Identidad Nº 2.978.453, con domicilio real en la calle Lascano número 2842, Piso 1º, Departamento "E", Capital Federal; Enrique Alfredo Belín Sarmiento, argentino, casado en primeras nupcias con María Hilda Asín, Cédula de Identidad número 3.171.901, con domicilio real en la calle Monteagudo número 1803, Planta Baja, Departamento 2, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamados "los cesionarios"; se conviene en celebrar la siguiente cesión de cuotas sociales: Primero: "Los cedentes" ceden, venden y transfieren a "los cesionarios" quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que "los cedentes" poseen en la firma que gira en plazo bajo la denominación de "Selecciones Avícolas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en fecha 28 de febrero de 1967, al Libro 53, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Folio 71, bajo el número 294. — Segundo: "Los cesionarios" adquieren las cuotas sociales que se mencionan en la cláusula anterior, en las siguientes proporciones: El señor Emilio Norberto Frechtel, doscientas cincuenta cuotas; el señor Enrique Alfredo Belín Sarmiento, doscientas cincuenta cuotas. — Tercero: Esta cesión y transferencia se realiza por el precio total y convenido de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), que "los cesionarios" abonan en este acto en dinero efectivo a "los cedentes" y por cuya suma éstos les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Cuarta: "Los cedentes", transfieren todos los derechos de propiedad y posesión subrogándolos en todos sus derechos y obligaciones para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean convenientes, obligándolos a que esta cesión y transferencia empezará a contar desde el día 1º de marzo de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y agregan que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes manifestación que la hacen bajo su propia responsabilidad. — Quinto: Los señores Emilio Norberto Frechtel y Enrique Alfredo Belín Sarmiento manifiestan su expresa conformidad con la cesión y transferencia que por este acto se deja finiquitada, quedando como únicos y exclusivos socios de "Selecciones Avícolas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en las siguientes proporciones: el señor Frechtel, quinientas cuotas de capital; el señor Belín Sarmiento quinientas cuotas de capital. — Agregan "los cesionarios" que conocen y aceptan el contrato social de la sociedad mencionada por ser ya integrantes de la misma, resolviendo modificar las siguientes cláusulas del acto constitutivo, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados en el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos, debiendo firmar conjuntamente para obligar legalmente a la sociedad. — La firma social podrá solamente obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social. Los gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de ellos o de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales o municipales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación o de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o porticular existente o a crearse. — Décimo Primero: Los socios gerentes tendrán una dedicación exclusiva al servicio de la sociedad y percibirán los sueldos que oportunamente se establezcan. — Décimo Segundo: Queda derogada. De plena conformidad la firman las partes y constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente en los mencionados "ut-supra", sometiéndose a la competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1967. Hay cuatro firmas: Angel Aníbal Zanetti, Horacio Hipólito Darío Muñoz Wright, Emilio Norberto Frechtel y Enrique Alfredo Belín Sarmiento.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120. — e.23|11 Nº 44.241 v.23|11|67

CAMILO LOPEZ Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 13 de abril de 1967, el señor Camilo López, con expresa conformidad de los demás socios, cedió definitivamente al señor Camilo Manuel López, por el precio total convenido de trescientos treinta y siete mil quinientos pesos, íntegramente recibidos en ese acto, las seiscientas setenta y cinco cuotas capital que le correspondían en "CAMILO LOPEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880. — e.23|11 Nº 44.209 v.23|11|67

FUTURSONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Lorenzo Gonella, italiano, comerciante, cédula de identidad número un millón sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres de la Capital Federal, con domicilio en la calle Colombres doscientos sesenta y cinco de la Capital Federal; Gino Rossati, italiano, comerciante, cédula de identidad número tres millones novecientos treinta y cinco mil quinientos nueve de la Capital Federal, con domicilio en la calle Colombres número doscientos sesenta y cinco de la Capital Federal, y José Ivcic, argentino, comerciante cédula de identidad número cinco millones quinientos cuatro mil novecientos sesenta y uno de la Capital Federal, con domicilio en la calle Ladines número dos mil doscientos ochenta de la Capital Federal, en su carácter de integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza con la denominación de Futursone Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Ayacucho número cinco de esta Capital,

según contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número 2322, Folio 287, Libro 43, del Libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de común y mutuo acuerdo ratificar en todos sus términos el contrato de prórroga de la Sociedad, de fecha siete de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete. En tal virtud, las cláusulas por las cuales se regirá la Sociedad Futursone Sociedad de Responsabilidad Limitada, serán las siguientes: Primera: Don Héctor Lorenzo Gonella, italiano, comerciante, cédula de identidad número un millón sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres de la Capital Federal, con domicilio en la calle Colombres doscientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Gino Rossati, italiano, cédula de identidad número tres millones novecientos treinta y cinco mil quinientos nueve de la Capital Federal, con domicilio en la calle Colombres número doscientos sesenta y cinco de la Capital Federal, y don José Ivcic, argentino, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuatro mil novecientos sesenta y uno de la Capital Federal, con domicilio en la calle Ladines dos mil doscientos ochenta de la Capital Federal, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación, compra y venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad inclusive la formación de otras sociedades. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "FUTURSONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará cinco años contados a partir del día 1º de abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será renovable automáticamente, por idéntico período, salvo expresa manifestación en contrario de alguno de los socios, la que deberá ser notificada mediante telegrama, con un plazo no menor de seis meses anteriores al vencimiento del término del contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ayacucho número cinco, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, suscripto por los socios en la forma siguiente: señor Héctor Lorenzo Gonella, cuatrocientas sesenta cuotas igual a cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; señor Gino Rossati, doscientas setenta cuotas igual a doscientos setenta mil pesos moneda nacional; señor José Ivcic, doscientas setenta cuotas igual a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, el que a la fecha se halla totalmente integrado, de acuerdo al Balance General practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuya copia se acompaña a la presente. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos más actos u operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta dos de ellos cualesquiera e indistintamente, quedando designados por el término de duración del presente contrato, pudiendo ser removidos por mal desempeño de sus funciones. Los gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materiales, maderas, herramientas, maquinarias, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, ceder, hipotecar, prendar o de otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) dar y tomar en préstamo con garantía reales y|o personales, establecer la forma del pago de la tasa del interés respectivo; c) celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giro y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía prendaria o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; e) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro caracter ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, interponer o renunciar recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojar y deshauciar, medidas conservatorias de quiebra o concursos civiles de sus deudores, conceder esperas o términos, diligenciar, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar y percibir créditos de cualquier clase, sea en dinero o en especie; g) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez al año entre el primero y el quince de abril o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los gerentes a petición de un número de socios que representen al décimo del capital social o por simple decisión de la gerencia. La citación se hará por carta certificada, con una anticipación de diez días y en ella se expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnen la mayoría del capital representado en la asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato y|o disolver o liquidar la sociedad antes del plazo estipulado para la duración del mismo en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios presentes. Se llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios concurrentes. — Octava: Anualmente el 31 de marzo, se practicará un balance general del giro social, el que será puesto a disposición de los socios para su consideración y aprobación. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima primera: Ningún socio puede ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, en el caso que decida su alejamiento de la sociedad, deberá así expresarlo por telegrama colacionado, reservándose la sociedad el derecho de adquirir sus cuotas de capital sirviendo de base de avaluación un balance especial a practicarse dentro de los treinta días de la notificación hecha por el socio saliente. Además éste, tendrá derecho a una indemnización en concepto de llave del negocio, la que se determinará de acuerdo a los métodos técnicos aceptados para tal fin. El pago respectivo se hará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fecha del mencionado balance, venciendo la primera a los treinta días de aquél con más un interés bancario anual sobre saldos deudores. Asimismo, si en algún balance anual se comprobase una pérdida superior al veinticinco (25) por ciento del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación salvo acuerdo en contrario de los socios expresado por el voto unánime de los mismos. La designación de liquidador y de las modalidades a que habrá de ajustarse la liquidación, quedarán determinadas por los socios y por las leyes de comercio respectivas. — Décimo segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo a un nuevo balance a practicarse de inmediato en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula anterior; b) por incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. En este último supuesto no podrán ejercer ningún cargo administrativo o de gerencia. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad o dividirse el caudal común, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima cuarta: Para todos los actos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio y de las leyes de la materia que le sean aplicables. Bajo tales conceptos los socios comparecientes dejan constituida la sociedad Futursone, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: H. L. Gonella. — G. Rossati y J. Ivcic.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.23|11-Nº 44.174-v.23|11|67

CHINGOTTO & BIELOUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a 4 días del mes de noviembre de 1967, se reunieron en el local calle Tucumán 1359, piso 7º, escritorio 46, Capital Federal los señores Julio Raúl Chingotto Azzali, ingeniero civil, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Pasaje Las Delicias 1244, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.792.396; Teodoro Bielous, ingeniero civil, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Liniers 1985, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.242.957; Julio Raúl Chingotto, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en Pasaje Las Delicias 1244, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 252.261 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y Marcos Bielous, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Liniers 1985, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, jubilado, Cédula de Identidad Nº 5.624.605 de la Policía de la Capital Federal, todos ellos integrantes de la entidad CHINGOTTO & BIELOUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el día 7 de noviembre de 1961, bajo el número 3085, al folio 377, del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con la modificación del mismo que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1963, bajo el número 2538, al folio 327, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación de plazo que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1965, bajo el número 3858, al folio 55, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven de mutuo y común acuerdo modificar el artículo octavo del contrato original que queda redactado así: El término de duración del presente contrato será de un año a partir del siete de noviembre de 1967. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por periodos de un año, a partir de su vencimiento previa inscripción, en el Registro Público de Comercio. — Las demás cláusulas contractuales se mantienen en su totalidad sin modificación. — Por lo tanto los contratantes, resuelven de común y total acuerdo prorrogar por el término de un año a partir del 7 de noviembre de 1967, el contrato social de Chingotto & Bielous Sociedad de Responsabilidad Limitada, que vence el 6 de noviembre de 1967. — Firmado: Julio Raúl Chingotto Azzali. — Teodoro Bielous. — Julio Raúl Chingotto y Marcos Bielous. — Sobrerraspado. Vale. Octavo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.830.— e.24|11 Nº 44.380 v.24|11|67

GRALDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1967, José Aníbal Aloy, cede, vende y transfiere a favor de Manuel Alvarez, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 969, de la Localidad de Témperley, las 50 cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "GRALDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000 m|n. quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 920.— e.24|11 Nº 44.386 v.24|11|67

ARQUITECTOS ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el escribano C. Woehlecke Ferreyra, Registro trescientos veintiséis, don Luis Alberto Grassi en su caracter de socio de ARQUITECTOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere a la Sociedad Dante y Florencia Sociedad en Comandita por Acciones, siete mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Efectúa esta cesión y con el efecto retroactivo al 1º de julio de 1967, que recibe en acciones emitidas de la misma sociedad. — Buenos Aires, noviembre 13 de mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: que, don. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.24|11 Nº 44.388 v.24|11|67

MANUEL KULICH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 739, folio 1332 del 4|10|1967, Reg. 545, Capital el señor Manuel Kulich, cede, vende y transfiere sus 50.655 cuotas de $ 100 m|n. c|u. que el mismo poseía en MANUEL KULICH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de 5.065.500 m|n., a Kunico Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria, quien ocupa el lugar de este en la sociedad. — S|R.: Manuel. Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.24|11 Nº 44.390 v.24|11|67

DOMINONI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 8 de noviembre de 1967, don Pedro Juan Dominoni, cede, vende y transfiere a la señora Pilar Dominoni de Dominoni, uruguaya, mayor de edad, domiciliada en Juramento 2010, Capital Federal, las 100 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DOMINONI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000. — Asimismo se modifica el domicilio de la sociedad trasladándolo a la calle Cuba Nº 2289 Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.24|11 Nº 44.399 v.24|11|67

CARTEXE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de noviembre de 1967, los componentes de la sociedad "CARTEXE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m|n.) aportados por los socios de la siguiente manera: Juan Waldeck, 1.600 de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 1.600.000 m|n. y la socia Arlette Levy, cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 400.000 m|n. — Por este mismo acto se reforma la cláusula undécima del contrato en la parte de distribución de utilidades y pérdidas a partir del ejercicio comenzado el 1º de enero de 1967, fecha a la que retrotraen todos los efectos de este contrato, de la manera siguiente: Juan Waldeck, el 60% y Arlette Levy, el 40%. — Todas las demás cláusulas quedan subsistentes.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.24|11 Nº 44.404 v.24|11|67

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

PIEDRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Manuel Chisca Midón, español, casado; José Chisca Midón, español, casado, Ovidio Suarez, español, soltero; Manuel Castro Eiras, español, casado, Agustín Rodríguez, español, soltero y Secundino Domingo Rodríguez, español, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones del articulado siguiente: Primero: Todos los comparecientes, con excepción de los señores Agustín Rodríguez y Secundino Domingo Rodríguez, declaran ser únicos integrantes de la sociedad "PIEDRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato privado de fecha 10 de septiembre de 1962, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 31 de octubre de 1962, bajo el número 2934, al folio 447, del libro 44, de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado por el de fecha 1º de junio de 1965, inscripto con fecha 21 de setiembre de 1965, bajo el Nº 2679, al folio 210, del libro 52, de sociedades de responsabilidad limitada, para la explotación del fondo de comercio del ramo de bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, en la estación Piedras de la línea "A" del Subterráneo Andén Sud. — Segundo: Por este acto los señores Manuel Chisca Midón, José Chisca Midón, Ovidio Suarez y Manuel Castro Eiras, en adelante los "cedentes", venden, ceden y transfieren a favor de los señores Agustín Rodríguez y Secundino Domingo Rodríguez, en adelante llamados los "cesionarios", la totalidad de las quinientas (500) cuotas de pesos un mil moneda nacional (mn. 1.000.-) cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad precitada. — Tercero: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos dos millones quinientos mil moneda nacional (m$n. 2.500.000) que los cesionarios abonan a los cedentes en la siguiente forma: a) Pesos un millón doscientos mil moneda naciononal (m$n. 1.200.000) en este acto y en dinero efectivo; b) Pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000.-) en tres (3) pagarés de pesos cien mil moneda nacional (m$n. 100.000.-) cada uno, sin interés; c) Pesos un millón moneda nacional (m$n. 1.000.000.-), en veinticinco (25) pagarés de pesos cuarenta mil moneda nacional (m$n. 40.000.-) cada uno, todos los cuales llevan adicionado el doce por ciento (12%) de interés anual, computados a partir del vencimiento del último pagaré indicado en el inciso b). — La totalidad de los pagarés tendrán vencimientos mensulaes y sucesivos en el orden transcripto, venciendo el primero de ellos a los treinta días de la posesión. — La falta de pago de más de un documento a la fecha de su vencimiento, hará incurrir en mora a los cesionarios sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciendo caducar el plazo para el pago de los restantes y dando derecho a los cedentes para exigir el saldo total adeudado, como si todos fueran de plazo vencido. Igual caducidad de plazo y derecho a exigir el pago del saldo así documentado, se producirá si los cesionarios vendieran o cedieran total o parcialmente las cuotas que adquieren antes de haber cancelado la totalidad de los pagarés firmados. — Los cedentes otorgan por este acto a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio. — En el precio por el que se realiza esta cesión se incluyen la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día de la fecha en que los cedentes se retiran de la sociedad y los cesionarios toman posesión de lo adquirido. — Cuarto: Los cedentes manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto a los cesionarios, con excepción de lo estipulado en este contrato, renunciando a todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios, la sociedad y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Quinto: Los cesionarios declaran conocer y aceptar: a) el contrato de sociedad y sus modificaciones; b) el estado del activo y pasivo de la sociedad al día de la posesión. — Sexto: Los cesionarios en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas "Primera" y "Cuarta" del contrato de sociedad, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula Primera: Los cedentes, que son los titulares de las quinientas (500) cuotas de capital en la expresada sociedad, de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.-) cada una, por este acto venden, ceden y transfieren la totalidad de las quinientas (500) cuotas a los cesionarios, quienes se las distribuyen en partes iguales, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno de ellos. — "Cláusula Cuarta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, señores Agustín Rodríguez y Secundino Domingo Rodríguez, quienes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento y Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municialidad de la ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Piedras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Séptimo: Los comparecientes ratifiean todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octavo: Para todos los efectos del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en la siguiente forma: los cedentes en la calle Puán Nº 1148, Capital Federal, y los cesionarios en la calle Chile Nº 1280, Capital Federal. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|R. "Piedras" — Vale. — Firmado: Manuel Chisca Midón, José Chisca Midón, Ovidio Suarez, Manuel Castro Eiras, Agustín Rodríguez y Secundino Domingo Rodríguez. — S|R. "Rodríguez" — Todo Vale. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.120.— e.23|11 Nº 44.299 v.23|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 590 del 21 de febrero de 1967 y Nº 1997 del 26 de julio de 1967 en el Registro 348 de esta Capital a cargo del Escribano Antonio Jacinto Armando, don Emilio Cardenal, doña Esther Larrede de Cardenal, y doña Elsa Larrede, expresaron: Que por contrato privado del 5 de julio de 1954, constituyeron una sociedad de Capital e Industria denominada "Casa Cardenal", inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1954 Nº 678, folio 494, libro 55 de Contratos y que por Contrato Privado del 30 de diciembre de 1955 se retiró la socia industrial Angela María Zarandona, tomándose razón el 18 de setiembre de 1956 Nº 941, folio 409, libro 58 de Contratos Privados. El 31 de enero de 1963 se modificó el contrato de lo que se tomó razón el 7 de mayo de 1963, Nº 140, folio 153, libro 61 de Contratos Privados. Que por la escritura pública primeramente mencionada la socia Elsa Larrede se desvincula totalmente de la sociedad al 31 de diciembre de 1966 y cede a favor de los socios Emilio Cardenal y Esther Larrede de Cardenal todas las acciones y derechos que tenía. Por la escritura pública mencionada en segundo término los socios Emilio Cardenal, Esther Larrede de Cardenal y Elsa Larrede, expresaron que en la escritura anterior habían omitido manifestar el retiro de la socia industrial Elsa Larrede, quedando en consecuencia la sociedad "CASA CARDENAL" SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA disuelta y sin valor legal alguno. Entre líneas: de 1967. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.23|11 Nº 45.243 v.23|11|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que, por documento privado del 20 de octubre de 1967, quedó totalmente disuelta al día 31 de diciembre de 1966, la sociedad colectiva "JACOBO JACUBOVICH E HIJOS", que giraba actualmente en plaza de hecho bajo la denominación de "Sucesores de Jacobo Jacubovich e Hijos", con domicilio legal en esta Ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo Jacubovich.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.23|11 Nº 41.277 v.23|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplazado por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SAENZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.453. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.23|11. Nº 43.954. v.6|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 17 al 22|11|67.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERAN ARIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.360. v.6|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA MENDOZA DE ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.262. v.6|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ESPASANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.250. v.6|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CASIMIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. e.23|11. Nº 45.434. v.6|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.486 v. 6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FACCIO de BOZZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.423 v. 6|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASSONE y JUAN JOSE PASSONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.366 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCHMID. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario

$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.405 v. 6|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CAMPOS de THOMSEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.457 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CRISTIAN HELFELD THOMSEN y de FEDERICA MARTIN de THOMSEN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.452 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.418 v. 6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID CORRADINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.288 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o ANTONIA NORIS GUIZZO de FANTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.271 v.6|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.489 v.6|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.424 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GRIFFONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.414 v.6|12|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO GABRIEL SCORZELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.246 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10 en la Capital, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.296 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LATORRE y ROSA NAVARRO de LATORRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.410 v.6|12|67

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KURT o GUSTAVO LUIS EUGENIO KURT HACKELBERG. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.403 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNA BONAVIA DE MACULUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.23|11 Nº 45.389 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAIARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 45.240 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUMERCINDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1967.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.327 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SVERDLIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.195 v.6|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.483 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.482 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDOVICO SIGMUNDO LIPCOWITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.401 v.6|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALFREDO MARCELO ANCIAUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.469 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORIBIA FERRI viuda de SPINOSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.267 v.6|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ABECASIS de COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.451 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA, CLARA o SARA CLARA LUCASOVSKY de ROZENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.284 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO DE ACOSTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.273 v.6|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSARIO ITURBURU de ALMADA o DELIA ITURBURU de ALMADA y MARTHA ALMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.420 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GIMENEZ o GIMENEZ ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.416 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BASILE DE DELL' AGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.336 v.6|12|67

Nº 16

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA PONZO de LIBONATI o LIBONATTI y de ANTONIO LIBONATI o LIBONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.476 v.6|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS MASSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.480 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTINA MARIA MOGLIA de WILSON e INES GUILLERMINA WILSON de TOMALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
2.800 e.23|11 Nº 45.354 v.6|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SCHERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 45.274 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.367 v.6|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FERNANDEZ y de doña IRENE ESPOSITO o YRENE EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.298 v.6|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.473 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PERSANO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.377 v.6|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUIDO JUAN BUSANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.432 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONISA IGLESIAS de AREAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.331 v.6|12|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.233 v.6|12|67

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTRASSE y MARINA MARIA TRAVERSA de BALLESTRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.413 v.6|12|67

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.333 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.472 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GORLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.362 v.6|12|67

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.430 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.356 v.6|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz número 4, se ha dispuesto notificar por el término de dos días al señor DAVID RAMON ROJAS la siguiente providencia: "Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Autos y vistos: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decreto el desalojo de don David Ramón Rojas, subinquilinos y|u ocupantes de la oficina Nro. 63 del sexto piso de la finca sita en la calle Corrientes 1132, de esta Capital, el que deberá hacerse efectivo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzados mediante el auxilio de la fuerza pública. Con costas. A tal efecto regulo los honorarios del letrado de la actora en la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional y en siete mil pesos de la misma moneda los honorarios del apoderado. Agréguese copia de la presente al legajo respectivo, notifíquese por cédula, oportunamente, archívese." Felipe Carlos Sola, juez." ||nos Aires, noviembre 13 de 1967. Téngase presente y notifíquese en la forma solicitada. Felipe Carlos Sola, juez. Autos: Gicovate, Moisés y otros c| Rojas, David Ramón s|desalojo". — Buenos Aires. 16 de noviembre de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 2.560 e. 23|11 Nº 45 251 v. 24|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a MANUEL EULOGIO FURNET para comparecer en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Furnet, Manuel Eulogio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 45.217 v. 24|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a HECTOR SANTIAGO CORRES e HILARIO ALFONSO MALDONADO para que comparezcan en autos "International Bye Products Co. Inc. c| Corres Héctor S. y otro. sub. inq. y ocup. s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.560 e. 23|11 Nº 45 400 v. 27|11|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita por tres días a IN-CO BARBATO Y CIA. INMOBILIARIA Y COMERCIAL y|o RAMON GIAMMATEO, LUIS de LUCCA y BARBATO para comparecer a tomar la intervención que le corresponda en juicio: "Galimany, Pedro Juan José c|In-Co Barbato y Cía. Inmobiliaria y Comercial y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Samuel Simelmi, secretario.
$ 1.040 e. 23|11 Nº 45.228 v. 24|11|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a JUAN CARLOS FARFAN para comparecer en juicio "Sala Luis José c|Farfan Juan Carlos s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e. 23|11 Nº 45.386 v. 27|11|67

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN RENCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.475 v. 29|11|67

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JESUS BENIGNO SANTARCIERE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.395 v. 29|11|67

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita a JULIO SOUZA y demás ocupantes, para que dentro del plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en autos "Grau de Bravo, María Ester, contra Souza, Julio, y ocupantes, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Vicente D. Saravia Patrón, secretario
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.201 v. 27|11|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA SANCHEZ de ZOLEZZI BOTTO y PEDRO ZOLEZZI BOTTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.437 v. 6|12|67

Nº 40

Juzgado de Paz 40, cita y emplaza a herederos y acreedores, por cinco días, de OLIVO ROSSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. Víctor M. Wullich, secretario.
1.200.— e. 23|11 Nº 45.329 v. 29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CASA RICCO, S. R. L., que se ha proveído la convocatoria solicitada por la misma, habiéndose fijado el plazo de quince días para presentar al síndico, contador Enrique Feld, domiciliado en Corrientes 1584, piso 2º, los justificativos de crédito. El día 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores presentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000. — e.23|11 Nº 45.249 v.29|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "PICO PAY, S. C. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de setiembre de 1966. Síndico: Antonio Artusa, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes y papeles de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 4.200. — e.23|11 Nº 45.309 v.29|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de SEDAS PARIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL: la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Edelmira Elena Funes, con domicilio en la calle Lavalle 2434, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 29 de marzo de

1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.000. e.23|11. Nº 45.295. v.29|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CAPLOS ALBERTO PEREZ MILLAN y OSCAR MARIO PEREZ MILLAN: — Fecha provisional de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1966. — Síndico: Elena R. Tijman; domicilio: Suipacha 452, piso 3º, "E", a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800. e.23|11. Nº 45.264. v.29|11|67

En los autos caratulados "Banco de Buenos Aires S. A. c|Luis Cusano S. R. L. s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita y emplaza por cinco días, a LUIS CUSANO S.R.L., LUIS CUSANO y ADELINA MELE de CUSANO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600. e.23|11. Nº 45.349. v.29|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días el siguiente edicto, en autos "FULLONI, LUIS, s/quiebra": "Buenos Aires, mayo 22 de 1967. Autos y Vistos ...Resuelvo: Regular los honorarios del doctor Jacobo Mittelman, letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional; los del señor Ricardo Martín Pereyra Iraola, escribano inventariador, en la de quince mil pesos m|n.; los del señor Isaac Steimberg, síndico actuante, en la de treinta y cinco mil pesos m|n., y los del doctor Jorge M. Steimberg, letrado patrocinante del síndico, en la de once mil pesos de la misma moneda. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de dos días en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Jorge O. Garriga".
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.840. — e.23|11 Nº 45.468 v.24|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días el estado de quiebra a la sociedad "ANGEL M. SOUTO Y COMPAÑIA" (Compañía Sud Americana de Caucho) y a sus socios, señores Juan Carlos Souto, Daniel J. Gil y Enrique Souto.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.000. — e.23|11 Nº 45.314 v.29|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de AGROPECUARIA SANTA ELENA S. C. A., y su socio solidario José Luis Pagano. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1966. — Síndico: Alberto Apodaca domicilio. Hipólito Yrigoyen 2147, 3er. piso, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 26 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.000. e.23|11. Nº 45.265. v.29|11|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BALBI de BALBI ANTONIA c|GIANSETTO GEOFREY ABELARDO y otro s|cobro Hipotecario" que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 4 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Adolfo Alsina 3530 —Villa Martelli— Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Superficie ad-corpus 140.97 m2. — Base $ 35.000.00. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|11-Nº 45.435-v.29|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "GALANTE INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. c|GARCIA, RAUL ALFREDO sobre cobro hipotecario", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 30 de Noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. Piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 2do. Piso, letra "C", unidad Nº 8, del edificio de la calle Vidt Nº 2075, Capital Federal. Superficie cubierta 32m.c.32 y balcón de 2m.c.56, superficie total de 34m.c.88 correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,99 o|o con relación al total de inmueble y 4,40 o|o por los gastos generales. Base $ 433.103.— m|n., al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. —
$ 5.000.— e.23|11-Nº 45.297-v.29|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "LENNARATZ CATALINA s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 11, del 5º piso, letra "I", de la finca Azcuénaga 111|15 esq. Bmé. Mitre 2399, Capital, Sup. cub. propia 67,80 mc. íd. total 88,62 mc., porc. 6,06 o|o. Se entrega desocupado al 30 de Abril de 1968, con opción a la transferencia de dos líneas telefónicas. Base $ 2.000.000,— contado pudiendo el comprador depositar el saldo de precio hasta el 15 de Abril de 1968, y también abonar del precio hasta la suma de $ 1.000.000 — a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.200.— e.23|11-Nº 45.204-v.29|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "LIZARRALDE FRANCISCA CANUTA c|protocolización de testamento" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de Noviembre a las 16 hs., el departamento 2, planta baja, del edificio Besares 2349 Capital Federal, edificado en lote 8, manzana 5 que mide 8m66 por 37m27. Superficie cubierta propia 36,20m.c. Superficie común de uso exclusivo 12,80 m.c. (patio), Porcentual 17,08 o|o. La unidad se entrega en el estado en que se encuentra. De acuerdo plenario Cámara Civil 3|7|67" el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal". Base $ 121.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.200.— e.23|11-Nº 45.361-v.29|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "DEVOTO DE DIGHERO HAYDEE CATALINA c|PEREZ FELIPE ARNOLDO s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 30 de Noviembre a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, con todo lo construido plantado y adherido al suelo, ubicado en Quilmes, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Mitre Nº 1771, entre las de José Hernández y s|nombre, designado como 4 "a", que mide 6,65 mts. de frente por 13,60 mts. de fondo o sea una superficie total de 90,45 mts.2., con los linderos que surjan de sus títulos. Nomenclatura Catastral; Circ.: IV Sec. H. Fracc. I, parcela 1 "W". — Base $ 400.000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.800.— e.23|11-Nº 45.313-v.29|11|67

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días, en autos "INDUSTRIAS YUVENA S. A. c|CALZADOS BEGAS Y MAZZEO HNOS., sobre ejecutivo", que el martillero Héctor Américo Fazzi, Teléfono del Estado 84-2926, subastará el día 27 de noviembre de 1967, a las 15,30 horas, en San José 1754|56, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) aparato de televisión, marca "Garden", s|Nº visible, pantalla gigante; 1 (una) heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, s|Nº visible, todo en buen estado de funcionamiento. — Al contado, sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.280. e.23|11. Nº 45.426 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "JAPAN EMIGRATION PROMOCION CIA. LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE DE HORTICULTORES LIMITADA, sobre ejec. Hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., 7 lotes, ubicados en Florencio Varela, Pdo. del mismo nombre, Pcia. Bs. Aires, frente a camino pavimentado y calles 2 y 6, manzana 1: lote 1. Superficie 212,30 m.c.; lote 2. Sup. 200 m.c.; lote 3. Sup. 200 m.c.; lote 4, Sup. 215,50 m.c.; lote 5, Sup. 410,40 m.c.; lote 6, Sup. 406,55 m.c.; y lote 7, Sup. 402,70 m.c. — Bases $ 50.000 c|lote, al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración, con 18 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras como condición de venta ante el Esc. Rafael Sverdloff, Lavalle 1290, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Se entregan desocupados. — 10 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 5.800. e.23|11. Nº 45.203 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "FATE S.A.I.C. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay, rematará en la calle San Martín Nº 448, tercer piso, de esta Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor micro-ómnibus, marca Mercedes Benz, modelo año 1962, dos puertas, color gris plata, motor Nº OM 321911-077609, Nº de fábrica 13.317, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 37.196, año 1965, en el estado que se encuentra, según constancias en autos, que se exhibe en la calle Blanco Encalada Nº 3003, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos 844.683. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520. e.23|11. Nº 45.234 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS S. R. L. c|ABREGU de BIANCHIMANO, MARIA DEL CARMEN y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 642, Capital, el día 11 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 79618, patente de Capital Federal, año 1965, Nº 609702, para uso particular, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe en: Alfredo R. Bufano Nº 1740, Capital. — Base m$n. 48.015. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400. e.23|11. Nº 45.332 v.27|11|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c| KRENICE JAIME, s|Ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben, el miércoles 29 de noviembre|967, a las 11 horas, en el estado en que se encuentran; 1 sierra sinfín, marca Danckaert, de 90 cm. de volante; 1 garlopa, de 30 cm. de cuchillo y 1 máquina Tupí de cuchilla, de 25 cm., con sus motores, funcionando. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920. e.23|11. Nº 45.239 v.27|11|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "FILATEX S.A.C.I.F., s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día viernes 1º de diciembre de 1967, hora 15, en el local calle Terrero Nº 2057, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 426 atados de lana y borra, hilados, hilachas y trapos para fundir (mercadería a pesar); 1 fardo de lana borra; 300 boinas de hilados, de aproximadamente 0,800 kgs. c|u.; 14 rollos de ban lon; 1.250 cajas de cartón, para armar bolsas y lonas de arpillera, canutos y cartón desuso; 1 báscula. capac. 800 kgs. c|2 pesas; 1 íd. p|500 kgs., s|pesas; lotes de repuestos p|maquinarias, armazones y exhibidores de hierro, maderas, tablas, mesa antigua. escritorio, biblioteca y demás. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.880. e.23|11. Nº 45.442 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "AMPARO CIA. ARG. DE SEG. S. A. c|GAGLIARDI FRANCISCO, s|ejec.", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 14.30 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Underwood", portátil, con estuche, y una heladera eléctrica familiar "Fetoro". Al mejor postor, al contado. Dinero efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e.23|11 Nº 45.344 v.27|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "BERAZATEGUI JOSE M. c|CANEDA RICARDO JOSE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de parte, el día 6 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Brasil 2936, donde se exhibe: Una heladera a gas de kerosene para uso comercial, tipo carnicería, modelo 113, marca Siam, Nº 00139, convencional. Base m$n. 80.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680 e.23|11 Nº 45.227 v.27|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "LA REALIZADORA S.R.L. c|TORTORA CARLOS ALFONSO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de noviembre, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 televisor marca "Apolo", sin número visible, caja de madera, con botonera en su parte izquierda y apto para funcionar. Se exhibe allí, sin base, al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.23|11 Nº 45.224 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "LA PROMOTORA AGROPECUARIA, S.C.A. c|TORO, JORGE FRANCISCO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera rematará, al contado y al mejor postor, en la calle Tellier 2289, en donde se exhibe, el día 11 de diciembre, a las 16 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Bedford, tipo camión, motor Nº 13.4-5-611-846, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1966. Nº 599.367, en perfecto estado de uso y la transferencia en trámite. El bien no será empleado hasta una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 300.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.394 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "MEISSNER RITA VILLANUEVA c|SAMUEL PEDRO, s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 5 de diciembre, a las 9.30 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Rambler Custom 660, año 1964, motor Nº 64511488, Serie 48811-01286, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 952.812, usado, completamente equipado, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Chivilcoy esquina Vallejos, Capital. Base m$n. 376.257. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 45.385 v.27|11|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DRAGO BERETTA Y CIA., S. R. L. c|RUIZ, LUIS PRIMITIVO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 11 de diciembre a las 8 horas en Guardia Nacional 363, donde se exhibe, un furgón usado, cerrado, marca Dodge, modelo D-100 año 1962, motor Nº 210287, patente Nº 789386 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 Cód. Proc.). — Base: $ 360.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.23|11 Nº 45.484 v.27|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|SAN JUAN JOSE E. s|Ejec. prend", que el martillero Rufino de Elizalde (h) Lavalle 959, 35-6400, rematará el Martes 28 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en Santa Fe 5091, un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646121533, Serie número 48511-05251, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 1161547. Base: $ 623.130. — El vehículo se exhibe en Santa Fe 5091 y se entregará en las condiciones en que se encuentra, una vez aprobado el remate. — La venta es al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160 e.23|11 Nº 45.289 v.27|11|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. c|PANICHELLI HILDA TERESA C. REGGIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 11 de diciembre hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA tipo automóvil modelo 660-RA-5G año 1965, motor marca OHC| 230 Tornado Jet Nº 657013278 de 145 C. V. Serie Nº 58161-03868 carrocería tipo Sedán Classic Custom Nº 03870, Título de la Propiedad del Automotor Nº C-032616, en el estado en que se encuentra. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. — Base: $ 111.296. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280 e.23|11 Nº 45.259 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: ANGEL M. SOUTO Y CIA. s|Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará los días 29 y 30 de noviembre a las 14 horas, en la calle Murguiondo 3146, donde se exhiben, los siguientes bienes: cadena transportadora con sinfín con dos prensas de aire, con compresor y secador; 2 máquinas mezcladoras para caucho; 1 con motor "Siemmens Schucker" de 45 H. P. y la otra con motor de 23 H. P.; máquina grabadora para suela; máquina calandra para pegar plantillas con motor de 10 H. P.; máquina trafiladora para goma; 2 prensas hidráulicas de 3 platos con bomba hidráulica y acumulador con motor de 10 H. P.; bancada para mesa tranportadora; máquinas para solucionar cortes; máquina "Paulina"; batidores de solución; 2 autoclaves para vulcanizar zapatillas, horizontal con 130 metros de serpentina; autoclave para vulcanizar caños de 21,50 metros; autoclaves de vapor; compresor "Siam", de 150 libras caldera horizontal "Combustión Engenerig" de 2 x 1,50 a petróleo, completa; 18 máquinas de coser "Singer"; máquinas "Unión Especial"; bancadas para las mismas; cabezales para máquinas varias; motobombeadores; báscula para 2.000 kilogramos "Bianchetti"; 2 básculas chicas de 125 kilogramos; aparejo y trípode de hierro; motores eléctricos; torno mecánico; morzas; sacabocados; aproximadamente 3.000 hormas de aluminio para calzado; materia prima varia; repuestos y accesorios; herramientas varias; 12.700 pares de zapatillas varias; piezas de género para la fabricación de zapatillas; conos de hilo para coser; mesas de trabajo; estanterías; sillas metálicas; muebles metálicos de oficinas; ventiladores; cajas de hierro; 3 máquinas de escribir "Remington"; máquina de sumar eléctrica "Remington"; reloj control personal "I.B.M."; mimiógrafo "Netus" y demás bienes inventariados en autos. Sin base, comisión diez por ciento. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.400 e.23|11 Nº 45.323 v.24|11|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUIRICO VELIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 45.094 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AKSEL de LIPSITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.106 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MEMBRIVES de ALIOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 44.997 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a JUAN CEGLAR para comparecer dentro de los 15 días en el juicio que por cobro de pesos sigue Jorge Antonio Espina bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800 e.22|11 Nº 44.987 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VEDELAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.278 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.954 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.959 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERTAGNOLLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.14|11 Nº 42.964 v.27|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSSI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S Faré (h.) secretario.

$ 2.400 — e.14|11 Nº 43.158 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA CLEARY o ANA LUISA CLERY. — Publíquese por diez días

Buenos Aires octubre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.855 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO RIANELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.696 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BARTOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.582-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUAL o JOSE GUAL JOU. — Publíquese por diez días.

Carlos Raúl Sanz, secretario.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. —

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.639-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO D'IPPOLITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.479 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTAÑOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz. secretario.

$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.401 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO REGALADO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.418 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENEDICTO VELAZQUEZ ROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.642 v.29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LORENZO MARCELO VATTUONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 42.477-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERICO (IMRE) GROSZMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.265 v.28|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.749 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZYJA ROZENSZTAJN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.479 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA NAVARRO de RE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.502 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADRIANA JALLA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.342 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFRASIO BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.139 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOPISTO GHEZZI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.760 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN JUAN FLORES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.311 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DABUL. — Publíquese por diez días.

Beunos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.068 v.27|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL KOCIUK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.400 e.13|11 Nº 42.853 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUSA GARRALDA de HEGOBURU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.800. e.13|11 Nº 42.661 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.610-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETERIA RIBUFFO de SCHENONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.434-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RISCHMULLER y ADELINA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.887 v.29|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCAGNI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.830 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL SCOTTO de BRANCATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 7 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.653 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANTONIA ROSSI de MAGRINI y de PEDRO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 3.200.— e.17|11 Nº 43.901 v.30|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIPE IGNACIO MOSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 45.099 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO BALAZSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Bailerini, secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.152 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUELLE y doña VICENTA QUELLE de QUELLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 44.926 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MASTRODOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.726 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PITANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.282 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERREIRO de DIAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.389 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BAVESTRELLO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.245 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAFFO de AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.009 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.104 v.27|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.790 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GULIZIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 42.532-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PASIULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.531-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ECHAVARRI de MARCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.495-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA GALLEANO de DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, 2 de octubre de 1967. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.602 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.651 v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.012 v.5|12|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de CUBRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 N 44.919 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.537 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.371 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LATRONICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.014 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA GIL y BENITO RUBIO o BENITO RUBIO LACALLE o BENITO RUBIO DE LA CALLE o BENITO RUBIO LA CALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.10|11-Nº 42.410-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.965 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLAFUERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Omar A. Cancena, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.523-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.399-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JACINTO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.433 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAÑA o RAÑA y QUIJARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.531 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DAVID ARQUIMEDES MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.400 v.28|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREZ NAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.487 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMMASI y ANGELA CHESINI de TOMMASI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.403 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.613-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO D'ACUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.478-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.838 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MIRANDA de AMIL y NEMESIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.842 v.29|11|67

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA IGLESIAS de OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.622 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINO BIENVENIDO BEGNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.982 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.080 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA PERLA BUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.933 v.5|12|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "JAMARDO BASILIO". Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.821 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LASZLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.763 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.610 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA DARRIBA PEREZ o DARRIBA de BALADO o de BALADO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.957 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.055 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSENZVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.961 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO ZANONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.958 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FETETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.715 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PALMEIRO o RAMON PALMEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.571 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SARACO por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.700 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER AMELIA IZQUIERDO BROWN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.436 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANASTASIA de MININNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.161 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DACAL de MASCOVETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.988 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASTEUBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.983 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEPA de MORRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 8 de noviembre 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.142 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAN de CAFRUNI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.188 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.077 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.993 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL LEON HAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.113 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLOMIN de VIJNOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.124 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.559-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.501-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.460-v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.867 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPOS de GASPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.784 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.702 v.29|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CARMEN PENNELLA de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.894 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.706 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.729 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.450 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PLACIDO YACACHURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.964 v.30|11|67

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 5 días, a los demandados: GUMERSINDA R. de LEGUIZA y VICTOR H. FLEYTAS, y les emplaza a presentar en los autos que les sigue Bernal S. A. I. y F. siordinario, bajo apercibimiento de seguirse el juicio designándose al Sr. Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. —César R. Herbón, secretario.
$ 2.600. — e.17|11-Nº 44.274 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORESCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.031 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.030 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ESTHER LEIVA de WITEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.029 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MOGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César Rudecindo Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.524 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALLS JULIA de ROS FARRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.880 v.28|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.110 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SCOT de BELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.166 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MANUEL ALONSO o SEVERINO MANUEL ALONSO CABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.027 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS ZAKHEJM o ZAKJEIM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.902 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.627-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don Pascual CORTESE y de doña RAQUEL FREGA de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.670 v.29|11|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ESTRACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.038 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DELLA TORRE de GARBISON y de don EDUARDO VICENTE GARBISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800— e.22|11 Nº 44.989 v.5|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.105 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANGELA HUSS de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.066 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN RONCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 45.182 v.5|12|67

Juzgado Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.037 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONSUELO GERONIMA D'ONOFRIO o D'ONOFRIO de SIMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.21|11 Nº 44.815 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAHOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.403 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARNERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 43.956 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAMUZZA de SCRIMINACCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.028 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA FUENTE DE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.983 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO TARTAGLINO o CONSTANTINO TARTAGLINO Y OLLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.736 v 24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BIESTRO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.720 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA TERRAGNO de RONCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.751 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA FONTANA de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — José M. Monclá secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.828 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TORRES de MARANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.683 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3, de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.641 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.644 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.703 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.709 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LEMBACH de MOKOTOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.375 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN MALLARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.419 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LITOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.473 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO CHIOCCONI y CARMEN PURIFICACION FRIAS de CHIOCCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.640 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRAS GABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.346 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA AURORA CORONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.254 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DONATO ALUTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.306 v.28|11|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 del año mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.996. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WASHINGTON RIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 44.935. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO PINO, ó FRANCO ALDO PINO ó FRANCO ALDO ESTEBAN PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.819. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIDEKICHI OSHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.696. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VIGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.717. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.363 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA JUANA ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.364 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.356 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERNASCONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.083 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA JULIA MC EWEN de CATTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.691 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MONTI. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.173 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA y ANGELA SEBASTIAN de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.012 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACHERBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.939 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA BARCO DE SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.946 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONEA y de doña FRANCISCA VARELA VDA. DE ONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.756 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil N 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA FORTE o SUSANA MARIA FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.609 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MINARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.399 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIORDANO de SERFILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.235 v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ALONSO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.241 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 43.380-v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAJKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.242 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA PICCOLO de DE VITA y don DOMINGO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.297 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ LOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.314 v.28|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ y de SEGUNDA MOREYRAS o MOREYRA o MOREYRAS de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.412 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.494 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CARLOS GERONIMO BARBERIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.940 v.30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO GREGORIO BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.058 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.335 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.768 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO ISIDORO ARIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.465 v.23|11|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ANNUNZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.088. v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO PEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.039. v.5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH TAFEL o JAIME TAFEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.916. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELLOTTI de MINNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERGANDI de ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.667. v.4|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita a estar a derecho por sí o representante, por quince días, a RUBEN RODRIGUEZ, AMILCAR LIVIO FIDANZA, JORGE ANDRES CATALDO, CARLOS SERGIO RAMON VIERA y JOSE BAXTER, en autos "Compañía Argentina de Seguros Minerva S. A. c|Posse Lorenzo Andrés y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.124 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que se ha fijado la audiencia del día primero de diciembre próximo, a las nueve horas, para que comparezcan los acreedores del concurso de OSCAR ELIAS u OSCAR ELIAS CARLOS BOERO, a fin de resolver sobre las autorizaciones pedidas por el síndico.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200.— e.17|11 Nº 44.091 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LUIS SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.243 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTERDE MONTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.208 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que se ha fijado la audiencia del día primero de diciembre próximo, a las nueve horas, para que comparezcan los acreedores del concurso de ENRIQUE BUDKIN, a fin de resolver sobre las autorizaciones pedidas por el síndico.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200.— e.17|11 Nº 44.098 v.23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEPICHE o ALBERTO PEPICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ROSENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.801 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LAS NIEVES, GRACIANA MARTIN de RORRIGUEZ o ANGELA NIEVES MARTIN de RODRIGUEZ o ANGELA MARTIN DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 43.787 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MATATIA de JOURIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 582 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de VICENTE CORDARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.592 v. 29.11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA TARNORUDZKA Vda. de TEITEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.092. v.5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RUTH RODRIGUEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.998. v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERRAMAGRA viuda de MUSELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.814. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO IGLESIAS o ALONSO YGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.484 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLAUFELDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.427 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL IMERONI CAMPOS de RIVERO OLAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.087 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERNANDEZ de LEMOINE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.558 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUZ GARCIA de RAMOS y de don ROBERTO JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.537 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BUMILLER de PISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.438 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MAUAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.085. v.5|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VELIA CABRINI de ILARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.803. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALLY BRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.663. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO HILARIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.66? v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DEFERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.661. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.026 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.063 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FRANCISCA PEDRAYES DE TRIFOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.062 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LANYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.994 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GORBATO, GARBATO o ...BATTO y SOFIA MIRCHUK, MIR... o MIRKUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.796 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LACIVITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.793 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIMO DE SALOMON y ALEJANDRO SALOMON BALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.683 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.535 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCULCO y FELICIA MARINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.365 v.23|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IGNACIO CORSINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.481 v. 28|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MORONI de CALABRINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.113. v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o JOSE M. ASCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.050. v.5|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.719. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LEODORO ETCHEBERRIGARAY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.382 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de PRECIOSA ROSENDE DE FARIÑA o FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.047 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS FASCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.221 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ESPOSITO de CHEVRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.023 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.973 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.112 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOTMAN de YACOFSKY TREISTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.165 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO COLUCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.884 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PIC CO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.826 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL FARFAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.825 v. 29|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA GARCIA de ERRENDASORO, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.053. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROITER o RUESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.959. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA LINGUANOTTO de ROSIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.822 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.595 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELVA CALVO de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.621 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BAGDADI. — Publíquese por diez días.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.112 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.906 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CACCIAPAGLIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.313 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOMEZ LASTRA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.218 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO M...NDEZ o MENDEZ GRANDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.989 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REPETTO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.139 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA GOTELLI DE BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.684-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.869-.24|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.907-v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FRANCISCA RODRIGUEZ de ROSSI o PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI, o MARIA PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600. e.10|11. Nº 42.379 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.459 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHESTER LE ROY SCOTT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.790 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FORTUNA LALUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.684 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONTI de SARDI JOSEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Alberto H. Montes de OCA, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.661 v. 29|11|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LIOTTA de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 45.123 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN FRAGUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.056 v. 5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN AINTOBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.954 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO o LORENZO CARLOS FRANCISCO BALDUZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.968 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD JOCST LLAMBI de LEHMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.862 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERIA TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.693 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMILIA o ELISA SCAFFARDI de RIDERELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.860 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CALDERON de OVIEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.863 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALE o MALE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

El Juez Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KRUMAN de KREMER e ISAAC KREMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.940 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN BAUTISTA LUIS FERRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.254 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PETRONA LACANAL de FABREGA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo B. Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.981 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA TELESFORA DELIA BLANCO de GRADITO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.395 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ABADIE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.521 v. 23|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOCCIOLA de DUPIN y de ANA ANTONIA MOCCIOLA de LOPARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.004 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.152 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZEI de BADALAMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.099 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TORNELLI de MIDDONNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.645 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de RODRIGUEZ y CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.447 v.23|11|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.695 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DANANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre quince de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.706 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FERNANDEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.654 v. 4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.539 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRIO y TEJEDOR viuda de PRIETO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. El Secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.370 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.369 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TIGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967 — Roberto Ernesto Grego, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.104 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a ROSALIO GARCIA o GARCIA FUENTES, para comparecer en el juicio "García o Garcia Fuentes, Rosalio s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000. — e.17|11-Nº 43.968 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 43.962 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GLUZMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.909 v.30|11|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.737-v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.857 v. 29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y ecreedores de DOMINGO ROMULO ANGIONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.682 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO MAGGI y ANGELA CAPPELLETTI de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.861 v. 29|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.713 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTO GRANIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.597 v.29|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.708 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOAQUIN LUIS NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.579 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE PRIEDE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires. 29 setiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.143 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.149 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KACHANOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.132 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAYDEE LIBERATORE de CARTOLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.192 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AMANDA FUENTES de PROPATTO o PEOPATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
— 2.800. — e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.120 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, octubre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.110 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ORDEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.130 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría número 35 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VIDAL DE MARTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 — e 13|11-Nº 42.728-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CORNIDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.868-v.24|11|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o MIGUEL ANGEL o ANGEL MIGUEL PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 42.567 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA LONDYNSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.529 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO JOSE ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.601 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMICARELLI de MANFREDI y FELIX CARLOS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.614 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHALOM JACOBO COHEN o SALON JACOBO COHEN. Publíquese por seis días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.680 e.16|11 Nº 43.627 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ o LUIS PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.638 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 4[illegible].511 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RADI. Publíquese por diez días
Buenos Aires. 7 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia. secretario
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.436 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO PETRUSCHANSKY y ESTHER SCHVARTZ de PETRUSCHANSKY por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1767. — Augusto Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.290 v.28|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VISCONTI MONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.122 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PEDRO SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.090 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LUBLINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 44.973 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.716 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL SENTOUS de TAUBENSHLAG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.718 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESNAL de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.559 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA OLIVIERI de REALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.220 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CODINO y de ANA DORILA CEJAS de CODINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.084 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA MARGARITA ESTEBECORENA o ESTEVECORENA y de don JOSE GRANDE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967 — Enrique E. Leguizamón, secretario
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.775-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MALER DE PERELIS y JACOBO PERELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.918-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS UHALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.026 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACQUES DE CHAMBRIER y|o SANTIAGO DE CHAMBRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.929-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.628 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEROLDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.720 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.725 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODOVINA CARRIZO de RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.758 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO RAIMUNDO ARGENTINO DIGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.403 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ de VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.468 v.23|11|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.466 v.28|11|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GARCIA de CHAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Juan L. Pena, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.177 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.126 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO DENEGRIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.120 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.021 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PIERRO de TRAVAGLINI y FRANCISCO ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.121 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO DIAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.766 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.716 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PETRUNGARA DE PANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.324 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE L'ANGIOCOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.323 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.453 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALBASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.765 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.890 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ VIDAL y JOSEFA IGLESIAS de GONZALEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.630 v.29|11|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HUGO VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.849 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.764 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GONZALEZ BORJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.523 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERONIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.992 v.30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVEMINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.243 v.28|11|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE LODUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.379 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA, o MAGDALENA ELISABETH o MAGDALENA ISABEL GRONIARDO o GROMIARDO o GROGNARDO de SONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 43.369 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.328 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.329 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSA TARABEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.331 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA BALMAYOR de BALMAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.755 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OFELIA DEL ROSARIO AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.892 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.735 v.29|11|67.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MATILDE PAULA KOLLMAN o KOLLMANN de FULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.520 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUDIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.418 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 N 43.155 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TAMBORNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.744 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALAMARI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.659 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría N 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LUISA GRAFFIGNA de GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.522 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SILVESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42 396 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TONELLI, PEDRO FRANCISCO y doña AGNELLO de TONELLI, MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.565 v.29|11|67.

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN MANTIÑAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.163 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.056 v.30|11|67

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, llamando 30 días herederos y acreedores de SILVIA SISTA EUGENIA POURCIEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.371 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEIBANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.497 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.285 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.?00.— e.15|11 Nº 42.366 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HABU de ISHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.065 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GIACOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.915 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don HORACIO FEDERICO QUIQUISOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.502-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Julio César, Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.632 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.315 v.23|11|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DIMITRIJEWITS de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.100 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24. Juez: Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47: Dra.: María Isabel Millán. Cita y emplaza a acreedores y herederos de MANUEL DE LA ORDEN por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.466 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIAMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.360 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de QUEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.154 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADRIAN o ADRIANO o ADOLFO ADRIANO FRANCISCO KIRCHHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 — e.14|11 Nº 43.176 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.703 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAINE DAHER de RACHID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.802 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KECHICHIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 — e.16|11 Nº 43.871 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DEMETRIO PATLIOTIS o TEODORO PATLIOTIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.596 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO AARON REICH o JACOBO (JAKOB) ARON REICH o JACOBO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.237 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PALTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.301 v.28|11|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA QUERALT de CORREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.127 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.22|11. — Nº 45.124 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MOLINA y de doña RAFAELA MONICA GALLARDO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 1' de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.757 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.753 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALA MARIA PENELOPE BALDUINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.377 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELDRAMIRA o LUISA BELDRAMINA RODRIGUEZ de BONED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 44.330 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.099 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO JOSE MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.065 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.125 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO de POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.150 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AMBROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.214 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA MARINO de PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.741 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA COMPAGNET de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e. 16|11 Nº 43.853 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.215 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.101 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO DOS SANTOS. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.216 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ATIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.217 v.27|11|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JAIME BERAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.136 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JUAN CORONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.055 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.672 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.715 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO BERLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.172 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL HORACIO SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.244 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI FONZO de MAESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.769 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALCAGNO, publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.671 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.545-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA NORBERTA ADELAIDA DEVOTO o DEVOTO o INNOCENTINI. — Publíquese por diez días.
— Eduardo D. Craviotto, secretario.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.625-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HORTENSIA LABONNE de GAYE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.698 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN o MARIA DE LUJAN IPIÑA de PENELAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembee 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.876 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 . Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUPERSCHMID de KORMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.758 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 30 días a herederos y acreedores de DE MARINIS de DEL AGUILA, MARIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.174 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.318 v.28|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.101 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO AREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.102 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIO MORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.725 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PAULINO OTHEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.573 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLONA de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.232 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto H. Valdez Orerigo, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.136 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.228 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE CARMEN RATTO de RISCOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.070 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TURCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.089 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.975 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SECUNDINO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.779 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM MILMANN y FLORA KITAY de MILMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.397-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MOAURO de MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.446-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOS SANTOS, o dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.522 v.28|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA KELSCH de IÑIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.082 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CORREA MORALES de PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.183 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHASAMPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 49.707 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLOMBOVSKY de DOLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.820 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO BARAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.710 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CATALINA VOLDMAN de ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.129 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUCIA o MARTA LOUCHE DE BAUDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.116 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.205 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ALVAREZ de BERNARDEZ y AGUSTIN BERNARDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretario.
$ 2.800. G e.13|11-Nº 42.655 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARY CARMEN FLEMING de HAWTREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.605-v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.429 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CAGNUNE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.319 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REY y MARCELINA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.313 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.655 v.29|11|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LISOTTO o LISOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.120 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.134 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA GASTON Vda. de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.057 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARIO DALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.741 v.4|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SOCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.738 v.4|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIXTA GARABALINO de GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.464 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE MAURICIO CURIEL, nombrándose síndico a Juan Carlos Lagos, calle Roque Sáenz Peña 730, tercero D. Fíjase en 15 días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.200.— e.20|11 Nº 44.572 v.24|11|67

Juzgado Civil Nºé 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.430 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEANDRO MIEREZ. — Publíquese po diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 43.970 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.115 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NIEVES SUAREZ de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.054 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROULLIERE de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.211 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VIGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.891 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.708 v 24|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FLORENCIO MEDICINA y de FRANCISCA FALCON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.812 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANSILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.814 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSZEL MILEIKOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.701 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.604-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.330-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MILER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 31 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.518 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MULEIRO y MANUELA CIBEIRA de MULEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.307 v.28|11|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORGESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.078 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.744 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MARIA ZULEMA o ZULEMA ECHEGARAY de BRANDAM — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.414 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AXELRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.677 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CHANETON de BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.343 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.443 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DRAGOVETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.128 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI y de ESMERALDA BEATRIZ MICCOLI DE ROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.763 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALCESTE VELTRI y doña MARIA DOMINGA CELLI de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.745 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ o Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.781 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número treinta. Secretaría número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.314-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEYES DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42.856 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA DOLORES GUARDABASSI de RUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1967. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.476-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANGELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.373-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULENIA MANGRIAN de PENNIGIAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge F Aquilio. secretario
$ 2.800 — e.15|11 Nº 43.496 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA KOMARZYCA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967 — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.368 v.24|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL CECILIO PIERRI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Ricardo A. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200. e.22|11. Nº 45.058. v.28|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA DIAZ de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.400.— e. 10|11 Nº 42.321 v. 23|11|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MALIC. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.000. — e.21|11 Nº 44.839 v.27|11|67

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a JOSE MARIA BUENO a que comparezca dentro de seis días a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.674 v.23|11|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, en los autos "Maluf José A. y Ot. c|Pérez Odrozola Arturo s|desalojo", cita a ARTURO PEREZ ODRIOZOLA para que en el término de tres días, comparezca a tomar intervención de dichos autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, quince de noviembre de 1967. — Publíquese por tres días. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200. e.22|11. Nº 44.943. v.24|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA POLLAROLO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.219 v.27|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMABILIO ROBLES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200. e.22|11. Nº 45.145. v.28|11|67

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MHAMED SLEIMAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.407 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIASOTTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.410 v.28|11|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FOSSA y doña CATALINA FORTE de FOSSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 26 de agosto de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.756 v.27|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR JOSE LILLIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.367 v.24|11|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a ENRIQUE EDUARDO KOSTER, Subinquilinos y|u ocupantes, para comparecer en juicio: "Giangreco, José c|Koster, Enrique Eduardo y subinquilinos y|u ocupantes", s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre veinticuatro (24) de 1967. — Carlos Horacio Gárgano, secretario
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.060. v.28|11|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita a MARGARITA ESTER DESSIMONE de GAMBERINI comparezca tomar intervención en autos "Camicia Juan José y ot. c|Dessimone de Gamberini Margarita S. y ot. s|ejecutivo alquileres bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.320. e.22|11. Nº 45.135. v.24|11|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a LUCIANO ENRIQUE CABRERA a comparecer en juicio "Bandieri Ivo c|Cabrera Luciano Enrique s|desalojo" bajo apercibimiento darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario
$ 1.800.— e.17|11-Nº 44.113 v.23|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MADERERA IZZO HNOS. S. R. L. s|Convocatoria", que la Junta de verificación de créditos ha sido postergada para el día 11 de diciembre de 1967, a las 8 horas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. — e.20|11-Nº 44.331 v.22|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de OLAYA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Marcos Feller, Viamonte 927, piso 1º, Capital Federal, los justificativos de créditos. El 5 de marzo de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600.— e.17|11 Nº 44.137 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PAPELERA INDUSTRIAL SANABRIA (Miguel Luque y Antonio Miguel), fecha provisoria de cesación de pagos 2 de octubre de 1964, síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5to. piso "F" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Desígnase la audiencia del día 6 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000.— e.17|11 Nº 44.175 v.23|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SANTA FE TEXTIL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Abril de 1965. — Síndico: Berek Wierzbinsky, domicilio Lavalle 1605, piso 4, izq. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 20 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600. e.22|11. Nº 44.970. v.28|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de AVAL PUBLICIDAD S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: 29 de marzo de 1963. Síndico: Blanca R. Tijman; domicilio: Suipacha 452, piso 3º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. Señálase el 27 de diciembre de 1967, a las 7,30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Francisco Migliore, secretario.
$ 3.800. — e.20|11-Nº 44.346 v.24|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución definitiva de fondos de la quiebra de "TELEARGELECTRIC" que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación (Art. 158, ley 11719). — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e.22|11. Nº 44.937. v.23|11|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en autos "SAINT—TROPEZ, S. R. L., s/convocatoria" que el día 19 de diciembre de 1967, a las 8 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.787 v.27|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de AGROSOLER S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico José Vidal Arqueros, domicilio Guise 1942, piso 1º, Dto. "A", los justificativos de créditos. — El 22 de febrero de 1968, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.600 e.22|11 Nº 44.978 v.28|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a DRAVA, SRL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Drava, SRL y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 102.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.692 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, cita por cinco días a TEOFILO MANUEL CARDERO, para comparecer en juicio: "Nicolás Messina c|Teófilo Manuel Cardero s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. — e.20|11-Nº 44.488 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica en el juicio "R.Y.C.S.A. SAMIC s|Quiebra", que se han regulado honorarios por auto, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Resuelvo: 1º) Regular parcialmente los honorarios del Dr. Ismael Bruno Quijano en su carácter de letrado de la ex convocatoria, hoy fallida, en la suma de pesos moneda nacional diez millones, y en dos millones trescientos mil pesos de igual moneda los de su apoderado — 2º) Los del Sr. Síndico José Luis Astraldi, en la suma de pesos moneda nacional veinte millones y en dos millones setecientos mil los de su letrado Dr. José Lavaile. — 3º) Regúlanse en pesos moneda nacional catorce millones los honorarios de los Liquidadores Banco Industrial de la República Argentina y Dirección Nacional de Fabricaciones Militares, y en seis millones los correspondientes a sus letrados Dres. Juan Carlos Brandan, Andrés Julio Buey Fernández, Aldo Waldemar Gastrell y Gerardo A. Testa, respectivamente. — 4º) Regúlanse en cinco millones los honorarios correspondientes al Escribano Inventariador don Esteban Cerletti. Procede destacar que para las regulaciones practicadas a los letrados de los Liquidadores y Escribano Inventariador se ha tenido muy especialmente en cuenta la complejidad de las tareas realizadas y el tiempo que ha demandado su desempeño, de que son testimonio el número de cuerpos del expediente y los cuatro cuerpos del incidente de inventario. — Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Fdo.: Carlos Alberto Legorburu.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Ampliando el auto de fecha 6 de noviembre, de fs. 5720|5721, se hace constar que los honorarios pertenecientes a los Liquidadores y sus Letrados, serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 100 de la Ley de Quiebras. Notifíquese — Fdo.: Carlos Alberto Legorburu.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 6.000 e.22|11 Nº 45.034 v.24|11|67

Nº 13

El doctor Francisco M. Bosch, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CAPITANELLI, PATIÑO Y CIA., y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico don Nedo Carota, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del día 12 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.400.— e.17|11 Nº 44.089 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ENRIQUE BADDOUH, para comparecer a estar a derecho en juicio "Villa Aufritch y Cía. c|Baddouh, Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.000.— e.17|11 Nº 44.064 v.23|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de POSTEL HNOS., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Vicente García González, Piedras 1399, 8º, los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1968, a horas 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.600. — e.21|11 Nº 44.874 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CINEMATOGRAFICA CECIL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Celia Scharajer de Cracovsky, Libertad 143, los justificativos de créditos. El 21 de marzo de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.000. — e.20|11-Nº 44.317 v.24|11|67

Juzgado de Comercio Nº 14. Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre treinta de 1966. — Autos y vistos: Por lo que resulta de las constancias de autos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 11.719 declárase en estado de quiebra a EDIFICO S. A. E. F. C. y de MANDATOS. — Fíjase como fecha de cesación de pagos la del día 4 de enero de 1966. Héctor Alegría, Juez".
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.068 v.23|11|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días a los acreedores que en la quiebra de "PETTINATO, JOSE ROBERTO" ha sido presentado el estado de cuentas de la liquidación y un proyecto de distribución de fondos, previniéndose que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación. — Juan R. Finocchio, secretario.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.040 e.22|11 Nº 44.948 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "STEINBERG JOSE". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 26 de junio de 1962. Síndico: Raúl Beguiristain, domicilio Corrientes 330 6to. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 15 de diciembre, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documen-

tos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.600 e.22|11 Nº 44.938 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Dr. Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a YALTA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Yalta Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese el edicto por cinco días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.20|11-Nº 11.622 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JACINTO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.630 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTAQUIA GUTIERREZ de CALUORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.631 v.24|11|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR y JUAN CARLOS VEIROS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor y privación ilegal libertad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.20|11 Nº 5.632 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL A. DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 24.353), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.633 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLAURE VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.634 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PADILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez, Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.635 v.24|11|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR S. MARIN IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|11 Nº 5.636 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 15.985, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e.20|11 Nº 5.637 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO LOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e. 20|11 Nº 5.638 v. 24|11|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS BECKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 20|11 Nº 5.639 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUTIERREZ, Causa 1.585, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 20|11 Nº 5.640 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO REYNALDO MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 20|11 Nº 5.641 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO KICINSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e.20||11-Nº 5.642-v.24|11|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AUSTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, Nº 12 516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.20|11-Nº 5.643-v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO JAIME PEKELIS y JORGE FERNANDO PEKELIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.089 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5| días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge R. Bustela, secretario.

e.20|11 Nº 5.644 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.579 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.20|11 Nº 5.645 v.24|11|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.646 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DONOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.647 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DONOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.648 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.649 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO MERELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.650 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUBEN PURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.651 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CARNIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.652 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BAIARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.653 v.24|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ROSENGAUS WINNER para que comparezca en la causa Nº 4.320 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.20|11 Nº 5.654 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENGAUS WINNER MOISES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.20|11 Nº 5.655 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BETTY PERFILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.230 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.20|11 Nº 5.656 v.24|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARIA RODRIGUEZ en la causa Nº 6.431 que se le sigue por delitos de lesiones y hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.

e.20|11 Nº 5.657 v.24|11|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el termino de treinta días, a CARLOS JUAREZ a comparecer en la causa Nº 5.825, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.20|11 Nº 5.658 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HECTOR GAMAS, a comparecer en la causa Nº 5.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.20|11 Nº 5.659 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a HEMEREGILDO HUMBERTO CUEVAS, a comparecer en la causa Nº 5 824 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.20|11 Nº 5.660 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO MONTENEGRO, a comparecer en la causa Nº 5.765, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.661 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CALENDARIO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.780, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.662 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.440, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.663 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE VILLAFAN AMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.664 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MANUEL BERGANTINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.665 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEDRO MIOZZO, para que comparezca a estar a derecho en le causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.666 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimientos de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.667 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUNA PEDRO REGALADO y MIRIAN ESTER REYNOSO, para que comparezcan a estar derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.531, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.668 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARONOW ZELIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.511, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.669 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA P. de PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa Nº 6.527, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. —
e.20|11 Nº 5.670 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.810, que se le sigue por malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.671 v.24|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARTINO GALLACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) das.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.672 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELUZ GUERRA de FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.766), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.673 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA TOMASA DONES de HILL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del C. Penal (Causa Nº 5.568), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 23 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.20|11 Nº 5.674 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.675 v.24|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.20|11 Nº 5.678 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LINARES, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 68-67, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.679 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDEFONSO ANTONIO BASSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.680 v.24|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ANTONIO PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.681 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.682 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC RICARDO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Causa Nº 4.038, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.683 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. P., Causa Nº 3.856, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.684 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CRUZADO, para que comparezca a estar en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, Causa Nº 4.002, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, causa Nº 4.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.686 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA JATAR de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal Nº 3.776, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.687 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSVALDO BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.688 v.24|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEÑA VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.689 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VINICIO MENTI, C. I. 3.704.824, Pol. Fed. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.690 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO CRISTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.691 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FRANCISCO CAVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.692 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEBORA MARTHA DEL PINO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.693 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS FORGUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.694 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO EDUARDO BELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.695 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO GRASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.696 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TEPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.20|11 Nº 5.697 v.24|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOLFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 8 de noviembre de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.20|11 Nº 5.698 v.24|11|67

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO VILONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional a prestar declaración en los términos del artículo 236, 2da. parte del Código de Procedimientos en lo Criminal en la causa Nº 4.775|65 que se sigue contra Enrique Alejandro Rogers, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, noviembre 8 de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.20|11 Nº 5.699 v.24|11|67

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl cita y emplaza a "JULIO LUNA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Ministerio de Economía) c|"Julio Luna Industrial y Comercial" s|cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Nº 49.390), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, 26 de octubre de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.20|11 Nº 5.700. v.30|11|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "BELLO MARIO CARLOS y Otros c|DONADELLO LINO MARIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Jueves 30 de Noviembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Merlo, calle Garay lindando con el Nº 8025 e|Paraguay y Pampa, edificada en lote 4p., Manz. "D". — Sup. 450mc10. — Base $ 1.086.042 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula Tercera: ...también se compromete el deudor a entregar totalmente desocupada y libre de intrusos la unidad hipotecada. — Dicha desocupación deberá efectuarla el deudor dentro de los 10 primeros días de pedirlo los los acreedores quienes les podrán exigir la misma al efectuarse el primer remate. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.22|11 Nº 45.121 v.24|11|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos: CAPELLO de ALONSO EMA c|ALONSO SALVADOR s|Divorcio y Separación de bienes, que el martillero Juan Pedro Etchegoyhen, rematará el día 30 de Noviembre de 1967, a las 15 horas, en el local Florida 461, 1º, Capital, el departamento unidad letra C, ubicado en el segundo piso del inmueble calle Salta 1283, Capital, con base de $ 367.000 m|n. — Al contado. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.22|11 Nº 45.174 v.28|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco (5) días, en el juicio "ALEUY JOSE c|LECCESE HERCULES y LECCESE SANTIN FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Mateo Vistica, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba Nros. 1855|57, entre las de Rivadavia y Belgrano, edificada en terreno que se ubica en el fondo de los solares contiguos Nros. 7 y 10 de la manzana sesenta y tres, el que se compone de 10,825 mts. de frente al Sud Este por 34,64 mts. de fondo, o sea trescientos setenta y cuatro metros novecientos setenta y ocho milímetros cuadrados; nomenclatura catrastral: Circunscripción I. Sección B. Manzana ciento treinta. Parcela 10. El día 15 de diciembre de 1967, a las 14 horas. Base: m$n. 19.500.000, contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión dinero efectivo. Según la cláusula 12a. del contrato hipotecario: "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los diez días de hecha la intimación" Actualmente la propiedad se halla ocupada por los deudores.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 7.000.— e.20|11-Nº 43.933 v.24|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "FRANCESCHI IRINEO c|VIDAL JUAN KEL s|daños y perj.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 25 Noviembre, horas 12, sobre el mismo, la mitad indivisa de la unidad Nº 13, ubicada en el 6º piso del inmueble de calle Migueletes 1832, Cap. Fed., la que tiene una superficie cubierta de 50,44 mts2., total de piso y unidad func., y le corresponde un porc. del 5,92 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 107.793 m|n. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 3.600.— e.17|11 Nº 44.207 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "PENZO JOSE y otra c|GALEANO LUIS ORLANDO" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designado como lote Nº 4, Manz. K., frente a la calle Aispurúa sin número e.Fraga y Filiberto y mide 10 mts. de fte. al N. E. por 31,25 mts. de fondo. Sup. 312,50 mts2. Catastro: Circ. II. Sec. M., Manz. 47, Parc. 4 Base: $ 405.800 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Guillermo Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.800.— e.17|11 Nº 44.199 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PERFETTI JOSE ANTONIO y otro c|AMBRES MANUEL RUBEN y otros s||Ejecución Hipotecaria", que el martillero Oscar R. Senatore rematará el día 25 de Noviembre de 1967, a las 15,30 hs., en el lugar, el local designado como unidad número dos del piso bajo del inmueble ubicado en Monroe 3852|54|56, entre las calles Estomba y Avenida Forest, con entrada independiente por el Nº 3854 de la calle Monroe. Superficie propia: 50,13 m2. Superficie común proporcional: 16,95 m2. Se entrega en las condiciones que establece la cláusula octava del contrato hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Capital Federal). Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 1.402.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comision: 3 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 4.800.— e.17|11 Nº 43.997 v.23|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, que en juicio: "CARREGA de FESTA ADA y otros c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, rematará el departamento letra "C", unidad Nº 40, ubicado en el noveno piso de la finca situada en la zona Norte de esta Capital Federal con frente a la Avenida Pueyrredón números 1446|1450|1454 entre Av. Santa Fe y Arenales. Superficie total: 76,20 m2. Base: $ 1.149.301.— m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 8.400.— e.16|11 Nº 43.585-v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, comunica por cinco días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|OSTER, FEDERICO JOSE y otra, s|hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará el 30 de noviembre corriente a las 16 horas en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho 905 y 909 esquina Carlos F. Melo 2299, edificada en lote 1, manzana YY, compuesto de 12.90 mts. de frente sobre Carlos F. Melo por 15,74 mts. de frente sobre Ayacucho, o sea una superficie total de 203 mts. 5 dec. cds. La finca se encuentra habitada exclusivamente por el ejecutado con su familia y se compone de living-comedor, 2 dormitorios, 2 baños instalados, cocina, garaje, jardín y patio en planta baja y pieza y baño de servicio en altos y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula G. de la escritura hipotecaria de fs. 7 que dice: Se comprometen a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecada y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 1.893.220 m.n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 7.000.— e.20|11-Nº 44.320 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "PASSI JOSE y otros s|sucesiones", que el martillero Raimundo Salgado rematará el día 10 de diciembre de 196., a las 11 horas, en calle Rocha Nº 1448, planta alta, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º — Inmueble calle Rocha Nº 1448|50, compuesto de planta alta y planta baja; mide 8,66 de frente por 32,74 mts. de fondo. Inscripto en Registro Propiedad, Tº 664, Fº 209. Títulos en autos. Será subastada en dos mitades sucesivamente, indivisas, con la planta alta totalmente desocupada y planta baja, estado de ocupación en que se encuentra. De resultar adquiridas ambas mitades, por distinto compradores, será a cargo de los mismos la posterior subdivisión en propiedad horizontal, pero la escrituración se otorgará de inmediato en condominio. Base, $ 500.000 cada mitad indivisa, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 2º — Mitad indivisa, inmueble edificado en lote 4, manzana 6, Villa Carmen, Estación González Catán, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, sobre calle Sunchales entre calles Costilla Hidalgo y Fonseca, a 100 metros ruta 3, kilómetro 33, mide 20 mts. de frente por 64 mts. de fondo. Designada como quinta 6, manzana 69, parcela 15. Base, $ 500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el titular de la restante mitad indivisa, ocupa actualmente dicho inmueble, no existiendo locación alguna. 3º — Dos lotes de terreno, Nº 45 y 46, manzana 61, Villa Animi, La Granja de Rueda, departamento Colón, provincia de Córdoba, miden unidos 16 mts., costados Norte y Sur, por 35 mts. Este y Oeste. Superficie, 560 mts.. Inscriptos R. Propiedad de Córdoba, Fº 11.709 y 13.720, Tº 5|951. Base, $ 20.000 cada uno, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se harán por ante el escribano Carlos Alberto Colomer. Títulos en autos.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 11.000.— e.17|11 Nº 43.958 v.23|11|67

Nº 5

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, en autos: TORRES, CARLOS ALBERTO c|MAZZANTI, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria". que el martillero Pablo Loustaunau, rematará el inmueble sito en el Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Tradición sin número entre las de Julián Balbín y Gobernador Udaondo, edificada en el lote de terreno señalado con el número tres c., el que es a su vez parte del lote tres b., compuesto de 32.65 metros de frente al Sud Este por 46,39 m. de fondo en su costado al Nord Oeste, lo que encierra una superficie de 1.489,31 metros cuadrados, según títulos. Ocupado. Base: m$n. 1.600.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. El día lunes cuatro de diciembre de 1967 a las 16 horas, en Cangallo 313, piso tercero, oficina 22, Capital. Datos: Pablo Loustaunau, 87-9241.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 5.600.— e.20|11-Nº 44.631 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "SIVORI ALBERTO DOLORINO c|GARCIA RODRIGUEZ MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria". que el martillero Domingo Oscar Prego rematará el Domingo 26 de Noviembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el Pueblo de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo Nº 1397 entre las de Alvear y Azcuénaga. Edificada en los lotes de terreno números cinco y seis. Superficie: lote 5: 355,40 ms2. Lote 6: 317,31 m2. Base $ 2.689.000 m|n. al contado. El que resulte comprador deberá constituir en el acto de la subasta domicilio legal en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.400.— e.17|11 Nº 44.125 v.23|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "GAHAN DE CAVANAGH, ELENA MARTHA s|Sucesión", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el Departamento calle O'Higgins Nº 1791|93, Piso 2º, Nº 4, Capital Federal. Desocupado; Superficie cubierta propia 82,26 m2; Base: m$n. 5.200.000. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Condiciones de venta: 40 por ciento del total al contado en el acto de posesión y escrituración. Saldo: en 2 cuotas anuales a partir de la posesión c|hipoteca en primer grado 18 o|o. interés anual pagadero por trimestres anticipados.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.000.— e.20|11-Nº 44.495 v.24|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "UVIGNALE AGUSTIN EMILIO s|testamentaría" que el martillero Adolfo Casal, rematará el día Miércoles 29 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Páez 2751|53 Capital, con la base de $ 1.800.000 m|l.; 2 lotes de terreno designados con el Nº 8 y letra "D" unidos, ubicados en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Osorio, con la base de $ 200.000 m|l.; 2 lotes de terreno designados con los Nos. 22 y 23, manzana 42, de la calle Santa Fe entre B. Mitre y Rivadavia y 3 lotes de terreno designados con los Nos. 3-22 y 23 de la manzana 148, el primero con frente a la calle L. Bernardo entre Patagones y Río Negro y los dos últimos con frente a la calle Patagones entre L. Bernardo y Francisco Bao, ubicados todos ellos en las cercanías de Villa Numancia, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 10.000 m|l. cada lote. Facilidades de pago: 40 o|o al contado y el saldo del 60 o|o en 4 cuotas semestrales del 15 o|o cada una, con un interés del 15 o|o anual pagadero por semestres vencidos sobre saldos adeudados y conjuntamente con la cuota, comenzando a correr dichos términos desde la fecha de la toma de posesión judicial y con garan-

tía hipotecaria en primer término sobre el bien adquirido. Como condición de venta las escrituras serán otorgadas por el Escribano D. Jorge J. Sánchez Terrero. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 7.400.— e.22|11 Nº 44.979 v.28|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PAOLUCCI ANTONIO VALENTINO FORTUNATO y Otra c| MUÑOZ FELIPE y Otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de Diciembre de 1967 a las 17 horas, en Acevedo 2415: finca ubicada en el Partido hoy Tres de Febrero, paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Plátanos Nos. 109|113, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 373,50mts2. Ocupada por el demandado. — Base de venta $ 1.037.100 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.800.— e.22|11 Nº 45.142 v.28|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días en los autos FILIPINI DE SOLARI MARIA VICTORIA, s|testamentaria, que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará, el día 5 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, Sala N 1, el Departamento letra "A". Unidad Nº 15, del 7º piso de la finca Coronel Díaz 1879|83, el que se entregará desocupado. Al contado. Base $ 656.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o; y día 30 de noviembre de 1967, a las 14 horas, en Jean Jaures Nº 545, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, los muebles que adornaban el mismo. Seña: 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967 Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.800.— e. 21|11 Nº 44.691 v. 27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "PARMA, MARIA TERESA, contra ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO S. A.", sobre ejec. hipotecaria, que el martillero Luis Guaraglia rematará el 30 de noviembre, a las 16 horas, en Rivadavia 648, cuatro lotes de terreno números 1, 3, A y la fracción 2, que suman una superficie total de 35 H., 87 A., 30 C., 83 dm2., dando frente al N. E. al Arroyo Largo del Paraná Mini. Base: $ 500.000.— Condiciones de pago: 50 o|o, al contado y el saldo en dos anualidades, con el 15 o|o de interés anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. De acuerdo a las constancias de fojas 227, la parte actora manifiesta que se encuentran en total estado de desocupación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.— e. 21|11 Nº 44.679 v. 27|11|67

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio" EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c|RAMIREZ VERDIER ANGEL RUBEN, Hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 29 de Noviembre de 1967 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: un lote de terreno ubicado en General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que lleva el Nº 24, de la manzana 4, con una superficie total de 335,10 m2., con frente a la calle Lucas Ipanaguirre, con todo lo edificado y plantado en él. — Base $ 389.427. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión. 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.600.— e.22|11 Nº 44.974 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el Expte. Nº 13.466, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha 574. Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 17, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo y Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, paraje denominado Paso del Rey, señalado con el Nº 21, Manz 6 y mide 10 mts. de fte. S. O. por 27,50 mts. de fondo. Sup. 275 mts2. Frente a la calle Tellier entre Asturias y Campillo. Catastro: Circ. II, Sec. M., Manz. 7d, Qta. 7, Parc. 13. Base: $ 572.980 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.000.— e.17|11 Nº 44.204 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el Expte. Nº 13462|67, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 24 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Del Pratti entre Toay y Médanos de la localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Lote 25, Manz. Ch., Catastro: Circ. II, Sec. M., Manz. 31, Parc. 25: mide 10 mts. fte. al N. O. por 34 mts. de fondo. Superficie 340 mts2. Base: pesos 310.170 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está oblilgado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.800.— e.17|11 Nº 44.198 v.23|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "FELLONI ANGEL ADOLFO c|WELGOS ELIAS JACOBO s|cobro ejecutivo", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 30 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en Neuquén, Pcia. de Neuquén, Colonia Centenario, parte del lote agrícola Nº 52, del plano oficial que se designa como lote dos B. Sup. 81 áreas 48 centiáreas y 3679 decímetros cuadrados. Base $ 4.875.760 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 6ta.: ...efectuada la venta por ejecución judicial, el deudor se obliga a desocupar el inmueble, dentro de los treinta días corridos, de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600 e. 22|11 Nº 45.115 v. 24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MUIÑO, TOMAS y otros, contra DE MARCO, MARIO ALBERTO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 28 de noviembre a las 14 horas, una finca ubicada en el pueblo de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 17 entre las de 7 y 8, hoy calle Carlos Pellegrini números trescientos cuarenta y nueve, al trescientos cincuenta y nueve, entre las calles Saavedra y Avenida del Libertador General San Martín, edificada en los lotes designados como 6 y 7 que miden veinticuatro metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de mil ochenta metros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el inmueble a quien resulte comprador en el término de diez días Base: m$n. 2.058.400.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 7.000.— e. 21|11 Nº 44.934 v. 27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. c|DURANTE JOSEFA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 30 de Noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado a 10 cuadras de la estación Parada Ferrari (F.N.D.F.S.), lado Este, partido de Merlo, esquina Las Lilas y Av Jorge Newbery, con una superficie total de 757,90 mts2., con las medidas y linderos que surjan de sus títulos. Hay finca construida en material: porch, tres habitaciones, cocina y baño sin instalar. Base $ 354.532. "La deudora se obliga a desocupar y dejar libre de ocupante en el caso de acción judicial o de adjudicación a favor de los acreedores" (Cláusula 8ª escr. hipot.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 6.200.— e.20|11 Nº 44.468 v.24|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "REQUEJO ANTONIO y otros c|TORRES ANGEL ARTURO y otros s|ejecutivo", que el martillero Enrique A. Ramos rematará el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, el inmueble sito en esta Capital calle Sayos Nº 5241 entre Pola y Fonrouge edificada en el lote 4 de la manzana letra "J", el cual mide: 8m66c. de frente al S. E., 8m70c. en su contrafrente al N. N O., 25m.14c. en el del N. E. y 26m.61c. en su otro costado al S. O. Base pesos 346.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula g) del mutuo del deudor se compromete a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente la finca que enajena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.000.— e.20|11 Nº 44.277 v.24|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI FELIPE, EDUARDO y ESTABLECIMIENTOS YURI s| ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día Martes 28 de Noviembre, a las 16 horas, los siguientes tres inmuebles: Un departamento sito en la calle Paraguay Nº 880, piso 3º, unidad "24", superficie cubierta propia 68,63 m2. Base $ 969.333 m|n.; otro departamento sito en la calle Junín Nº 1622, piso 4º, unidad "14", designado con la letra "A", superficie cubierta propia total de 90,73 m2. Base $ 1.333.333 m|n. y la mitad indivisa de un departamento sito en la calle 25 de Mayo Nº 611, piso 2º unidad Nº 13, con una superficie cubierta propia de 126,35 m2. Base $ 552.000 m|n., los tres se encuentran ubicados en la Capital Federal y están ocupados por los demandados y|o sus familiares. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital y pagar en cada uno de ellos el 20 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.600.— e.20|11 Nº 44.511 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 30 de noviembre, a las 11 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita" con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV Sección Rural, parcela cuatrocientos veintiuno b. Sale a la venta con la base de $ 763.333.— m|n. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según constancias de autos el campo se encuentra ocupado por la parte demandada.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 10.800.— e.16|11-Nº 43.583-v.29|11|67

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por 5 días en los autos "GOFANOVICH BARON HECTOR c|CELLA EMA HAYDE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de Noviembre de 1967, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el departamento de la calle Juncal Nº 1693 al 1695, piso 5º, unidad 79, la superficie de 31,65 metros cuadrados superficie propia, con un porcentual de 0,76 por ciento con relación del inmueble valuado en conjunto. En el estado que se encuentra. Base pesos 275.000 Al contdo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 8 Noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.800.— e.20|11 Nº 44.482 v.24|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos: "DOMINGUEZ de GAMBINI JOSEFA y otra c|GIBERT, ANTONIO E. J. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs., en sus oficinas, calle Nazca 2111|15, Capital Federal, siete lotes de terreno ubicados en el Barrio Once de Septiembre, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Amionot esquina Miramar, designados con los números. 1: Superficie 272,55 m2. Lote 11: Superficie 267,25 m2. Lote 12: Sup. 272,55 m2. Lote 13: Sup. 273,55 m2. Lote 14: Sup. 274,45 m2. Lote 15: Sup. 275,35 m2. Lote 16: Sup. 27 25 m2. Sup. global: 1.911,95 m2. Base pesos 546.336. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por sus acreedores, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 6.000 e. 22|11 Nº 45.170 v. 28|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SETTI ANDRES FRANCISCO c|TERUSI ROMUALDO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en el mismo inmueble el día martes 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el inmueble calle Formosa Nros. 2744 y 2746, entre las de Emilio Castro y Bahía Blanca del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Desocupado: Superficie: 345,90 m2.; Venta al contado y al mejor postor; Base: $ 850.000 m|n; Seña: 8 o|o; a cuenta de precio. Comisión 3%. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.400. — e.20|11-Nº 44.496 v.24|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 4 de diciembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C". del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de transe y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27.71 mts. frente N.E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n., contado, 8% seña, 3 o|o, comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.627 v.1º|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días en los autos "SOPRANSI ALFREDO, su sucesión" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 3 de diciembre, a las 17 horas, en el lugar, la propiedad ubicada en esta Capital, calle: José Bonifacio Nº 2734| 2736, entre las calles: Lafuente y Culpina ,edificada en el lote "G" de la manzana "D" y formado por el lote 4 de la misma manzana, de un plano anterior y mide 8 mts. de frente al N.O.; 54,24 mts. al S. O. y 54,35 mts. al N.E. Amplia propiedad compuesta por el 2734. pasillo que da a un hall, con estufa a gas, sala de recepción, baño instalado, comedor diario, con salida al primer patio, cocina, lavadero, pieza servicio y baño auxiliar, hall con dos amplios placards, tres dormitorios; uno de ellos con ventanal al jardín, por el 2736, entrada principal, hall, garaje, con antecá. living-comedor principal, terraza en todo el edificio y se encuentra preparado para levantar tres unidades más. — Base $ 5.000.000 m|n.: con facilidades. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Aprobado el remate deberá completarse el 50 o|o del precio total que se obtenga y el saldo del otro 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales del 25 o|o cada una, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderas por trimestres adelantados, garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble. Escribano designado: Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — El inmueble se entregará libre de ocupantes a la fecha de otorgarse la posesión. Se deja también la línea telefónica existente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 15.680 e.21|11 Nº 44.658 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio: D. GHETTI ARTURO LUIS y otros c/ROBILOTTE PEDRO E. s/cobro hipotecario", que los Martilleros "Russo-...ola", rematarán el Domingo tres de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, a fracción de campo, con todo lo adherido al suelo, ubicado en Carhue, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, designada como Nº 16 de la Sección S. compuesta de 44 hectáreas, 16 áreas, 90 centiáreas, que afecta la forma de trapecio, que se entregará desocupada. Base $ 1.500.000. — Seña 8% y 3 o|o comisión, en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.614 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "SANCHEZ ELIA, HORACIO c|DELLACQUA, JORGE R. s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Gimenez Zapiola y Cia. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de noviembre, a las 16 hs., el inmueble sito en Morón, calle Fray Justo Santa María de Oro e|Figueroa Alcorta y Quilmes edificado en terreno que mide 20,03 m. frente al S. por 10,38 m. costado E.; 8,57 m. costado O; el contrafrente está formado por una línea quebrada que mide 3,06 m. por 17,50 m. Superficie 205,22 m.c. Lote 17ª el cual es parte de los lotes 1, 2 y 3 manzana 8. Desocupado. Base $ 314.150. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 7.600 e 15 11 Nº 43.350 v. 28|11|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio MORENO, FEDERICO y otra c|JULIO, JUAN MARIANO s|ejec. hip." que el martillero Don Mario F. Ceballos Moyano rematará el 24 de noviembre de 1967 a las 17,30 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 645, un lote de terreno desocupado, ubicado en el Barrio Faro Punta Mogotes, del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que fue parte del establecimiento "Cabo Corrientes" en el plano de sus antecedentes, designado con el Nº 19 de la Manzana 108. Mide 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Designación Catastral: Circ. IV, Secc. W Manzana 93, Parcela 19, Partida Inmobiliaria Nº 62.642, Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 6.371. Base: $ 34.290, al contado. Seña 8%. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 6.600. — e.20|11-Nº 44.619 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN DAVID c|GENSER DE RIVOLTA CELICA CRISTINA s|ejecución hipotecaria, el Martillero Dn. León Chernijovsky rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé. Mitre 1427, piso 1º, Dto. "C"; los lotes ubicados en el pueblo de Ituzaingó, Pdto. de Morón, individualizados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 59 ubicados sobre la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. — Base $ 53.332. m$n. Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.622 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN de ROSENFELD EUGENIA BEATRIZ c|GENSER de RIVOLTA, CELICA CRISTINA s|ejecución prendaria, el Martillero Dn. León Chernijovsky, rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé Mitre 1427, piso, 1º Dto. "C", un lote Nº 15 de la manzana 59, ubicado en el pueblo de Ituzaingó, en la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. Base $ 26.667 m|n. Seña 8%. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000. — e.20|11-Nº 44.628 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "STAGNETTO de RUIZ MARIA c| ESCOBAR ALVARO y otra" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el día 25 de Noviembre, horas 17, una finca ubicada en la localidad de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires, edificada en el lote Nº 6, Manz. 61, fte. a las calles Acasusso esq. Sargento Cabral. Sup. 154,34 mts2. El inmueble se encuentra ocupado por terceros. Catastro: Circ. VI, Sec. E. Manz. 28; Parc. d. Base: $ 641.675 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e. 17|11 Nº 44.200 v.23|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "GOROSTIAGA, PEDRO CARLOS s|Sucesión c|GOLD, ELISA ANA s|Cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, un lote de terreno con lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en las inmediaciones de la estación "El Talar de Pacheco", Partido de Tigre, de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Francia, entre las de General Pacheco y Sin Nombre, designado con el lote Nº 7, manzana 6 y mide 41,50 mts. de frente al Oeste Sud Oeste, lindando con la calle Francia, en medio de la manzana 5: 60 mts. al Nor Oeste, lindando con el lote 1, y fondos del lote 2: 20 mts. al Nor Este, lindando con parte del lote 5: y 56,22 mts. al Este Sud Este, lindando con el lote 8, formando una superficie total de: 1.792,56 mts2. Base m$n. 65.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informe al 40-7703 y 80-2068. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 6.200 e. 22|11 Nº 45.156 v. 28|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos "SILVESTRO MATEO y otra c|PANASCI HORACIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 10,30 hs., en sus oficinas, calle Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Camarones s|número entre calles sin nombre, lote 31, dos cuadras ruta 3. km. 35, localidad Puente Ezcurra, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 4.027,25 m2. Base $ 813.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 4ta del convenio hipotecario, el inmueble se entregará desocupado. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600 e. 22|11 Nº 45.171 v. 28|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "VAN BRUSSELL PAULA SUSANA; DI IORIO de BRAUN YOLANDA NELIDA contra LICCIARDI de TORRES TERESA PROVIDENCIA; MARTINEZ PUYADE, GERARDO ALEJANDRO MANERO, SATURNINO sobre juicio hipotecario", que el martillero Carlos Granillo, rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la Unidad designada con el número uno, ubicada en las Plantas Primero y Segundo Subsuelo, de la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Buenos Aires, antes Nº 1863 y 1877, hoy Nros. 1861|1863|1869, entre las de Rivadavia y Belgrano, cuyo terreno está designado como solar Nº 7, de la manzana 109, del plano general. Dicha unidad tiene una superficie cubierta de: 674 mts. 33 dms2., en el Primer Subsuelo, Polígono: I cero uno y; 620 mts. 98 dms., en el Segundo Subsuelo, Polígono II cero uno, correspondiéndole además en Planta Baja el Polígono: cero cero-cero uno, con una superficie cubierta de: 31 mts. 52 dms2., constituyendo todo un solo dominio con superficie total de: 1326 mts. 83 dms2. Base $ 4.620.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 7.000 e. 22|11 Nº 45.025 v. 28|11|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "VITIRITTI ALFONSO y otros c|VAZQUEZ MANUEL s|e ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Zarlenga rematará el día Martes 5 de Diciembre de 1967 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: el inmueble Avenida General Mitre s|nº, Partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires "Villa España", Lote Nº 1, Manzana "B"; Superficie 3.465,20 m2. Se hace saber que del informe del martillero agregado a autos resulta que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y que en el contrato mútuo e hipoteca le quedó a la deudora prohibido alquilar el bien y se obligó a entregarlo totalmente desocupado. — Base de venta $ 290.000.— al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — César O. Yáñez, secretario.
$ 5.000.— e.22|11-Nº 45.108-v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ZEIGUER MARIO DAVID c|LA AGROPECUARIA ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO y otro — Exp. 123857 - s|cobro de Alquileres" que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 23 de Noviembre a las 15 horas en Libertad 434, oficina S.9, 2º subsuelo los siguientes bienes: 2 máquinas de escribir "Olivetti" Lexikon 80 de 160 espacios números: 96199878 y 96199877; 1 mesa escritorio metálica con tapa fórmica; 7 escritorios metálicos medidas diversas; 10 sillas metálicas tapiz plástico; 2 ficheros y armario metálico; 2 mostradores de metal "Carpenter"; 4 sillitas madera tapiz cuerina roja y 1 mesita cuadrada. — Sin base — En lotes — Al contado. Comisión 10 o|o. — En exposición de 14 a 17 horas.

Buenos Aires Noviembre trece de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.760.— e.22|11-Nº 44.971-v.23|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por diez días, en el juicio "PENELA ENCARNACION s|Sucesión", que el Martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de Noviembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: la finca sita en la calle Republiquetas 4102 esquina Tronador, que mide 4,41 mts. de frente al Nord Oeste, sobre calle Republiquetas; 5,35 mts. en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Tronador, 6,00 mts. en la ochava que mira al Norte y une las dos líneas precedentes; 9,60 mts en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote dos: y 8.66 mts. en el del Sud Este por donde linda con resto del citado lote 3, o sea la finca calle Tronador Nº 3569, con todo lo edificado y plantado en ella. — Desocupada. — Base $ 413.333,33. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 9.200.— e.15|11-Nº 43.530-v.28|11|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en autos "AFFONSO DE CARVALHO DE SOARES MARIA ROSA JULIETA contra VACOTTO WONEY JUAN BAUTISTA" s|ejec. alquileres, que el martillero David N. Almeyra rematará el día martes 28 de noviembre a las 17 horas en Talcahuano 68, piso 1º, quinientas cuotas sociales de m$n. 1.000.— cada una que el demandado posee en la firma Vacoto Hnos. S. R. L., con domicilio en la calle Joaquín V. González 175, Capital Federal, con ramo de fabricación de artefactos eléctricos y anexos. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial y conforme a lo que establece la ley 11.645, teniendo los socios de la firma derecho a que se les adjudiquen las cuotas en venta igualando la mejor oferta obtenida en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal secretario.
$ 1.840.— e.22|11-Nº 45.010-v.23|11|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "BADRA, JORGE y otra c|DORES, CASALLA Y CIA. s|alquileres", que el Martillero Próspero Guitou, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104. T. E. 46-5217 y 45-4541, rematará el día 24 de noviembre de 1967, a las 18.30 horas, en la calle Bompland 2258 Capital, donde se exhiben 1 caja fuerte, 2 armarios, 1 fichero, 2 escritorio, 8 sillas, 1 máquina calcular "EG", 1 máquina escribir "Olivetti", 2 ventiladores "Siam" y 1 máquina escribir portátil "Olivetti". — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 44.993-v.23|11|67

Nº 40

Juzg. Nac. de Paz Nº 40, comunica por 3 días en autos COMPAÑIA DE ADMINISTRACION E INVERSIONES c|MIGUEZ, HILARIO s|desalojo", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el 28 Nov. 1967 a las 11.30 en el local sito en calle Tres Sargentos 472 —donde se exhibe—, 1 piano vertical "Breyer"; 1 heladera comercial de 2 cuerpos Carma; 1 refrigerador Carma; 1 tocadiscos Wincofon con amplificador Ucoa; 28 discos Long Plays; 17 sillones de pared; 6 taburetes; ventiladores y extractor de aire; estufas, mesas, sillas, espejos, manteles, escritorios, armarios; 1 mostrador con tapa de fórmica, con barra apoya pies, etc., etc., según inventario obrante a fs. 182 vta. de autos. — Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Victor M. Wullich secretario.
$ 2.400.— e.22|11-Nº 45.188-v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "MAUAD MIGUEL c|MEDIN ERNESTO HUGO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de diciembre próximo, hora 11, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe: Un automóvil Fiat, modelo año 1959, 4 puertas, motor 0236349, Pat. 852.000, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 65.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.22|11 Nº 44.949 v.24|11|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "GAHLENBECK, LUIS ALBERTO c| LOPEZ, JOSE, s|ejec.", que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 15.30 hs., en Serrano 534, Capital, donde se exhibe, una heladera eléctrica de dos puertas, marca "Siam", sin número visible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta y entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.120 e.22|11 Nº 44.383 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "RUDI DOMINGO c|CALVIÑO DEL CASTRO JESUS GABRIEL RAFAEL, s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes: Licuadora, Radio de mesa y Reloj eléctrico de pared. Sin base. 30 o|o Seña. 10 o|o Comisión, en efectivo. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.120 e.22|11 Nº 44.991 v.23|11|67

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos "ESTRICTA S.C.A. c|GUILLERMO RAUL FERNANDEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de diciembre de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo año 1962, carrocería sedán 4 puertas, Nº AHS2L-16420, motor Nº 15AANL-16570-S, serie Nº A-16420, patente de la Capital Federal, taxímetro, Nº 73.152, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base m$n. 254.195. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280 e.22|11 Nº 45.051 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GUTIERREZ URQUIJO RAUL c|GOROSITO PEDRO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 25 de noviembre, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un balancín a palanca "Ciema" Nº 606, de 6 toneladas; Una máquina de bobinar "Crisol". Sin base, al mejor postor. 30 o|o seña. 10 o|o comisión en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.22|11 Nº 44.992 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ALSINA S R. L. c|MAZZERA ENRIQUE GERMAN s|Ejec. Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre 1967, a las 15,30 hs., en la Avda. Gral Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Una motocicleta Gilera, Mod. año 1960, motor Nº 190RA-12017, de 150 cc. de cilindrada. Patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 171-876, año 1966, sin transferir, que se exhibe en la calle Alsina 2999, Capital Federal. — Base al contado m$n. 88.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.21|11 Nº 44.701 v.23|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SCARILLI RUBEN c|LOIACONO FRANCISCO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Un televisor Philco Mod. 3726. Nº 36034, funcionando, que se exhibe en la Avda. Del Trabajo 2533, Capital Federal. — Base al contado pesos moneda nacional 41.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e.21|11 Nº 44.697 v.23|11|67

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por tres días en autos: "STANKIEWICH FERNANDO c|SOTO MIGUEL CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 9.30 hs., en el local de la calle Quilmes 231, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Borgward, modelo 1954, motor Nº 859646, chasis Nº 3590, tipo camioneta, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 533-753, año 1965. Sin base y al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.22|11 Nº 45.044 v.24|11|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: DEL PUERTO ANA CELIA c|FERNANDEZ EUGENIO ROQUE, ejec. prendaria, que el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 5 de diciembre 1967, a las 9 hs., en la calle Av. La Plata Nº 429, donde se exhibe: Un automóvil, marca "Peugeot", mod. 1958, motor Nº 2239978 de 4 cilindros y 60 H.P. Pat. Cap. Fed. Nº 004059, en trámite de transferencia destinado a uso taxímetro; faltándole las siguientes piezas: radiador, bujías, carburador, batería, distribuidor y vidrios delanteros de los faros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 406.065 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Dat. en Neuquén 726.

Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.22|11 Nº 44.924 v.24|11|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MIDLAND COMERCIAL S. A." contra JUAN A. CISTOLA s|Ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, subastará sin base, al contado, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, hora 16, en Catamarca 936, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: 51 caños negros con costura espiral, de 6" de diámetro, 6 mm. de espesor y 6 metros de largo c|uno. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.21|11 Nº 44.796 v.23|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "KLEIBAN AARON c|GORDON SILVIO y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15.15 hs., en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Una máquina de coser industrial marca Seiko Nº SE-660129, que se exhibe en Corrientes 4826, Capital Federal. — Base al contado: m$n. 62.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.22|11-Nº 44.936-v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SCARDINO ROBERTO c|HIRAN CASTILLO SEGUNDO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 hs., en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Un televisor Admiral Mod. T-1132-A. Nº 248542, y un lavarropas eléctrico Drean Nro. 973112 con motor Drean Nº 21868 de 1|4 H.P., que se exhiben en calle Caracas 2017|19, Capital Federal. — Base al contado m$n. 79.350. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson.

$ 2.040.— e.21|11-Nº 44.888-v.23|11|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica cinco días en autos "GENTILUOMO GEORGINA MARTHA c|RAIMONDI RODOLFO HUMBERTO, s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 22 de noviembre, a las 11 horas, la parte indivisa del departamento ocupado, sito en la calle José Evaristo Uriburu 1084, piso 1º A ó 4, en las dos terceras partes de su valuación fiscal, con una superficie total de 29m30 y un porcentual de 5,52. Base $ 118.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dicha venta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

Nota: Por error de imprenta, el presente edicto judicial figuró con la fecha del remate para el día 20 de noviembre, correspondiéndole 22|11|67.

e.22|11-Nº 43.361-v.22|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en el juicio 'GARCIA JOSE FRANCISCO c|FRANCISCO VOCATURO, s|ejec., que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 27 de noviembre a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: Un mueble radio, televisión y tocadisco Winco, con dos puertas. — Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Francisco O. Moligliardi, secretario.

$ 800.— e.22|11-Nº 44.955-v.23|11|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9 de la Capital, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|ZUBILLAGA, MARINO T., Ej. Prend.", que el martillero Pedro V. Castañón rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 9.45 horas, en el local Echeverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Pick-up, "Multicarga", año 1965, motor Nro. 309.259, de 4 tiempos, 4 cilindros de 1.481 cm.3 de cilindrada, 64 C.V. SAE, chasis (carrocería autoportante) Nro. 0534153, patente Provincia de Buenos Aires Nº 721.593, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Base: $ 487.952 al contado. Seña: 30 o|o, y comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.520.— e.22|11-Nº 45.067-v.24|11|67

Juzgado Nac. de Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "PFAFF-BROMBERG S. A. c|VICENTE GORGONE, s|ejec.", que el martillero José Domingo Simón rematará el próximo 28 de noviembre 1967, a las 11, en el local sito en la calle Tres Sargentos 472, Cap., y donde se exhiben: 1 máquina de escribir "Remington" de 110 espacios y 1 heladera marca "Patrick" nueva, familiar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Juan Eneumann, secretario.

$ 1.120.— e.22|11-Nº 45.190-v.23|11|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "STANKIEWICH FERNANDO c| CARNERO MANUEL J. F. y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 11 hs., en Quilmes 231|35, Cap. Fed., lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, Tipo furgón, motor Nº EEA. 541488, Pte. Bs. As. 618365, usado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 6 de novimebre de 1967. —Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.21|11-Nº 44.893-v.23|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "THE BANK OF. TOKIO LTD. c|PASQUALI y GEIGNER SOC. COM. COL. y|o PAS-GER PASCUALI y GEIGNER S. C. C. s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el Domingo 26 de noviembre 1967, horas 11,30; Un departamento designado con el Nº 52 del 10º piso del inmueble de calle Paraná 483|87|89 de esta Cap. Fed., con una superficie cubierta total funcional de 45.37 mts. 2 y 13,49 mts.2. de sup. descubierta, equivalente a un porcentual del 1,58 o|o del total del inmueble. Base $ 444.000 m|n. cont. Seña 8 o|o; Comis. 3 o|o. El comprador esta obligado a constituir domicilio en esta Cap. Fed. e identificarse con documentos. Mas infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.400. — e.17|11-Nº 44.206 v.23|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos R. Y. S. GRANDIO S. A. c|. ANA MANZIONE DE ARRIETA, s|ejecución prendaria', que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe el día 12 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, usado, modelo Nº V-270, año 1965, tipo Sedan cuatro puertas, con motor Nº 581892, marca Chrysler chassis Nº 581892, marca Valiant III, con patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1966, Nº 1201166, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 690.000.— Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640. — e.22|11-Nº 45.114-v.24|11|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "BETTA c|MACAYA s|ejec. prend.". que el martillero propuesto por la actora, Felipe Paz, rematará el 2 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Montes de Oca 665: Un automóvil marca Peugeot 403 modelo año 1963, con motor número 2563791, patente de la Capital año 1966 Nº 679104, en el estado en que se encuentra. Se exhibirá en el lugar del remate. Base m$n. 310.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 45.194 v.24|11|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "LOUSTAUNAU, JOSE PABLO c|FUENTES, MARIO SILVIO, s|ejec.", que el martillero Federico M. Ayerza rematará el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 14.30 horas, en Serrano 534, donde se exhiben, lo siguiente: Ventilador de pie; enceradora, ventilador de mesa; lámpara de bronce y mármol; radio-tocadiscos; tetera; azucarera y dos bibliotecas de 1 m. de alto. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta y entrega sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires 20 de noviembre de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.280.— e.22|11 Nº 44.391 v.23|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "OJEA, HERMINIO c|SISCO, LUIS PEDRO s|ejecutivo", que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 17 horas, en Serrano 534, donde se exhibe, un televisor marca Fabricaciones Militares, pantalla 53 ctms. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.040.— e.22|11 Nº 44.681 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "JOSE RODRIGUEZ S. C. A. c|MARTIN LACHARI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de diciembre próximo, hora 10, rematará en Honduras 4210, donde se exhibe, un automotor Ika, tipo rural Estanciera, modelo UA-1RB, año 1960, motor 606040890, serie 03111-04558, Pat. 867.459 Cap. Federal. Estado que se encuentra. Base m$n. 392.098. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 Nº 44.952 v.24|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "PIÑERO, DANIEL C. c|FIGARI, ENRIQUE PASCUAL s|Ejec.", que el martilero Roberto Rosa rematará el 27 de noviembre de 1967, 11 hs., en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble Pavón 1064|70, Cap. (Insc. Reg. Prop. 1906-Fº63, Zona Sud). Base $ 1.701.332 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 8%, Comisión 3% en efectivo. Venta sujeta aprobación judicial. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. e.20|11 Nº 44.392 v.24|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PERFECTO LOPEZ Y CIA, c|ELG. RRISTA JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Santa Fe 3778, en donde se exhibe, el día 15 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Valiant I, modelo 1962, sedan 4 puertas, con motor número 282.200, chasis Nº 282.200, patente de la Pcia. de Buenos Aires númer 1.049.304 año 1965, base m$n. 1.472.856. Un reloj taxímetro marca Rialto Nº 843, sin base, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.640.— e.22|11 Nº 45.117 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en autos "LATEANO, VICENTE c|ZAPPANI, JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 14.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el inmueble sito en la calle Arregui Nº 3725, Capital, construido sobre un lote de terreno señalado con el Nº 11 de la Manzana "L" del plano respectivo, de 8,66 m. de frente al S. E. por 28,34 m. de fondo y una superficie de 245.424 m2. — Inscripto en Zona Norte, al Tº. 3263, Fº. 121, Finca Nº 75.645 del Registro de la Propiedad. — Nomenclatura Catastral: C. 15, S. 81, M. 95, P. 32. — Partida Nº 264.719. — Base: $ 570.000 m|n. — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. — En el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 10.000.— e.21|11-Nº 44.765-v.4|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por 3 días en los autos: "CATITA S. A. c|FUNDICIONES BEUTIN S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 6 de diciembre a las 15 hs. en Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. Bs. As., donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina marca "Wheelabrator" Nº 60 tipo Tumblast de 6,86 m. x 9,15 m., accionada por 6 motores eléctricos marca "Wheelabrator" Nos. 102, de 10 CV, 103, de 1 CV, 104, de 3|4 CV, 105, de 2 CV, 106 de 5 CV y 107 de 1|2 CV, con sus accesorios completos y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.800.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.640.— e.21|11 Nº 44.832 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos: "CATITA S. A. c|FUNDICIONES BEUTIN S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio Martinez de Hoz, rematará el 6 de diciembre a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 aereador para aerear la tierra i la arena marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1001, modelo FS-3 equipado con 2 motores eléctricos de igual marca Nos. 1501 y 1502 de 10 CV c|u., modelo AG corriente alternada trifásica de 220 volts: Base $ 500.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena marca "Sterling Foundry" Nº

1003, modelo Clásico, con motor eléctrico de igual marca Nº 1505 de 15 CV corriente alternada trifásica de 220 volts: Base: $ 600.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena, marca "Sterling Foundry" Nº 1004, modelo Clásico, motor eléctrico marca idem, Nº 1506 de 15 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 600.000 m n. — 1 separador magnético para extraer de la tierra partículas de acero o de hierro marca "Box-Mag-Oberband" Nº 1005, modelo "OBD 3618" con motor eléctrico blindado "Electro-magnets" Ltda. Nº 1507 de 10 CV para corriente alternada trifásica de 220|380 volts. Base: $ 400.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena, marca "Sterling Foundry" Nº 1006, modelo Clásico, con motor eléctrico de igual marca Nº 1508 de 5 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 400.000 m|n. — 1 transportador oscilante para transportar piezas fundidas y arena marca "Badische Machinenfabrik" Nº 1007, modelo Clásico, de 800 mm. de ancho y 32 m. de largo, con motor eléctrico de igual marca Nº 1509 de 15 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 1.600.000 m|n. — 1 zaranda poligonal para afinar tierra o arena marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1008, modelo TS-5 de 2020 mm. de ancho por 3165 mm. de largo por 2000 mm. de alto con una capacidad de 25 m3. por hora y una velocidad de 22 vueltas por minuto con motor eléctrico marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1510 de 6 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 450.000 m|n. — 1 máquina para moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co." tamaño "O" Nº 1010 con dimensión de la mesa 650 x 500 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 270.000 m|n. — 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kungel Wagner y Co.", tamaño "O" Nº 1011 con dimensión de la mesa 650 x 500 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. — Base: $ 270.000 m|n. 1 máquina para moldear piezas fundidas marca Kunkel Wagner y Co.", tamaño "I" Nº 1012, dimensión de la mesa 720 x 570 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm. modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n. — 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co.", tamaño "I" Nº 1013, dimensión de la mesa 720 x 570 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm. modelo APM-F: Base: $ 340.000 m|n. 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co." tamaño "I" Nº 1014, dimensión de la mesa 720 por 570 mm., elevación para el desmol 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n. — 1 máquina para moldear piezas fundidas marca "Kunkel y Wagner y Co". tamaño "I" Nº 1015, dimensión de la mesa 720 x 570 mm., elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n. — 1 turbo soplador marca "Rots Connersville" Nº 14.512 con capacidad de 60 m3|hs. a caudal constante con regulador y registrador de aire, ambos marca "Fox-Bord" Nº C-86201, modelo 114-M, respectivamente y con accionamiento eléctrico de 20 CV. Base: $ 370.000. — 1 máquina moldeadora de tierra para fundición de hierro marca Osborn Nº 0196 neumática con comando manual modelo "Stark", capacidad de carga 250 Kg., mesa de 500 x 700 mm. Base: $ 125.000 m|n. — 1 máquina moldeadora de tierra para fundición de hierro marca Osborn Nº 0197 neumática con comando manual modelo "Stark", capacidad de carga 250 Kg., mesa 500 x 700 mm. Base: $ 125.000 m|n. — 1 transportador descargador marca "Feeders", de 3,80 x 2,30 m. de longitud Nº 1080, modelo Renold, con reductor a tornillo sinfin en baño de aceite. Base: $ 24.000 m|n. y 1 transportador descargador marca "Feeders" de 3,80 x 2,30 m. de longitud Nº 1050, modelo Renold, con reductor a tornillo en baño de aceite. Base: $ 24.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 13.800.— e.21|11 Nº 44.833 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "BOQUET ARMANDO F. R. c|GENTILE JOSE y otros s|Ejecutivo", que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día domingo 26 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Valle Nº 165 (entre Senillosa y Doblas), de esta ciudad, la finca ocupada por sus propietarios, de la calle Albariño Nº 3006, de la Capital Federal, ubicada entre las calles Santander, Corvalán y Balbastro, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Sud; tomo 1789; folio 176, finca número 128195, que mide 8.64 m. por 17,05 m; venta ad-corpus. Base: 97.333,33 m$n. o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. La finca podrá ser visitada por los interesados los días jueves 23 y viernes 24 de 17 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo al contado y en dinero efectivo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 5.800. — e.17|11-Nº 44.023 v.23|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CORDERO JOSE MARIA c|MAZALAN ROBERTO, s|ej. prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Av. Corrientes 4234, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 5 de diciembre de 1967, horas 17: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1964, Serie Nº 41569 C 18588, motor Nº F0614A, con patente de la Provincia de Buenos As., año 1966, Nº 1.271.523, destinado al uso part. Base $ 368.000 m|n., contado. — Comisión 10 o|o. Se encuentra agregado en autos fotocopia del recibo de pago de impuesto, Ley 16.957. Vta. sujeta aprobación Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.280 e.22|11 Nº 44.984 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres dias en el juicio: "DESPRATS, ALFREDO A., contra PEREZ, FRANCISCO, sobre ejecucion prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el dia 4 de diciembre próximo, hora 17, en Manuela Pedraza 3228, donde se exhibe, rematará: Un automotor Kaiser Bergantin, modelo año 1961, motor 614045602, serie 15321|00335, Pat. 510.041, Cap. Fed. Base $ 141.142,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520, Cód. Ptos.). Impuesto a los Automotores, Ley Nº 16.957, pago.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.680.— e. 21|11 Nº 44.684 v. 23|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "DACAVI S.R.L. c|ELLY ULVEDAL de RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, el día 11 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Pick-up, marca Estanciera Ika, modelo año 1962, con motor Nº 624056300, serie Nº 22221-01600, patente de la Prov. de Buenos Aires año 1966 Nº 788.851, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 169.400. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.760 e.22|11 Nº 45.119 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días ..e en el juicio: "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|HARTHMANN ARLINDO y ROMERO ANIBAL RAMON, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 2 diciembre 1967, hora 12, rematará en Ibera 4290, donde se exhibirá diariamente, de 9 a 18 horas, la motocicleta Gilera Extra, de 200 c.c., motor Nº 66-00653, chasis Nº 66-00653. Base $ 49.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.680 e.22|11 Nº 45.054 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres dias en el juicio "R.E.N.C.A. S.C.A. c| EXPRESO TRANSPORTES RECONQUISTA S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 2 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Castelli 123, donde también se exhibe: Un ómnibus, marca Volvo, modelo B-63508, año 1957, motor Volvo Diesel, de 150 HP., a 2.200 r.p.m., distancia entre ejes 6 mts., equipado con 6 ruedas armadas, con matafuego y una baliza, sin rueda de auxilio, motor D-96,8230, chasis 1147, patente Provincia de Buenos Aires Nº 739.400, para transporte de pasajeros, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada a autos, con la base de $ 94.135. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.880 e.22|11 Nº 43.872 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "ARONOVICH HNOS. c|JOSUE STOLOVICKI, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en San José Nº 1754, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, el día 25 de noviembre, hora 9: 1 televisor marca "Dorsel", s|Nº, de 5 perillas; 1 mesa de televisor, de madera, giratoria, y 1 piano marca "Gerhard", vertical, 50 teclas y dos pedales, de madera lustrada, al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega estará sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 Nov. 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.920 e.22|11 Nº 44.953 v.24|11|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por res días en auos "VIVERO S. A., contra CHUNE G. FLUKER, s|ejec.", que el martillero Roberto Rosa, rematará el viernes 24 de noviembre 1967, a las 15,15 hs., en Serrano 534, Cap., donde se exhibe, de 15 a 19 hs.; sin base y al contado, lo siguiente: Un televisor marca "Yor-tri", s|Nº visible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Venta y entrega sujeta a aprobacion judicial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.680.— e. 21|11 Nº 44.393 v. 23|11|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "MALIZZIA, MIGUEL TEODORO, contra FREZZIA, HECTOR FRANCISCO, sobre ejecución prenda", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Coronel Pagola Nº 3749, Capital, en el estado que se encuentra y donde será exhibido a partir del día 22 de noviembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo F. 100, año 1960, motor N. M. C. B A. F. 100 L. O. B. A. 18681, chapa 737914, de la ciudad de Bs. As., sin herramientas y con cinco cubiertas completas. Base: $ 221.673 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, noviemrbe 16 de 1967. Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 2.640.— e. 21|11 Nº 44.745 v. 23|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "RIERA ROSENDO SEBASTIAN s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 30 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 2 del inmueble ubicado en Av. Cabildo 4289|91|95|99, esq. Ruiz Huidobro, que comprende un local negocio c|baño, con entrada por el Nº 4289 y el departamento A, de la planta baja, con entrada por el Nº 4291, en el estado de ocupación en que se encuentra. El contrato de alquiler del local vence el 31 de mayo de 1968. Sup. cubierta total: 85,70 mts2. Base $ 705.333, 33. Visitar c|tarjeta. Seña 8%, comisión 3%, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de Proced.).

Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 7.360. e.20|11 Nº 44.472 v.29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "AUSTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S.A.C.I. c|TRANSCARGA S. A. y FERREIRA ASTRADA, JULIO, su ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el Avión Curtiss. C.46F, preparado para transporte de carga, matriculado LV-GJS, que se encuentra en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (zona industrial) y sobre el mismo, el jueves 30 de noviembre de 1967, a las 17 horas. — Sin base, al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: 791-5881 - 42-8165.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 3.800. e.22|11. Nº 45.063 v.28|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por ocho días en el juicio: "RIFON VALES JOSE contra BALDRATI ORLANDO B. s|preaviso-salarios", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de noviembre próximo a las 11 hs. sobre la misma, la 1|2 indivisa de la propiedad calle Añasco 2314|16. — Mide: 8,66 x 50 mts. y 12 mts. de contrafrente. Base $ 3.000.000.— Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge N. Salas, secretario.
$ 4.480.— e.15|11 Nº 43.572 v.24|11|67

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en autos "CERON de CORREA MARIA y otros c|ROYALTEX S.A.I.C., s|despido", que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el sábado 25 de noviembre de 1967, a las 9 y 30 horas, en Avda. de Mayo 953, piso 8º, derecha, lugar donde se exhibe, una máquina de contabilidad, eléctrica, marca National, Nº 3-56.151, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Julio Vilela, secretario.
$ 1.360. e.22|11. Nº 45.164 v.23|11|67

PROVINCIAS

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia, Provincia de Formosa, comunica por tres días, que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a horas 10, en Maipú 522, Formosa: una vulcanizadora extensible "Bira", para cubiertas tractores; una vulcanizadora cubiertas, extensible, calentamiento eléctrico, con 5 moldes, 12 al 16, "Bira"; una pulidora eje flexible, "Asea", con 8 cepillos y 10 raspas; una caldera "Galve Hnos.", superficie calefacción, seis metros, con 33 tubos; un compresor "Sagal", 200 libras presión, accionado por motor eléctrico "Braford"; una raspadora "Walman", para medidas hasta 1.200 x 24, con motor eléctrico, "Electromac"; una recauchutadora neumáticos, "Bira"; un juego matrices recauchutar; una recauchutadora neumáticos, Nº 2, "Bira", con accesorios; un juego matrices aluminio, 600, 650, 670 x 16; una recapadora "Bira", 825 x 20; una recapadora "Bira", 900 x 20; una llanta, 825 x 20; una vulcanizadora "América", para 8 cubiertas, con tres reducciones; una vulcanizadora "Bira", automática, para cubiertas 12 al 16, con 5 moldes intercambiables. — Contado y mejor postor. — Base $ 553.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Subasta ordenada en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PASTOR HECTOR RAMON por ejecución prendaria". — Expte. Nº 562 - fs. 192, año 1966.

Formosa, 16 de noviembre de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 4.200. e.22|11. Nº 45.046 v.24|11|67

El Juzgado Federal de 1ª Instancia, Provincia de Formosa, comunica por tres días, que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a horas 10,30, en Maipú 522, Formosa: una motosierra, portátil, transportable, "MRP", para dos operarios, con motor a nafta, con portaguía, con accesorios, herramientas de mantención y repuestos varios, procedencia Checoslovaca; una sierra Sinfín, "Vermabet", con contramesa inclinable, volante tres correas, con motor eléctrico "Mogar"; una sierra Sinfín, de carro, "B5H", guía de hoja regulable, cuatro torres y prensa rollizos a palanca; un motor eléctrico "Corradi", 12,5 H.P.; una sierra circular, combinada con garlopa y tupí muñeco, sobre rulemanes, "Bira"; una sierra circular, con muñeco redondo para tres hojas, con mesa de madera dura y seis caballetes; un motor eléctrico "Corradi", 5.5 H.P.; una sierra circular, con tupí, muñeco sobre rulemanes, "BMC"; un motor eléctrico "Luan Eléctrica", 3 H.P.; una afiladora automática, "Bira", mecanismo de hierro; un motor eléctrico, "Siam", 1 H.P.; una trabadora para hojas sierra Sinfín, "Bira", mecanismo de hierro; Instalación eléctrica alterna, mono y trifásica, con tablero, 11 llaves; una báscula "Bira", con plataforma para 250 kgs.; un lote herramientas varias; hojas sierra Sinfín, circular, engrasador, palas limas, arco, llave pico loro, morsa, martillo, tronzadora, mechas, etc. — Base $ 595.000. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Subasta ordenada en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|STIRNEMAN ARNALDO EFRAIN, s|Ejecución Prendaria". — Expte. Nº 299 - fs. 183, año 1966.

Formosa, 16 de noviembre de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 5.040. e.22|11. Nº 45.042 v.24|11|67

El Juzgado Federal de 1ª Insancia, Provincia de Formosa, Secretaria Civil a cargo del escribano Mario Juan Chiani, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, contra LARRAHONA, ALBERTO ROLANDO, sobre ejecutivo - Exp. Nº 82. - Ejecutivo Nº 4 - fojas 96, año 1963", que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a hora 9,30, en Maipú 522, Formosa, una garlopa de pie, muñeco redondo, con tres cuchillas 0,40 ctms., de 1.80 mts. de largo, "Baerca", Nº E C. 036. Base $ 60.000.—. Contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Formosa, noviembre 14 de 1967 — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 3.400.— e. 21|11 Nº 44.891 v. 27|11|67